

INFORME
DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
sobre el año 1983

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3 (A/38/3)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1984

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
SIGLAS	vi
NOTA EXPLICATIVA	vii
PRÓLOGO.....	ix
<i>Capítulo</i>	
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN MEDIDAS DE LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN	1
II. EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDA LA EVOLUCIÓN REGIONAL Y SECTORIAL	7
III. CUESTIONES EXAMINADAS SIN REMISIÓN PREVIA A UN COMITÉ DEL PERÍODO DE SESIONES	16
A. Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.....	16
B. Organizaciones no gubernamentales.....	16
C. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.....	17
D. Revitalización del Consejo Económico y Social (véase también el cap. IX, secc. I).....	17
E. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.....	18
F. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	18
G. Actividades operacionales para el desarrollo ^a	18
IV. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)	20
A. Preparativos para la Conferencia Internacional de Población, 1984	20
B. Cuestiones de estadística	20
C. Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo	21
D. Transporte de mercaderías peligrosas.....	21
E. Cartografía	21
F. Cooperación regional.....	22
G. Empresas transnacionales	28
H. Recursos naturales	30
I. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo ..	31
J. Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables	31
K. Ciencia y tecnología para el desarrollo	32
L. Cooperación para el desarrollo industrial.....	32
M. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.....	34
N. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos ...	34
O. Problemas alimentarios.....	35
V. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL).....	38
A. Derechos humanos	38

^a El debate general sobre el tema se celebró en sesiones plenarias centrándose en el examen amplio de la política en materia de actividades operacionales en todo el sistema de las Naciones Unidas, en la inteligencia de que los proyectos de propuesta se presentarían al Tercer Comité (Programa y Coordinación) y serían examinados por éste.

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
B. Desarrollo social	45
C. Actividades para la promoción de la mujer: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.....	49
D. Estupefacientes.....	52
VI. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN).....	54
A. Asistencia especial en materia económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre (véase también cap. IX, secc. H).....	54
B. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas	56
C. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985	59
D. Examen, en todos los sectores, de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	60
E. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.....	62
F. Calendario de conferencias.....	64
VII. CUESTIÓN EXAMINADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERÍODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	67
VIII. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y DE ÓRGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGÁNICAS Y EN EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERÍODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS.....	69
IX. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS	72
A. Mesa del Consejo	72
B. Programa de trabajo y programa del período de sesiones.....	72
C. Solicitudes de audiencia por organizaciones no gubernamentales.....	75
D. Servicios a sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones	75
E. Nombramiento de miembros del Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.....	75
F. Comité <i>Ad Hoc</i> Encargado de los Preparativos para las Audiencias Públicas sobre las Actividades de las Empresas Transnacionales en Sudáfrica.....	75
G. Disposiciones para la negociación de un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial...	75
H. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (véase también cap. VI, secc. A)	75
I. Recomendaciones relativas a la documentación y organización de los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea General (véase también cap. III, secc. D).....	76
J. Nombramiento de miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	76
K. Continuación del 23º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación.....	76
L. Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1983	76

Anexos

I. Programa del período de sesiones de organización para 1983 y de los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1983	79
II. Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos	80
III. Calendario de conferencias y reuniones para 1984 y 1985	89
IV. Declaración del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la revitalización del Consejo Económico y Social, en cumplimiento de la resolución 1982/50 del Consejo, de 28 de julio de 1982	106
V. Declaración del Grupo de los 77 sobre las actividades operacionales para el desarrollo	108
VI. Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones	110

SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AIF	Asociación Internacional de Fomento
AOD	Asistencia oficial para el desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CAME	Consejo de Ayuda Mutua Económica
CEE	Comunidad Económica Europea
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CFI	Corporación Financiera Internacional
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
DEG	Derechos especiales de giro
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OUA	Organización de la Unidad Africana
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNU	Universidad de las Naciones Unidas
UPU	Unión Postal Universal

NOTA EXPLICATIVA

Este informe se refiere a la labor realizada por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1983 y en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1983.

El informe incluye un repertorio de las medidas de procedimiento y los registros de las votaciones, así como de las decisiones adoptadas por el Consejo en relación con cada uno de los temas del programa, y, en los casos en que un tema fue remitido a algún comité del período de sesiones, un informe del comité correspondiente. También contiene, en el capítulo II, un resumen del debate general relativo a la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial.

ACTAS RESUMIDAS Y DOCUMENTOS OFICIALES

Las actas resumidas de las sesiones del Consejo se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Sesiones Plenarias*. Las actas resumidas de las sesiones del Grupo de Trabajo (de expertos gubernamentales) del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales figuran en los documentos E/1983/WG.1/SR.1 a 24. Por decisión 1982/105 de 4 de febrero de 1982, el Consejo decidió, entre otras cosas, suspender por un período experimental de dos años la preparación de actas resumidas de sus comités del período de sesiones.

Las resoluciones y decisiones del Consejo y los informes de sus comisiones y comités permanentes se publican como suplementos de los Documentos Oficiales del Consejo. A continuación se reproduce la lista de los suplementos de los Documentos Oficiales correspondientes a 1983:

<i>Suplemento No.</i>	<i>Signatura del documento</i>
1	E/1983/83
Resoluciones y decisiones aprobadas durante el período de sesiones de organización para 1983 y el primer período ordinario de sesiones de 1983	

<i>Suplemento No.</i>	<i>Signatura del documento</i>
1A	E/1983/83/Add.1
Resoluciones y decisiones aprobadas durante el segundo período ordinario de sesiones de 1983	
2	E/1983/12 y Corr.1
Informe de la Comisión de Estadística sobre su 22° período de sesiones	
3	E/1983/13 y Corr.1
Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 39° período de sesiones	
4	E/1983/14
Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 28° período de sesiones	
5	E/1983/15
Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 30° período de sesiones	
6	E/1983/16
Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 19° período de sesiones	
7	E/1983/17/Rev.1
Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su período extraordinario de sesiones	
7A	E/1983/18/Rev.1
Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su noveno período de sesiones	
8	E/1983/19 y Corr.1
Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su octavo período de sesiones	
9	E/1983/20
Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
10	E/1983/21
Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	
11	E/1983/22
Informe de la Comisión Económica para Europa	
12	E/1983/43
Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	
13	E/1983/44
Informe de la Comisión Económica para África	
14	E/1983/45
Informe de la Comisión Económica para Asia Occidental	
15	E/1983/46
Informe de la Comisión Económica para América Latina	

PROLOGO

El debate general del Consejo Económico y Social se desarrolló inmediatamente después del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), clausurada sólo unos días antes en Belgrado, que produjo un efecto natural y tal vez favorable sobre dicho debate. El largo proceso de negociaciones sostenido en Belgrado en relación con el tema 8 del programa, relativo a la situación económica mundial especialmente en lo que respecta al desarrollo, finalmente desembocó en una declaración de la Conferencia y, en cierto modo, significó una nueva y poderosa restricción a la capacidad del Consejo para negociar en Ginebra el acuerdo de un conjunto de conclusiones o una declaración como "producto" final del debate general. Evidentemente, hubiera sido preferible un resultado así, por cuanto una conclusión acordada tiene una fuerza que ninguna declaración presidencial puede igualar.

En primer lugar, desearía señalar que, en la práctica, hubo mucho más acuerdo del que fue posible reflejar en los documentos. Hubo un consenso fundamental más que evidente sobre la existencia de una crisis de una magnitud sin precedentes, como hubo un consenso similar respecto de sus consecuencias en general y, en particular, sobre sus desastrosas consecuencias para los países en desarrollo. Si bien no hubo consenso universal sobre las causas de la crisis, estimo que hubo suficiente reconocimiento de las causas subyacentes de la difícil situación en que nos encontramos.

No obstante, una vez más resultó evidente que, a nivel del Consejo, no había una convergencia política suficiente como para traducir en acción lo que, a mi juicio, es un consenso en los niveles conceptual e intelectual. Este es tal vez el "efecto descendente paulatino" fundamental que deberíamos perseguir resueltamente en el contexto de las negociaciones económicas multilaterales: lograr que el consenso conceptual o intelectual "descienda paulatinamente" hasta un nivel en que tenga significado para nuestros pueblos; vale decir, al nivel de la adopción de medidas prácticas. Nuestro fracaso — utilizo deliberadamente la expresión "nuestro" porque, en último término, es un fracaso colectivo de la comunidad internacional, quienquiera que sea el principal responsable de él — es un fenómeno que está adquiriendo proporciones colosales. Los constantes callejones sin salida a que llegan las negociaciones económicas internacionales en el plano multilateral dan origen a un estado de cosas que ha superado desde hace mucho los límites de lo tolerable. Sin embargo, pareciera que nos castigamos al alcanzar una y otra vez un consenso amplio en el nivel conceptual o intelectual y ser casi total e irremisiblemente incapaces de traducirlo en medidas tangibles.

Lo anterior me lleva a referirme al sexto período de sesiones de la UNCTAD, que fue una oportunidad desaprovechada, tal como lo señaló el Secretario General de las Naciones Unidas en el discurso que pronunció en la sesión de apertura del Consejo.

En sus declaraciones, los participantes en el debate general advirtieron que preferían no emitir juicios sobre el sexto

período de sesiones de la Conferencia a esa altura pero, tal como se preveía, sí emitieron juicios de carácter preliminar. El no haberlos emitido en absoluto hubiera sido una actitud comprensible, aunque no realista. Del examen del calendario de conferencias para el año 1983, se desprendería claramente que los resultados del sexto período de sesiones habrían de convertirse en uno de los principales motores del debate general de nuestro período de sesiones. ¿Y cuál fue su mensaje? Por cierto que no fue unánime pero, hasta cierto punto, fue muy claro en algunos aspectos. Todos los participantes parecieron estar de acuerdo en que, cualesquiera que fueran las ideas o aspiraciones individuales de cada uno, los resultados del sexto período de sesiones eran inferiores a lo que cabía esperar, dada la índole de la Conferencia, los detallados preparativos realizados y el momento en que se celebró. Los participantes también estuvieron de acuerdo en que las negociaciones de Belgrado se habían desarrollado en un clima de realismo y eficiencia que no había dado pie a enfrentamientos. Varias delegaciones celebraron ese hecho, cuyo mérito debe atribuirse a la iniciativa del Grupo de los 77 que, mediante las disposiciones de la Plataforma de Buenos Aires, entre otras cosas, presentó proyectos de propuestas a la Conferencia con bastante anterioridad a su inauguración oficial.

Como consecuencia de esos hechos y de las penurias ocasionadas por la situación económica actual, la mayoría de los participantes se hicieron eco de un sentimiento de gran frustración ante los magros resultados del sexto período de sesiones, a lo menos desde tres puntos de vista: a) En el nivel mundial o de interrelación entre las cuestiones tratadas, el resultado final de la Conferencia, la declaración tan cuidadosamente negociada, quedó limitada en última instancia por una reserva oficial y por declaraciones interpretativas; b) En el nivel sectorial, los textos aprobados fueron muy inferiores a lo que legítimamente cabía esperar, y la Conferencia no pudo llegar a un acuerdo sobre ciertas cuestiones claves, y c) De la Conferencia no surgió ningún programa de acción inmediata.

Otros participantes, si bien compartían los dos conceptos generales a que nos hemos referido anteriormente, tenían una opinión más positiva sobre los resultados de Belgrado. Pude percibir que ella se basaba en dos consideraciones principales: una, la idea de que las resoluciones aprobadas sobre ciertas cuestiones sectoriales constituían un paso adelante que no debía desestimarse; y la otra, la opinión de que los resultados de la Conferencia no podían separarse del contexto en que había sido celebrada, vale decir, la actual situación económica mundial.

La impresión general era que se habían aprobado medidas que, aunque podían ser juzgadas modestas por los demás, eran todas positivas y apuntaban en la dirección correcta.

Otro de los mensajes de carácter general que se desprenden del análisis del sexto período de sesiones de la Conferencia es la absoluta necesidad de que la comunidad internacional se proponga un objetivo y un rumbo en respuesta a la pregunta: ¿Hacia dónde nos dirigimos ahora? En

el Consejo dicha interrogante ha surgido en forma clara e inequívoca. Con posterioridad al segundo período ordinario de sesiones de 1982, se han celebrado el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, la Reunión Ministerial de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados en Nueva Delhi, la Quinta Reunión Ministerial del Grupo de los 77 en Buenos Aires, la Conferencia Económica en la Cumbre de Williamsburg y el sexto período de sesiones de la UNCTAD en Belgrado. ¿Cuáles han sido nuestros logros colectivos en dichas reuniones? Las medidas que allí se adoptaron ¿nos han llevado en alguna dirección determinada? ¿Hemos cosechado beneficios como resultado de nuestros afanes?

Permítaseme expresar la esperanza de que el próximo período de sesiones de la Asamblea General y las próximas reuniones anuales de las Juntas de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial nos mantengan o, quizá debiera decir, nos pongan, en el buen camino. Tal como lo señalaron varias delegaciones, hemos aguardado bastante, por ejemplo, la iniciación de las negociaciones mundiales.

Como quiera que se juzgue la situación, sigue en pie el hecho — evidente por lo demás en el debate general — de que no puede detenerse la dinámica de las relaciones económicas internacionales, de la que forma parte la actual crisis mundial. En otras palabras, constantemente se nos empuja a avanzar hacia la próxima etapa del camino.

Esto nos lleva al otro tema principal del debate general: la actual crisis económica mundial. Una vez más casi no hubo acuerdo sobre las causas fundamentales de la crisis, su carácter estructural y la necesidad de adoptar medidas al respecto. Volvemos al nivel conceptual o intelectual; al diagnóstico. Pero, ¿dónde queda la terapia?

Hubo acuerdo, por ejemplo, sobre la existencia de signos de recuperación económica en algunos de los países desarrollados más avanzados del mundo. Hemos reconocido ese hecho y abrigamos la esperanza de que perdure.

Las opiniones variaron frente a la interrogante que se planteó a continuación, ¿eran suficientes tales signos?

A juicio de algunas delegaciones y de unas cuantas secretarías de organizaciones internacionales, si bien no todos los signos o indicadores económicos acusaban una tendencia positiva, los que sí lo hacían bastaban para justificar a lo menos el argumento de que habíamos superado el punto más bajo de la recesión y de que estaban dadas las condiciones para que los signos positivos de recuperación se transformaran en un proceso continuo, capaz de traer consigo, en un futuro no muy distante, un alivio de carácter más general a la economía internacional. Lo anterior dependía también de una justa combinación de políticas económicas internas y externas, incluidos, entre otras cosas, un permanente estado de alerta contra la inflación, la reducción de las tasas de interés, la combinación adecuada de políticas de inversión y la liberación de los factores de producción con objeto de promover el empleo y la liberalización del comercio y, por consiguiente, detener y hacer retroceder el proteccionismo.

Por otra parte, la mayoría de las delegaciones, y algunos voceros de las secretarías de las organizaciones internacionales, además de reconocer que era indispensable la recuperación de los sectores desarrollados del mundo para superar

la crisis mundial, señalaron otros dos puntos importantes. En primer lugar, dada la interdependencia económica mundial, la recuperación debía acompañar al desarrollo. Por consiguiente, el proceso de recuperación del mundo industrializado, aun cuando se mantuviera, de ningún modo podría por sí solo sacarnos de la actual crisis mundial si no se reactivaba de inmediato el proceso de desarrollo de los países en desarrollo. En efecto, la recuperación y el desarrollo se han hecho inseparables. La una no puede subsistir sin el otro. En segundo lugar, había una sensación de inseguridad respecto del verdadero significado de los signos de recuperación actuales, un temor de que tales signos aún no fueran lo bastante fuertes como para garantizar una especie de "presentimiento de alivio". Paralelamente, algunas de las fórmulas de ajuste propuestas para el mundo en desarrollo estaban dando motivos de grave preocupación. Se estimaba que el proceso de ajuste, que los propios países en desarrollo consideraban indispensable, era tal vez demasiado estricto como para que las sociedades en desarrollo lo toleraran. En vista de las realidades sociales y políticas de dichos países, cabía tener presente que su estructura social podía sobrecargarse sólo hasta cierto punto. De allí la necesidad de adoptar medidas inmediatas para aliviar la carga del ajuste económico.

Aun cuando esté en boga la interrelación entre problemas y programas en las esferas del dinero, las finanzas y el comercio, tendencia que se reflejó en el debate general, no ha habido consenso alguno sobre lo que debe hacerse en la práctica para transformar dicha interrelación en realidad. No obstante, me atrevería a afirmar, basándome en el debate general, que parece estar surgiendo una visión más generalizada de la interacción de los conceptos. ¿Qué hacer, entonces, desde el punto de vista de la alianza recuperación/desarrollo? Las ideas parecen ser claramente diferentes, aunque a veces las palabras sean las mismas. Tomemos por ejemplo el caso de una conferencia, que con tanta frecuencia ha sido en el debate general indispensable para la preparación de un sistema internacional económico y financiero que responda más adecuadamente a las necesidades e imperativos de la segunda mitad del decenio de 1980 y del último decenio de este siglo. La conferencia propuesta en la Declaración de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados de Nueva Delhi ¿es acaso la misma sugerida por el Primer Ministro de Nueva Zelanda? ¿O es aquélla cuyas consecuencias debían discutir, siguiendo instrucciones de los Jefes de Estado y de Gobierno que se reunieron en Williamsburg, los Ministros de Finanzas respectivos y el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional? ¿O es aquélla cuyas primeras etapas de preparación técnica se señalan en el informe del Comité de Planificación del Desarrollo?

Aun cuando no sean todas una misma — y al menos por el momento, no parecen serlo — y aun cuando corresponda a los gobiernos definir con exactitud las modalidades de una empresa de tal magnitud, el simple hecho de que este tema haya sido incluido directamente en el programa económico internacional es una clara señal, nuevamente demostrada en el debate general, de que tal vez hayamos iniciado una senda de conciliación de posiciones que permita el surgimiento de un indispensable consenso internacional.

Otras cuestiones importantes acapararon también nuestra atención. Se puso de relieve el carácter prioritario de los programas sobre alimentación y agricultura. Los alimentos y los problemas alimentarios son motivo de preocupación

constante para la comunidad internacional debido a su relación directa con la erradicación del hambre y la malnutrición.

Igual cosa sucede con el pago de los productos de exportación de los países en desarrollo, la mayoría de los cuales depende en gran medida de aquéllos. Cabe expresar profunda inquietud por las consecuencias que entraña para los países exportadores en desarrollo la fuerte tendencia descendente que han acusado últimamente los precios de dichos productos.

Asimismo, se expresó preocupación respecto de los niveles actuales de liquidez mundial y de su interrelación con el problema de la deuda externa de los países en desarrollo. El aumento de los recursos del Banco Mundial y de su filial, la Asociación Internacional de Fomento, así como del Fondo Monetario Internacional, fue otro tema predominante en la mayoría de las intervenciones. Casi todos los participantes estimaron que los niveles actuales de asistencia oficial al desarrollo eran excesivamente inadecuados, en vista de la importancia fundamental que esa vía de financiación del desarrollo tenía para un gran número de países en desarrollo.

Asimismo, se expresó preocupación por la reducción sustancial de las corrientes de inversión no concesionarias (entre ellas, las privadas) y de nivel inferior en los países en desarrollo, cosa que también es una secuela de las altísimas tasas de interés que predominan actualmente en el principal centro financiero del mundo.

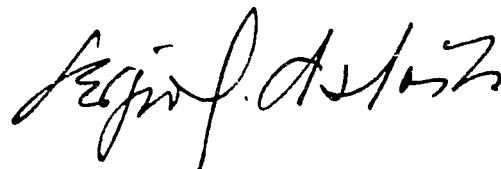
La importancia fundamental del comercio y de los problemas conexos, así como su relación con el dinero y las finanzas, fue tema constante en casi todas las intervenciones. Aunque los juicios sobre las principales negociaciones comerciales variaron, las delegaciones se refirieron en forma unánime a la necesidad de poner fin a las medidas proteccionistas, que habían aumentado de manera tan poco aceptable. El nivel peligrosamente bajo de los recursos para actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas movió a la mayoría de las delegaciones a pedir la adopción inmediata de medidas correctivas.

Algunas delegaciones expresaron una vez más la opinión de que el logro de un clima más favorable en las relaciones mundiales era una dimensión que no podía omitirse si se quería llevar al máximo la cooperación económica internacional.

La mayoría de las delegaciones se refirieron también a la cuestión de la cantidad de recursos que se empleaban en armas y armamentos, e insistieron en la necesidad de liberar al menos parte de dichos recursos para utilizarlos con fines más productivos en el contexto del proceso de desarrollo.

Varias delegaciones señalaron a la atención de la comunidad internacional dos situaciones especiales. En primer lugar, la de los países menos adelantados de entre los países en desarrollo, en relación con su necesidad de contar con asistencia especial para hacer frente a la crisis actual que los afecta tan gravemente dada su vulnerabilidad, así como con la expectativa de que, luego de la resolución aprobada por la UNCTAD en su sexto período de sesiones, el ritmo de ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados guarde proporción con los compromisos adquiridos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, celebrada en París en septiembre de 1981. En segundo lugar, la de Africa, donde se encuentra la mayoría de los países menos adelantados y que es un continente que actualmente atraviesa una situación particularmente aflictiva en su proceso de desarrollo económico y social.

En todos los sectores a que se hizo referencia en el debate general, lo fundamental fue que los participantes pusieron de relieve la necesidad de que la comunidad internacional aprovechara todas las oportunidades de favorecer la cooperación económica y el desarrollo mundiales. Sé que no existen soluciones mágicas para las dificultades actuales. Todos lo admitimos. Pero las oportunidades de mejorar las perspectivas para el futuro están allí. Aprovechémoslas.



Sérgio CORRÊA DA COSTA
Presidente
del Consejo Económico y Social

Ginebra, julio de 1983.

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN MEDIDAS DE LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDA LA EVOLUCIÓN REGIONAL Y SECTORIAL

Resolución y decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (resolución 1983/61 del Consejo)

Un nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo (decisión 1983/171 del Consejo)

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con su examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial (decisión 1983/177 del Consejo)

DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Decisión señalada a la atención de la Asamblea General

Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (decisión 1983/113 del Consejo)

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Nueva convocatoria del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (decisión 1983/108 del Consejo)

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (decisión 1983/109 del Consejo)

Retiro de reconocimiento como entidad consultiva (decisión 1983/110 del Consejo)

Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que se celebrará en 1985 (decisión 1983/111 del Consejo)

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Resolución y decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1983/41 del Consejo)

Programa provisional para 1984 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (decisión 1983/133 del Consejo)

Mesa para 1984 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (decisión 1983/134 del Consejo)

PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE POBLACIÓN DE 1984

Resolución que requiere medidas de la Asamblea General

Conferencia Internacional de Población, 1984 (resolución 1983/6 del Consejo)

CUESTIONES DE ESTADÍSTICA

Decisión señalada a la atención de la Asamblea General

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 22° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 23° período de sesiones de la Comisión (decisión 1983/119 del Consejo)

ENFOQUE UNIFICADO DEL ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Decisión señalada a la atención de la Asamblea General

Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1983-1984 (decisión 1983/101, párr. 2 g) del Consejo)

TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS

Resolución señalada a la atención de la Asamblea General

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (resolución 1983/7 del Consejo)

CARTOGRAFÍA

Decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Normalización de los nombres geográficos (decisión 1983/120 del Consejo)

Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (decisión 1983/121 del Consejo)

DERECHOS HUMANOS

Resoluciones y decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que

se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos (resolución 1983/31 del Consejo)

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35° período de sesiones (resolución 1983/32 del Consejo)

Actualización del estudio sobre la cuestión de la prevención y sanción del crimen de genocidio (resolución 1983/33 del Consejo)

Estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo (resolución 1983/34 del Consejo)

La situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial (resolución 1983/35 del Consejo)

Ejecuciones sumarias o arbitrarias (resolución 1983/36 del Consejo)

Los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos (resolución 1983/37 del Consejo)

Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y en particular la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 1983/38 del Consejo)

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño (resolución 1983/39 del Consejo)

Medidas para mejorar la situación y garantizar los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios y de sus familias (resolución 1983/40 del Consejo)

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (decisión 1983/135 del Consejo)

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: transmisión de la resolución 1983/9 de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 1983/136 del Consejo)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (decisión 1983/137 del Consejo)

Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (decisión 1983/138 del Consejo)

Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por la realización de estos derechos humanos (decisión 1983/139 del Consejo)

El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos (resolución 1983/140 del Consejo)

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (decisión 1983/141 del Consejo)

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35° período de sesiones (resolución 1983/142 del Consejo)

Actualización del *Informe sobre la Esclavitud* (decisión 1983/143 del Consejo)

La situación de los derechos humanos en El Salvador (decisión 1983/144 del Consejo)

La situación de los derechos humanos en Polonia (decisión 1983/145 del Consejo)

La situación de los derechos humanos en Bolivia (decisión 1983/146 del Consejo)

La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (decisión 1983/147 del Consejo)

La situación de los derechos humanos en Guatemala (decisión 1983/148 del Consejo)

La situación de los derechos humanos en Chile (decisión 1983/149 del Consejo)

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las convicciones (decisión 1983/150 del Consejo)

Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas (decisión 1983/151 del Consejo)

Organización de los trabajos del 40° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (decisión 1983/152 del Consejo)

Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida mantener en estudio (decisión 1983/153 del Consejo)

Informe de la Comisión de Derechos Humanos (decisión 1983/154 del Consejo)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera o a la ocupación extranjera (decisión 1983/155 del Consejo)

Reclamaciones relativas a violaciones de derechos sindicales en Sudáfrica (decisión 1983/156 del Consejo)

Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre reclamaciones relativas a violaciones de derechos sindicales en Sudáfrica (decisión 1983/157 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror (decisión 1983/158 del Consejo)

DESARROLLO SOCIAL

Resolución que requiere medidas de la Asamblea General
Situación social en el mundo (resolución 1983/8 del Consejo)

Resoluciones y decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 1983/9 del Consejo)

Aspectos sociales del desarrollo rural (resolución 1983/10 del Consejo)

Interrelación entre las políticas de desarrollo social y económico (resolución 1983/11 del Consejo)

- Política social y distribución del ingreso nacional (resolución 1983/12 del Consejo)
- Enfoque unificado del análisis y planificación del desarrollo en la esfera de la integración social mediante la participación popular (resolución 1983/13 del Consejo)
- La juventud en el mundo contemporáneo (resolución 1983/14 del Consejo)
- Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo (resolución 1983/15 del Consejo)
- El bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias (resolución 1983/16 del Consejo)
- La participación de la juventud en el desarrollo social y económico y el ejercicio de sus derechos a la vida, el empleo y la educación (resolución 1983/17 del Consejo)
- Efectos adversos de la carrera de armamentos sobre el progreso y el desarrollo sociales (resolución 1983/18 del Consejo)
- Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (resolución 1983/19 del Consejo)
- Intercambio de información sobre las actividades del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas entre la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (resolución 1983/20 del Consejo)
- Envejecimiento (resolución 1983/21 del Consejo)
- Consulta interregional sobre programas y políticas de bienestar social para el desarrollo (resolución 1983/22 del Consejo)
- La función de la familia en el proceso de desarrollo (resolución 1983/23 del Consejo)
- Ejecuciones arbitrarias o sumarias (resolución 1983/24 del Consejo)
- Funciones y programas de trabajo a largo plazo del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (resolución 1983/25 del Consejo)
- Coordinación e información en la esfera de la juventud (resolución 1983/26 del Consejo)
- Nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (decisión 1983/122 del Consejo)
- Progresos logrados desde 1981 en la esfera del desarrollo social (decisión 1983/123 del Consejo)
- Programa provisional y documentación para el 29º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (decisión 1983/124 del Consejo)
- Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (decisión 1983/125 del Consejo)
- Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 28º período de sesiones (decisión 1983/126 del Consejo)
- Aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (decisión 1983/127 del Consejo)
- Informe del Secretario General sobre la viabilidad y las repercusiones sobre el programa y la coordinación, así como sobre los recursos, de las principales recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas (decisión 1983/128 del Consejo)
- Informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social (decisión 1983/129 del Consejo)
- Informe del Secretario General sobre algunas tendencias sociales en países en desarrollo y la influencia de las actuales condiciones económicas (decisión 1983/130 del Consejo)
- ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ
- Resoluciones y decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General*
- Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (resolución 1983/27 del Consejo)
- Participación de organizaciones no gubernamentales en los preparativos de la Conferencia Mundial para el examen y evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 1983/28 del Consejo)
- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resolución 1983/29 del Consejo)
- Lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (resolución 1983/30 del Consejo)
- Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (decisión 1983/131 del Consejo)
- Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (decisión 1983/132 del Consejo)
- ESTUPEFACIENTES
- Resolución y decisión que requieren medidas de la Asamblea General*
- Examen y aplicación del programa de estrategia y políticas de fiscalización de drogas (resolución 1983/2 del Consejo)
- Estrategia y políticas de fiscalización de drogas (decisión 1983/117 del Consejo)
- Resoluciones y decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General*
- Oferta y demanda de opiáceos para fines médicos y científicos (resolución 1983/3 del Consejo)
- Medidas tendientes a mejorar la cooperación internacional para la prohibición del tráfico marítimo de drogas ilícitas (resolución 1983/4 del Consejo)
- Ampliación de la Comisión de Estupefacientes (resolución 1983/5 del Consejo)
- Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (decisión 1983/114 del Consejo)

Programa provisional y documentación del 31° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (decisión 1983/115 del Consejo)

Año Internacional contra el Uso Indebido de Drogas (decisión 1983/116 del Consejo)

Informe de la Comisión de Estupefacientes (decisión 1983/118 del Consejo)

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Resolución señalada a la atención de la Asamblea General

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 1983/1 del Consejo)

REVITALIZACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Decisión que requiere medidas de la Asamblea General

Recomendaciones referentes a la organización de los trabajos de la Segunda Comisión de la Asamblea General (decisión 1983/164 del Consejo)

Decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Control y limitación de la documentación (decisión 1983/163 del Consejo)

Informe verbal del Presidente sobre la revitalización del Consejo Económico y Social (decisión 1983/165 del Consejo)

Revitalización del Consejo Económico y Social (decisión 1983/181 del Consejo)

SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NACIONALES EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

Decisión señalada a la atención de la Asamblea General

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (decisión 1983/178 del Consejo)

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Decisión señalada a la atención de la Asamblea General

Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1983 y 1984 (resolución 1983/101, párr. 2. g) del Consejo)

COOPERACIÓN REGIONAL

Resoluciones que requieren medidas de la Asamblea General

Declaración de Addis Abeba con motivo del vigésimo quinto aniversario de la creación de la Comisión Económica para África (resolución 1983/63 del Consejo)

Promoción de la cooperación económica y técnica interregional entre los países en desarrollo (resolución 1983/66 del Consejo)

Resoluciones y decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (resolución 1983/62 del Consejo)

Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tráfico y el acceso a los mercados internacionales (resolución 1983/64 del Consejo)

Medidas especiales para el desarrollo social y económico de África en el decenio de 1980 (resolución 1983/65 del Consejo)

Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (resolución 1983/67 del Consejo)

Condiciones climatológicas y sequía en África (resolución 1983/68 del Consejo)

Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico (resolución 1983/69 del Consejo)

Reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales (decisión 1983/180 del Consejo)

EMPRESAS TRANSNACIONALES

Decisión que requiere medidas de la Asamblea General

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su período extraordinario de sesiones (decisión 1983/183 del Consejo)

Resoluciones y decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y colaboración de esas empresas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica (resolución 1983/74 del Consejo)

Organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia (resolución 1983/75 del Consejo)

Programa provisional y documentación para el décimo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales (decisión 1983/182 del Consejo)

RECURSOS NATURALES

Resolución que requiere medidas de la Asamblea General

Aprovechamiento de los recursos hídricos: progresos realizados y perspectivas de la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata, y el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (resolución 1983/57 del Consejo)

Resoluciones y decisión señaladas a la atención de la Asamblea General

Perspectivas de explotación de materias primas no metálicas (resolución 1983/52 del Consejo)

Normalización de las definiciones y la terminología correspondientes a los recursos minerales (resolución 1983/53 del Consejo)

Aplicación de la tecnología de computadoras en la prospección y la explotación de minerales (resolución 1983/54 del Consejo)

Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (resolución 1983/55 del Consejo)

Soberanía permanente sobre los recursos naturales (resolución 1983/56 del Consejo)

Utilización del espacio subterráneo (resolución 1983/58 del Consejo)

Coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales (resolución 1983/59 del Consejo)

Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su octavo período de sesiones y programa provisional y documentación para el noveno período de sesiones del Comité (decisión 1983/176 del Consejo)

APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Resolución que requiere medidas de la Asamblea General

Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo (resolución 1983/60 del Consejo)

APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA NUEVAS Y RENOVABLES

Decisión señalada a la atención de la Asamblea General

Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables (decisión 1983/166 del Consejo)

CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

Decisión señalada a la atención de la Asamblea General

Ciencia y tecnología para el desarrollo (decisión 1983/167 del Consejo)

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

Resolución que requiere medidas de la Asamblea General

Decenio del Desarrollo Industrial para África (resolución 1983/70 del Consejo)

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE

Decisión que requiere medidas de la Asamblea General

Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente (decisión 1983/168 del Consejo)

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA ESFERA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

Decisión que requiere medidas de la Asamblea General

Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos (decisión 1983/169 del Consejo)

PROBLEMAS ALIMENTARIOS

Resolución que requiere medidas de la Asamblea General

Objetivos para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1985-1986 (resolución 1983/73 del Consejo)

Resoluciones señaladas a la atención de la Asamblea General

Problemas alimentarios (resolución 1983/71 del Consejo)

Vigésimo aniversario del Programa Mundial de Alimentos (resolución 1983/72 del Consejo)

ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL, HUMANITARIA Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Resolución que requiere medidas de la Asamblea General

Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para actuar en situaciones de desastres naturales y de otra índole (resolución 1983/47 del Consejo)

Resoluciones y decisión señaladas a la atención de la Asamblea General

Asistencia a Ghana (resolución 1983/44 del Consejo)

Asistencia a Bolivia, el Ecuador y el Perú (resolución 1983/45 del Consejo)

Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía (resolución 1983/46 del Consejo)

Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre (decisión 1983/172 del Consejo)

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Examen general de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (decisión 1983/186 del Consejo)

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo (decisión 1983/187 del Consejo)

COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNACIONALES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Resoluciones y decisión que requieren medidas de la Asamblea General

Asuntos marinos (resolución 1983/48 del Consejo)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 23° período de sesiones (resolución 1983/49 del Consejo)

Protección del consumidor (decisión 1983/174 del Consejo)

Resolución y decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

sobre cooperación económica y técnica entre países en desarrollo (resolución 1983/50 del Consejo)

Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación (decisión 1983/173 del Consejo)

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas (decisión 1983/175 del Consejo)

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1984-1985

Resolución señalada a la atención de la Asamblea General

Situación en lo que se refiere a la preparación y presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 (resolución 1983/51 del Consejo)

EXAMEN EN TODOS LOS SECTORES DE DETERMINADAS CUESTIONES IMPORTANTES DE LOS PLANES DE MEDIANO PLAZO EN LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Resoluciones señaladas a la atención de la Asamblea General

Examen en todos los sectores: población (resolución 1983/76 del Consejo)

Examen en todos los sectores: agricultura y alimentación (resolución 1983/77 del Consejo)

Examen, en todas las organizaciones, de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (resolución 1983/78 del Consejo)

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Resoluciones y decisión señaladas a la atención de la Asamblea General

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas (resolución 1983/42 del Consejo)

Asistencia al pueblo palestino (resolución 1983/43 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino en el Líbano (decisión 1983/170 del Consejo)

CALENDARIO DE CONFERENCIAS

Decisiones que requieren medidas de la Asamblea General

Suspensión de las actas resumidas y calendarios de conferencias y reuniones (decisión 1983/184 del Consejo)

Calendario de conferencias y reuniones para 1984-1985 (decisión 1983/185 del Consejo)

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS

Decisiones que requieren medidas de la Asamblea General

Composición de órganos subsidiarios y conexos del Consejo: elecciones y confirmaciones (decisión 1983/106 del Consejo)

Elecciones, nombramientos y propuestas de miembros de órganos subsidiarios y conexos del Consejo (decisión 1983/161 del Consejo)

Elecciones y nombramientos (decisión 1983/179 del Consejo)

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

Decisiones señaladas a la atención de la Asamblea General

Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1983 y 1984 (decisión 1983/101 del Consejo)

Servicios de sesiones para la Comisión de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones (decisión 1983/102 del Consejo)

Nombramiento de miembros del Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para combatir el racismo y la discriminación racial (decisión 1983/103 del Consejo)

Comité *ad hoc* encargado de los Preparativos para las Audiencias Públicas sobre las Actividades de las Empresas Transnacionales en Sudáfrica (decisión 1983/104 del Consejo)

Disposiciones para la negociación de un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (decisión 1983/105 del Consejo)

Programa provisional para el primer período ordinario de sesiones de 1983 del Consejo Económico y Social (decisión 1983/107 del Consejo)

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (decisión 1983/112 del Consejo)

Documentación y organización de los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea General (decisión 1983/159 del Consejo)

Continuación del 23º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación (decisión 1983/160 del Consejo)

Programa provisional y organización de los trabajos del segundo período ordinario de sesiones de 1983 del Consejo (decisión 1983/162 del Consejo)

Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1983 (decisión 1983/188 del Consejo)

Capítulo II

EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDA LA EVOLUCIÓN REGIONAL Y SECTORIAL

1. En relación con el tema 3 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1983, el Consejo celebró un amplio debate sobre la situación actual y las perspectivas probables de la economía mundial, el progreso alcanzado en la cooperación económica internacional durante el año anterior y las formas posibles de ampliar dicha cooperación.

2. En el debate general que celebró el Consejo se examinó la crisis que sigue afectando a la economía mundial y su relación con la paz internacional y el desarrollo de los países en desarrollo. Hubo consenso en que la economía mundial estaba atravesando por un período de dificultades de una magnitud no vista desde el final de la segunda guerra mundial, que afectaba a todos los países y especialmente a los países en desarrollo que parecen experimentar un proceso de ajuste extremadamente difícil en la crisis actual. Sin embargo, hubo un amplio acuerdo acerca de que varios indicadores recientes señalaban una recuperación económica en unos pocos países industrializados, pero hubo también en casi todos los sectores una profunda preocupación de que tales tendencias a la recuperación tal vez no fueran fuertes o duraderas o no tuvieran un alcance mundial o no incluyeran a los países en desarrollo en particular. Se prestó también considerable atención a las tendencias de los esfuerzos de cooperación multilateral en sectores como el comercio y las finanzas internacionales, incluido el sistema monetario internacional, la energía, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria, así como al progreso realizado en la cooperación económica entre los países en desarrollo.

3. Como material de antecedentes para el debate general, el Consejo tuvo ante sí el *Estudio Económico Mundial, 1983: Tendencias y políticas actuales en la economía mundial*¹, el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 19º período de sesiones², y el informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (A/38/176-E/1983/50). El Consejo tuvo también ante sí los resúmenes de las condiciones económicas de África (E/1983/37), del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1982 (E/1983/51), de los acontecimientos económicos más recientes en la región de la Comisión Económica para Europa (E/1983/52), de la situación económica en América Latina, 1982 (E/1983/73) y del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica para Asia Occidental (E/1983/78). Además, el Consejo tuvo ante sí dos notas del Secretario General, una titulada "Nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo" (E/1983/68 y Add.1 y 2), y otra sobre cooperación internacional en asuntos de impuestos (E/1983/107), así como una nota verbal de fecha 20 de mayo de 1983 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Filipinas ante

las Naciones Unidas (E/1983/89), una carta de fecha 6 de julio de 1983 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Jefe de la delegación de Bulgaria ante el Consejo (E/1983/108) y una declaración presentada por el Instituto Internacional de las Cajas de Ahorros, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo, en la categoría II (E/1983/NGO/4).

Declaraciones de apertura

4. El Presidente, en su declaración de apertura (véase E/1983/SR.16), dijo que se habían hecho advertencias sobre la crisis económica actual pero que no habían sido atendidas por todos. De ahí que las negociaciones económicas multilaterales estuviesen casi paralizadas. Su predecesor en el cargo de Presidente del Consejo, hablando con ocasión de la clausura del segundo período ordinario de sesiones de 1982, había señalado que el verdadero consenso era mucho más amplio de lo que podía reflejarse en el Consejo, debido a las diferencias políticas entre sus miembros (véase E/1982/SR.51). Ese comentario seguía siendo válido. Sin embargo, la cooperación económica multilateral había disminuido y reinaba un clima de perplejidad y duda.

5. El Presidente dijo que a los que afirmaban que las instituciones internacionales existentes habían respondido bien a la grave situación financiera, se les podría contestar que solamente habían salvado lo que probablemente sería el primer obstáculo. La recesión actual era la más larga y posiblemente la más profunda contracción en la actividad económica desde la creación de las Naciones Unidas. Mientras que la recuperación económica podía significar la reanimación de los países desarrollados, para los países en desarrollo significaba la supervivencia. En su opinión no se vislumbraba ninguna prueba decisiva de una recuperación firme y sostenida.

6. El Presidente dijo que era imperativo dar un enfoque integrado y esencialmente estructural a la crisis, que atacara de raíz el problema. No se trataba de una revolución, sino simplemente de una evolución. Se observaba ya una tendencia favorable a presentar necesidades y propuestas en un tono que había perdido algo de su carácter excesivamente retórico. Sin embargo, la respuesta colectiva que se observaba en el sexto período de sesiones de la UNCTAD, celebrado en Belgrado del 6 de junio al 2 de julio de 1983, no podía ni remotamente calificarse de resonante.

7. Era necesario un compromiso renovado en apoyo de las Naciones Unidas en todas sus esferas de actividad. Para finalizar, el Presidente dijo que el Consejo debía poner en claro lo que esperaba de las Naciones Unidas, lo que debía hacerse y dónde y cuándo debía hacerse.

8. El Secretario General, en su discurso ante el Consejo (véase E/1983/SR.16), recalcó dos puntos. Primero, que la

economía mundial estaba pasando por un período de transición después de una severa recesión, que había afectado a los países en desarrollo de una manera particularmente grave, como lo había confirmado el *Estudio Económico Mundial*. Segundo, que la interdependencia en la economía mundial se había hecho más fuerte en los últimos años. Sin embargo, la cooperación económica internacional que había sido la piedra angular del progreso en los decenios precedentes, había mostrado recientemente signos de erosión precisamente cuando más se necesitaba una acción concertada.

9. En la apertura del sexto período de sesiones de la UNCTAD el Secretario General de las Naciones Unidas había hecho hincapié en cuatro esferas principales de actividad:

a) Se necesitaban medidas inmediatas, especialmente en las esferas de la liquidez, la financiación del desarrollo, los productos básicos y el comercio, para detener la grave declinación de las actividades económicas en los países en desarrollo;

b) Esas medidas debían considerarse como parte integrante de un esfuerzo concertado para lograr la recuperación económica y el desarrollo acelerado de todo el mundo;

c) Se debían aplicar políticas nacionales adecuadas en los países desarrollados y en los países en desarrollo para complementar la acción internacional;

d) Se debían atender también las cuestiones relacionadas con el marco de las relaciones económicas internacionales, especialmente en los sistemas comerciales, monetarios y financieros, con el fin de adaptarlos a las condiciones y necesidades cambiantes.

10. La primera impresión que el Secretario General tuvo de los resultados de la Conferencia de Belgrado fue que no se ajustaban a la gravedad de la situación existente en los países en desarrollo ni a las necesidades de la economía mundial en general. No respondían adecuadamente a la necesidad inmediata de una acción internacional concertada y el Secretario General dijo que comprendía perfectamente el desaliento de los países en desarrollo, especialmente en vista de las aspiraciones incorporadas en la Plataforma de Buenos Aires³. Por otra parte, algunas cuestiones planteadas en Belgrado habían sido muy complejas y había diferencias importantes de opinión sobre la naturaleza y la causa de los problemas y, por consiguiente, sobre el curso de acción que debía seguirse en algunas esferas claves.

11. Sin embargo, se habían celebrado serios debates y negociaciones sobre una amplia gama de cuestiones sustantivas y se habían logrado resultados concretos aunque limitados. El hecho de que en circunstancias tan difíciles los gobiernos continuaran dialogando y hubieran adoptado resoluciones por consenso sobre casi todos los temas importantes del programa era prueba de la fuerza de la UNCTAD como institución y de las Naciones Unidas, en su conjunto. Sin embargo, la Conferencia de Belgrado no sería un avance significativo a menos que el diálogo y la acción continuaran con determinación en los foros del sistema de las Naciones Unidas.

12. Con respecto a la recuperación mundial, el Secretario General estimó que era muy peligroso confiarse en que la recuperación que parecía advertirse aliviaría los agudos problemas con que se enfrentaba la mayoría de los países en desarrollo. Para una recuperación duradera se necesitaba una acción concertada, en particular para lograr que bajasen

las tasas de interés, limitar las fluctuaciones monetarias y restringir las medidas proteccionistas. Sin embargo, aun cuando se diera una recuperación más duradera y difundida en los países industrializados, sus efectos no se dejarían sentir totalmente en los países en desarrollo por algún tiempo. Por consiguiente, a corto plazo, había pocas alternativas de acción sobre cuestiones como la liquidez y las finanzas. Era especialmente urgente decidir en forma positiva sobre la cuestión de los derechos especiales de giro, el acceso a los recursos del Fondo Monetario Internacional (FMI), la financiación compensatoria y el progreso en la Séptima Reposición de la Asociación Internacional de Fomento (AIF). Se deberían adoptar medidas similares en las esferas de los productos básicos y el comercio.

13. La experiencia reciente había demostrado claramente la necesidad de examinar el funcionamiento del sistema monetario y financiero internacional y las normas que lo gobiernan. En la Conferencia económica en la cumbre de Williamsburg se había planteado la posibilidad de una conferencia monetaria internacional. El Comité de Planificación del Desarrollo había estimado que se requerían intensos preparativos para una conferencia sobre cuestiones a más largo plazo de comercio, moneda y financiación y para ello el Comité había sugerido que se estableciera un grupo especial de expertos con los auspicios de las Naciones Unidas. Aunque los procedimientos para llevar a cabo esa sugerencia podían examinarse con más detalle, el Secretario General declaró que el asunto merecía la atención del Consejo.

14. Otra de las cuestiones críticas para la economía internacional y el desarrollo de los países en desarrollo era la situación alimentaria, respecto de la cual el Consejo podría aprovechar las deliberaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y del Consejo Mundial de la Alimentación. La situación mundial de las existencias de alimentos era relativamente satisfactoria, pero la distribución de esas existencias no lo era. En Africa la situación era particularmente crítica.

15. Con respecto a los problemas energéticos, había razones para congratularse por los arreglos institucionales que ya se habían hecho en las Naciones Unidas con respecto a las fuentes de energía nuevas y renovables. Quedaban tareas a más largo plazo, especialmente la necesidad de inversión y de una transición ordenada y sin tropiezos en la esfera de la energía. Había campo para un diálogo positivo entre productores y consumidores con respecto a éstas y otras cuestiones de energía para lo que las Naciones Unidas podían contribuir.

16. El Secretario General se complacía en observar el progreso significativo que se había realizado recientemente en el establecimiento de arreglos a largo plazo para el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo⁴. Se necesitaba ahora un esfuerzo colectivo para movilizar recursos adecuados y poner en práctica estos arreglos durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

17. Con respecto a la labor de las Naciones Unidas en la formulación de un código de conducta de aplicación universal para las empresas transnacionales, el Consejo debía ayudar durante el actual período de sesiones para lograr la pronta conclusión de los trabajos sobre el código. El Se-

cretario General observó también que el Consejo haría un amplio examen de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas sobre la base de un informe preparado por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional (A/38/258-E/1983/82). Esas actividades eran especialmente importantes en el difícil período actual.

18. Con respecto a la cuestión general de los recursos, el Secretario General observó que no parecían limitados los recursos para armamentos. En 1983, el monto total de la asistencia oficial para el desarrollo para los países en desarrollo equivaldría aproximadamente a 18 días de gastos militares en todo el mundo. Esto era algo absurdo que algún día tendría que terminar. Era también incompatible con un sano crecimiento de la economía mundial y con el desarrollo acelerado de los países en desarrollo al nivel previsto por la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

19. Finalmente, el Secretario General invitó al Consejo a reflexionar sobre las negociaciones globales aún no realizadas. Era esencial que el Consejo continuara ahora la acción iniciada en Belgrado y que preparara adecuadamente el terreno para que la Asamblea General adoptara una decisión constructiva en su próximo período de sesiones. Aprovechando los recursos de todo el sistema de las Naciones Unidas, el Consejo debía avanzar con decisión hacia los objetivos comunes de toda la humanidad.

Debate general

20. En el debate general celebrado en el Consejo (véase E/1983/SR.17 a 30) hubo pleno acuerdo en que la economía mundial estaba atravesando un período de dificultades inusitadamente graves. Varias delegaciones caracterizaron la crisis como la más prolongada y profunda recesión económica desde fines de la segunda guerra mundial, que afectaba con la máxima severidad a los países en desarrollo.

21. Muchos oradores se refirieron a los efectos de la recesión en los grupos más débiles. El desempleo había llegado al más alto nivel del período de posguerra. Se habían visto amenazados los servicios sociales establecidos en los decenios de 1960 y 1970 y dedicados, entre otras cosas, a apoyar el papel de la mujer en el desarrollo y a aumentar los niveles de educación y de atención primaria de la salud. A este respecto, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) expresó su preocupación por el hecho de que las restricciones financieras engendradas por la crisis actual no auguraban nada bueno para los cientos de millones de niños que ya estaban atrapados en una "emergencia silenciosa" permanente. Varias delegaciones observaron también que las principales víctimas de la crisis en muchos países en desarrollo eran los trabajadores migrantes de las zonas rurales y los jóvenes que buscaban empleo sin conseguirlo. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) observó que si la crisis se prolongaba, su gestión política sería cada vez más difícil y forzaría a los gobiernos a adoptar medidas de disciplina social que serían políticamente traumáticas.

22. A nivel internacional, el agravamiento de la crisis económica había ido acompañado de relaciones políticas más difíciles. En opinión de muchas delegaciones, la carrera armamentista se había hecho más amenazadora y absorbía inmensas cantidades de recursos que en otras circunstancias

podrían dedicarse al desarrollo económico y social. Las medidas económicas coercitivas por motivos no económicos también se habían convertido en una cuestión que preocupaba en la práctica a un número creciente de países en los últimos años.

23. Muchos oradores se refirieron al análisis y las dimensiones cuantitativas de la crisis que figuraban en el *Estudio Económico Mundial, 1983*. El crecimiento de la producción mundial, después de disminuir en 1981, fue nulo en 1982. El volumen del comercio mundial llegó a disminuir entre 1 y 2%. Asimismo, según lo informado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO), disminuyeron las remesas de dinero de los trabajadores extranjeros en los países exportadores de petróleo al declinar el nivel de actividad en estos países.

24. Tanto los países en desarrollo como los países desarrollados con economía de mercado experimentaron declinaciones en la producción total. Los países de planificación económica centralizada mantuvieron su tasa de desarrollo aunque, como observaron varias delegaciones de esos países, también ellos habían tenido que tener en cuenta las dificultades originadas en la situación internacional. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa (CEPE) informó de que Europa oriental había reducido su deuda externa general en 1982 mediante un gran ajuste de su saldo de cuenta corriente con el resto de la región de la CEPE, con lo que se invirtió una tendencia de 10 años.

25. Las delegaciones, al hablar sobre la situación en sus respectivos países, los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales y muchos otros oradores describieron la situación existente en los países en desarrollo. Fue un año de dificultades desusadas, particularmente para aquellos países que experimentaron un crecimiento relativamente lento a mediano plazo, tales como los países menos adelantados y otros países de bajos ingresos. También se describieron las dificultades especiales de los países en desarrollo insulares o sin litoral durante la crisis actual. En los países en desarrollo considerados en conjunto, el producto interno bruto (PIB) per cápita disminuyó casi en un 3% en 1982. Se dijo que el ingreso per cápita en Africa había disminuido ya por debajo del nivel de 1960. Como resultado del colapso de los precios de los productos básicos y la consiguiente declinación de la relación de intercambio y también a causa de la reducción de los volúmenes de exportación, muchos países habían enfrentado situaciones críticas en sus finanzas externas. Los programas de renegociación de las deudas adquirieron proporciones sin precedentes. Los déficit de la balanza de pago en cuenta corriente, a pesar que en muchos casos se redujeron significativamente mediante las actividades de ajuste, mantuvieron en general un alto nivel. Según el Director Gerente del FMI, la inflación mantuvo su virulencia en el mundo en desarrollo en su conjunto, en el cual se prevé que, por cuarto año consecutivo, el aumento medio de los precios al consumidor en 1983 excederá de 30%.

26. Dadas estas dificultades, se prestó considerable atención a los programas de ajuste que han comprendido los países en desarrollo, frecuentemente en conjunción con el FMI. Varios países en desarrollo informaron de que habían tenido que reducir sus planes de desarrollo para disminuir el déficit gubernamental. Algunos oradores se refirieron también a las presiones para que se eliminasen los subsidios a los precios cuando tales subsidios desempeñaban una importante función social y económica interna en los países

en desarrollo, tal como sucedía en los países desarrollados con economía de mercado. Por ejemplo, una estructura dual de precios para los productos alimenticios proporcionaba incentivos de mercado a los productores, factor que unos pocos oradores subrayaron como particularmente eficaz, al mismo tiempo que proporcionaba a las personas pobres alimentos a precios a su alcance. Como observó el Director General de la FAO, cuando debían reducirse los gastos fiscales debido a las necesidades de ajuste, había otras partidas de gastos en las que podía concentrarse la atención, muy en particular los gastos militares de los países en desarrollo.

27. El fortalecimiento de la administración pública y de la gestión del desarrollo también contribuyó a los esfuerzos de ajuste. El Secretario General Adjunto de Cooperación Técnica para el Desarrollo, presentando el informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (A/38/176-E/1983/50), había señalado el rápido crecimiento del sector público en muchos países en desarrollo. Su Departamento proporcionaba asistencia técnica para la elaboración y selección de políticas y prácticas de administración pública y el fortalecimiento de la capacidad administrativa. En el mismo sentido, el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) informó de que al llevar a cabo su función de capacitación, el Instituto se proponía, entre otras cosas, mejorar la eficiencia de las empresas públicas y mixtas y de la administración pública organizando cursos para personal de los países en desarrollo. Sin embargo, tal como sucedía con otras actividades operacionales para el desarrollo, las restricciones financieras estaban reduciendo la capacidad del Instituto para prestar estos servicios.

28. Se expresaron opiniones encontradas en relación con los tipos de política más apropiados para producir un ajuste eficaz. El Director Gerente del FMI mencionó estudios recientes del Fondo que mostraban que las políticas de prudencia financiera, orientación hacia el exterior y tipos de cambio flexibles que promovía el Fondo estuvieron asociadas en los últimos años a tasas más altas de crecimiento económico y a posiciones mejores de cuenta corriente. Sin embargo, una delegación impugnó las conclusiones fácticas de dichos estudios observando que algunos de los países incluidos en el estudio del Fondo estaban atravesando actualmente una importante fase de recesión. Se dijo que el factor más importante del éxito relativo de esos países habían sido más bien sus políticas que trataban de establecer estructuras económicas capaces de valerse de medios propios y duraderas y de desarrollar sus mercados internos.

29. También se subrayó en el debate la importancia de la dimensión internacional en el éxito de los esfuerzos de ajuste. Algunos países informaron de que sus esfuerzos de ajuste se habían visto frustrados por el deterioro de las condiciones del comercio y las finanzas internacionales. Algunos oradores observaron también que, como la financiación oficial de la balanza de pagos, en particular la del FMI, no era suficiente para cubrir el déficit de la financiación externa, los países que llevaban a cabo programas de ajuste se veían en la necesidad de mantener la confianza de los acreedores privados extranjeros. Por una parte el Director Gerente del Fondo presentó argumentos a favor de la necesidad de mantener la condicionalidad del Fondo frente a todas las críticas. Por otra parte, como declaró el Relator del Comité de Planificación del Desarrollo al presentar el

informe del Comité, la situación resultante de la insuficiencia de fondos del FMI era contraproducente a escala mundial. En opinión de muchas delegaciones, la insistencia en la contracción de la demanda interna y externa había profundizado la recesión mundial. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales subrayó que la retracción que todavía se prescribía a los países en desarrollo no haría sino debilitar la recuperación económica que aparentemente había comenzado.

30. La mayor parte de las delegaciones interpretaron que los indicadores económicos daban a entender que había comenzado alguna forma de recuperación económica por lo menos en algunos países desarrollados con economía de mercado. Los Estados Unidos informaron de que, según una declaración autorizada, la recesión en ese país había tocado fondo en noviembre de 1982. Sin embargo, casi todas las delegaciones expresaron su preocupación por la duración de la recuperación y por la medida en que se extendería a los países aún atrapados en la fase de retracción, especialmente los países en desarrollo. Los pronósticos actuales del *Estudio Económico Mundial*, 1983 y de otras fuentes, que citaron varios oradores, indicaban una tasa de recuperación más lenta que la experimentada de ordinario en la posguerra.

31. Una restricción política primordial que podía interrumpir la recuperación en los países desarrollados con economía de mercado era, en opinión de muchos oradores, la incoherencia prevista entre las políticas monetarias destinadas a contener la inflación y las políticas fiscales que presagiaban grandes déficit presupuestarios por razones estructurales y no por razones cíclicas, sobre todo en los Estados Unidos. Sobre una cuestión conexas, muchos oradores observaron que, aunque habían bajado los tipos de interés, los tipos corrientes y los previstos eran aún demasiado altos. Diversos oradores preveían un continuo debilitamiento en los niveles de inversión fija, que debían subir no solamente para promover el ajuste y el mejoramiento de las estructuras económicas, sino también para sostener el crecimiento de la demanda. Otra preocupación fue la de si las posiciones de política de las principales economías de mercado estaban suficientemente bien coordinadas a la luz, por ejemplo, de las grandes fluctuaciones de los tipos de cambio entre las principales monedas. En este sentido, varias delegaciones hicieron referencia a las promesas hechas recientemente, a nivel ministerial, en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y en la reunión económica en la cumbre de Williamsburg de intensificar los esfuerzos para lograr un enfoque coordinado para una recuperación sostenida y no inflacionaria que se extendiese por todo el mundo. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de poner en práctica esas promesas.

32. Al mismo tiempo, la mayor parte de las delegaciones manifestaron su preocupación por la medida en que los países en desarrollo compartirían la recuperación económica. Una delegación observó que, como los países más pobres apenas participaban en la economía internacional, no podía esperarse que se beneficiaran mucho de una recuperación internacional. Por otra parte, no podía esperarse que el alza de los precios de algunos productos básicos condujera a más que a una mejoría modesta de la relación de intercambio de los países en desarrollo exportadores de productos básicos. Muchos países expresaron su preocupación por el grado en que el volumen de exportación de los países en desarrollo se vería reprimido por el proteccionismo de los países desarrollados. Más aún, muchos ora-

dores pronosticaron una tasa de crecimiento más lenta en las corrientes netas de capital hacia los países en desarrollo, lo que a su vez exigiría que continuaran las restricciones en los niveles de importación.

33. En general, varias delegaciones observaron que, por tercer año consecutivo, el ingreso per cápita de los países en desarrollo no había aumentado en 1983. Algunas delegaciones vieron estos resultados en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuyo objetivo de una tasa de crecimiento del PIB de 7% anual podría no alcanzarse antes de fines del Decenio. Mientras tanto, la población de los países en desarrollo seguía aumentando si bien a un ritmo algo menor, de alrededor de 2% anual, según el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP). Varias delegaciones estimaron que en el año 2000 habría todavía cerca de 1.000 millones de personas sumidas en la pobreza.

34. En resumen, se consideró que la economía internacional no prestaba un apoyo adecuado al desarrollo de los países en desarrollo. A su vez, dado el nuevo carácter de interdependencia en asuntos de comercio y finanzas internacionales, el lento crecimiento de los países en desarrollo frenaría el proceso de recuperación mundial, tema sobre el que hubo un amplio acuerdo, según el Secretario General de la UNCTAD. En otras palabras, lo que se necesitaba no era solamente un proceso de recuperación de los países industrializados sino también un proceso de reactivación del desarrollo, pues los dos procesos se reforzarían mutuamente. A este respecto, una delegación recordó que en 1982 el Consejo había subrayado la necesidad de un programa de acción encaminado a la recuperación económica mundial y que, posteriormente, en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983, y en la Quinta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Buenos Aires del 28 de marzo al 9 de abril de 1983, se habían definido los principios básicos de un enfoque conjunto para la recuperación de la economía mundial y un más rápido desarrollo de los países en desarrollo.

35. Muchos oradores expresaron su preocupación porque no había todavía pruebas de que se estuviesen dejando sin efecto las medidas proteccionistas que habían proliferado especialmente a partir de 1980. Sin embargo, se hizo referencia a compromisos de hacerlo expresados en las reuniones ministeriales del GATT y la OCDE, en la reunión económica en la cumbre de Williamsburg, y, más recientemente, en el sexto período de sesiones de la UNCTAD. Algunas delegaciones esperaban, sin embargo, que conforme avanzara la recuperación, se lograría más éxito en anular las medidas proteccionistas, mientras que otros oradores observaron que, por un lado, el proteccionismo retardaría en un principio la recuperación mundial, pero que, por otro lado, la lenta disminución prevista en el desempleo podría ofrecer una justificación para mantener las medidas proteccionistas.

36. Se dio un ejemplo sorprendente de los posibles beneficios que obtendrían los países en desarrollo de la reducción del proteccionismo en un sector: en efecto, se estimó que si se concedía un 50% de reducción de la protección a los productos alimenticios y al ganado en la OCDE se agregarían 3.000 millones de dólares por año a las exportaciones de los países en desarrollo. Algunos oradores observaron

también que para un buen servicio de la deuda se requería la expansión sin obstáculos de las exportaciones de los países deudores.

37. En relación con el comercio que abarca el Programa Integrado para los Productos Básicos de la UNCTAD, algunos oradores señalaron cierto progreso en las negociaciones de los acuerdos sobre productos específicos. Sin embargo, había también casos más difíciles de negociaciones sobre productos básicos, como las de los granos, que estaban estancadas desde 1979. El Secretario General de la UNCTAD informó de que en el sexto período de sesiones de la Conferencia se habían logrado progresos al acercar la fecha en que el Fondo Común para los Productos Básicos entraría en funcionamiento. Al 1° de julio de 1983 habían firmado el convenio que establecía el Fondo Común para los Productos Básicos⁵ 108 países, 55 de los cuales ya lo habían ratificado, mientras otros habían anunciado su firme intención de hacerlo.

38. Una cuestión que causaba gran preocupación a muchos oradores era la posibilidad de que las corrientes de recursos financieros hacia los países en desarrollo fuesen enteramente inadecuadas. Se consideraba que la crisis de la deuda, que se había dejado sentir en 1982, era un factor que frenaba gravemente el futuro crecimiento neto de los préstamos bancarios internacionales privados, que antes habían sido el segmento más dinámico de las corrientes de capital. La asistencia oficial para el desarrollo, cuyo crecimiento reciente en varios países desarrollados con economía de mercado y en varios países de planificación económica centralizada se describió, no cubriría la deficiencia según las proyecciones actuales. Se subrayaron las dificultades especiales de los organismos multilaterales, tales como la AIF, dependencia del Banco Mundial que concedía préstamos en condiciones muy favorables, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A este respecto, algunos oradores se pronunciaron a favor de que se recurriese más a las corrientes directas de inversiones extranjeras que, según se decía, transferían tecnología y pericia administrativa sin aumentar la carga de la deuda. La terminación de los trabajos sobre el código de conducta para las empresas transnacionales, según algunas delegaciones, debía desempeñar un papel en ese sentido.

39. Muchos oradores opinaron que era muy necesario aumentar el capital para préstamos por intermedio de los canales oficiales y privados. Un estudio del FMI mostraba que los préstamos obtenidos por los 20 principales países en desarrollo no productores de petróleo reflejaban primordialmente tasas de inversión más altas por parte de estos países, y un uso muy apropiado de esos recursos⁶. Se necesitaban más corrientes netas de capital para préstamos para que resurgiera la inversión en los países en desarrollo. Sin embargo, también era necesario que bajaran los tipos reales de interés y que el capital para préstamos se ofreciera con plazos medios de vencimiento mayores que en los últimos años.

40. Una fuente importante de capital a largo plazo para el desarrollo ha sido el Banco Mundial, cuyo representante describió diversos programas recientes para aumentar el flujo de recursos, incluidos los préstamos con ajuste estructural, los acuerdos de financiación conjunta (mediante los cuales se reunieron en el ejercicio financiero de 1983 más de 6.000 millones de dólares, el 22% de los cuales provino de fuentes comerciales) y un nuevo programa de desembolso acelerado. También observó que, debido a restricciones legales,

la capacidad del Banco como intermediario financiero seguía sin aprovecharse plenamente y que era alentador el hecho de que tanto el Comité de Planificación del Desarrollo como la UNCTAD en su sexto período de sesiones hubieran invitado al Banco a presentar propuestas que permitiesen la expansión de los programas de préstamos. Habían comenzado las negociaciones para la séptima reposición de recursos de la AIF. Las dificultades que se habían experimentado en la sexta reposición eran bien conocidas, pero varias delegaciones hicieron oír su apoyo para que la séptima fuese de gran envergadura.

41. También se discutió el problema de la movilización de recursos de los países donantes para ayuda financiera y actividades operacionales. En el caso del PNUD, mecanismo central de financiación y coordinación de la cooperación técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas, las restricciones financieras ya habían hecho que los gastos de los programas sobre el terreno de 1982 fuesen inferiores en un 10% al nivel de 1981. Una delegación advirtió en la actualidad cierto "cansancio de prestar ayuda", que podría superarse si se mejoraban los sistemas de evaluación y observación. De hecho, algunos programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados habían intensificado recientemente sus esfuerzos para encontrar soluciones innovadoras y para aumentar su eficacia en relación con los costos. El Director Ejecutivo del UNICEF, por ejemplo, informó de que, en combinación con la experiencia del PNUD, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la FAO y otros organismos, había sido posible idear cuatro enfoques sencillos y de bajo costo para prolongar la supervivencia de los niños y el desarrollo: la vigilancia del crecimiento de los niños pequeños, la terapia de rehidratación oral, el amamantamiento y mejores técnicas de destete y la inmunización universal.

42. A pesar de que algunas delegaciones expresaron su satisfacción por el modo en que los organismos financieros existentes habían superado hasta el momento las diversas crisis financieras internacionales y evitado así un desastre, muchas delegaciones opinaron que era necesario examinar la posibilidad de una reforma monetaria internacional sustancial. Sólo una delegación expresó la opinión de que no eran necesarias medidas radicales y de que algunas propuestas podrían ser contraproducentes.

43. Muchas delegaciones hablaron en apoyo de diversas propuestas de celebrar reuniones internacionales de alto nivel para elaborar y mejorar el sistema monetario internacional, incluida, según algunas propuestas, la reforma del sistema comercial internacional. Estas propuestas habían sido presentadas por grupos de países, por ejemplo, en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, o por países individuales, por ejemplo, Nueva Zelandia y Francia.

44. Ningún orador negó la necesidad de que se preparase cuidadosamente una reunión de este tipo, para lo que ya habían iniciado estudios, entre otros, la Secretaría del Commonwealth. Diversos oradores reiteraron su apoyo a la decisión adoptada recientemente en la reunión económica en la cumbre de Williamsburg de pedir a los ministros de finanzas que, en consulta con el Director Gerente del FMI, exploraran, entre otras cosas, el papel que una conferencia monetaria internacional de alto nivel podía desempeñar en el proceso de mejorar el sistema monetario internacional. Muchas delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta del Comité de Planificación del Desarrollo de crear un grupo

especial de expertos, con los auspicios de las Naciones Unidas, para que examinara toda la gama de propuestas existentes para la reforma del sistema de cooperación internacional en el comercio, la moneda y las finanzas y las posibles modalidades en la negociación del cambio?

45. Uno de los aspectos del funcionamiento del sistema monetario internacional acerca del cual expresaron su preocupación muchas delegaciones fue el de las amplias fluctuaciones de los tipos de cambio. Una delegación observó que los niveles inadecuados de los tipos de cambio habían superado ya a las tarifas como barrera opuesta al comercio. Otra esfera de preocupación para muchas delegaciones era el nivel inadecuado de recursos para la financiación oficial de la balanza de pagos. Por ejemplo se observó que, en relación con el valor del comercio mundial, los recursos del FMI eran en la actualidad sustancialmente menores que cuando se creó el Fondo. Algunas delegaciones opinaron también que había llegado el momento de establecer una nueva asignación de derechos especiales de giro. Además, entre las necesidades inmediatas, se observó que en algunos países era aún necesario sancionar algunas medidas legislativas antes de que se pudiera disponer del aumento acordado de recursos del FMI. Como los compromisos de crédito contraídos por el Fondo habían hecho ya precaria su posición de liquidez, el Director Gerente del FMI esperaba que las ratificaciones de los aumentos de las contribuciones pudiesen apresurarse.

46. El Director General de la FAO opinó que el nivel de la producción total de alimentos en 1982 fue excelente. Sin embargo, también informó de que en 1982 la disponibilidad per cápita de alimentos había disminuido en 33 de los 69 países de bajos ingresos con déficit alimentario y que incluso la producción había bajado en 24 de ellos. Se estimaba que en 1983 disminuiría la producción mundial de cereales y en algunos países africanos las perspectivas eran tan desoladoras que se había hecho necesario dirigir un llamamiento a la comunidad internacional.

47. En conjunto, las existencias de cereales eran abundantes pero estaban concentradas en un pequeño número de países desarrollados exportadores. Por otra parte, había obtenido aceptación un enfoque amplio para la seguridad alimentaria en los países en desarrollo con déficit de alimentos según dijo el Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación, quien también informó sobre el noveno período de sesiones del Consejo⁸ en que se había prestado especial atención a los progresos realizados en la aplicación de las estrategias alimentarias nacionales.

48. También se informó de que se había renovado la Convención de Ayuda Alimentaria a un nivel de 7,6 millones de toneladas, en comparación con una necesidad estimada en 20 millones de toneladas para 1985. Sin embargo, las contribuciones a la Reserva Internacional de Emergencia Alimentaria en 1982 y 1983 habían alcanzado casi completamente el objetivo de 500.000 toneladas.

49. Algunos países declararon que una cuestión de gran prioridad para su desarrollo era el logro de la autosuficiencia alimentaria. En apoyo de este objetivo, el Programa Mundial de Alimentos había aumentado el valor de sus obligaciones para proyectos de desarrollo en 13% en 1982, de acuerdo con el Director Ejecutivo del Programa. A largo plazo, se necesitaban esfuerzos internacionales de investigación para mejorar el cultivo de cereales y otros productos en tierras secas y para difundir los adelantos tecnológicos lo más ampliamente posible.

50. Algunas delegaciones, comentando sobre la reciente reducción de los precios del petróleo, vieron el peligro de una actitud complaciente acerca del curso futuro del mercado mundial de la energía. Una delegación observó que uno de los factores que impedían una baja sustancial de los precios mundiales del petróleo eran los altos precios de producción del petróleo de alto costo, como el del Mar del Norte. Además, el precio del petróleo se había hecho más estable debido a que los países miembros de la OPEP habían ajustado sus propios niveles de producción en respuesta al cambio en la demanda mundial.

51. Por lo tanto era necesario, en opinión de algunas delegaciones, continuar con los esfuerzos encaminados a un uso más eficiente de la energía mediante programas de conservación y elaborar fuentes sustitutivas de energía, particularmente en los países en desarrollo. Como declaró el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, la transición de la energía en muchos países en desarrollo estaba sólo en una primera etapa y seguía siendo esencial establecer un mecanismo internacional apropiado de financiación que incluyera, por ejemplo, una filial de energía del Banco Mundial, para acelerar la exploración y la explotación de los recursos energéticos en los países en desarrollo.

52. Muchos oradores atribuyeron considerable importancia a la continuación del proceso de cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo. Algunas delegaciones opinaron que la cooperación Sur-Sur era un valioso complemento del diálogo Norte-Sur. Una delegación estimó que la cooperación Sur-Sur daba un nuevo impulso al crecimiento para el futuro, mientras que otra deseaba que se la considerara como una dimensión adicional en el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

53. Varios oradores hablaron sobre los progresos realizados en diversas facetas de la cooperación económica entre los países en desarrollo, para la cual se habían esbozado grandes posibilidades en el Programa de Acción de Caracas (A/36/333 y Corr. 1, anexo) aprobado por la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre los Países en Desarrollo, celebrada del 13 al 19 de mayo de 1981. Se informó de que la corriente de asistencia oficial para el desarrollo entre los países en desarrollo había sido una vez más del orden de 8.000 millones de dólares en 1982. También se informó de que el número de miembros de la Zona de Comercio Preferencial del África Oriental y Meridional había ascendido a 14 países y de que se esperaba que llegara a 20. Las negociaciones de la Comunidad Económica del África Central compuesta por 11 naciones habían llegado a la etapa de un proyecto de tratado y, según el Director Ejecutivo de la Comisión Económica para África (CEPA), se esperaba que antes de fines de 1983 pudiese celebrarse una conferencia cumbre de los países interesados para firmar el tratado. A este respecto, una delegación propuso una utilización más sistemática de los servicios regionales y subregionales para fortalecer los lazos entre los países en desarrollo. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), ya había sugerido que los dirigentes de los países en desarrollo con intereses comunes considerasen la convocación de una reunión económica asiática en la cumbre que les permitiese realizar acciones colectivas y aumentar su influencia.

54. Al deliberar sobre los diversos foros en que se han celebrado negociaciones internacionales, se señaló que se estaban logrando progresos variados. Por ejemplo, muchos

países observaron el reciente acuerdo de principio sobre un Sistema de las Naciones Unidas de Financiación para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo y sobre arreglos institucionales relativos a fuentes de energía nuevas y renovables. Además, el Secretario Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) informó de que hasta el momento 99 Estados Miembros habían ratificado la constitución de la ONUDI y que indudablemente se sumaría a ellos el número adicional de Estados requerido para que la constitución pudiese entrar en vigor para fines del año, con lo cual la ONUDI se convertiría en un organismo especializado.

55. Por otra parte, aunque un número sustancial de delegaciones había manifestado que seguía apoyando la celebración de las negociaciones globales dentro del marco de las Naciones Unidas, todavía no había sido posible comenzar esas negociaciones. Así había ocurrido pese a que, como observaron varias delegaciones, los países en desarrollo habían adoptado importantes iniciativas para suprimir los obstáculos restantes, por ejemplo, en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi, y en la Quinta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Buenos Aires. Algunas delegaciones lamentaron también la lentitud con que se aplicaba el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁹.

56. También en la esfera de las negociaciones sobre desarme muchas delegaciones expresaron su decepción ante la falta de progreso hacia la limitación de los armamentos. Se informó de que se habían presentado diversas propuestas en la Declaración Política de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia (A/38/67-S/15556) y en la Declaración Conjunta emitida en la reunión de dirigentes de los partidos comunistas y gobiernos de los Estados socialistas celebrada en Moscú el 28 de junio de 1983 (véase A/38/292-S/15862, anexo).

57. La mayor parte de las delegaciones se refirieron al sexto período de sesiones de la UNCTAD que acababa de celebrarse. Desde un punto de vista positivo, muchas delegaciones opinaban que la reunión había demostrado una atmósfera constructiva en la cual se mantuvo y reforzó el diálogo Norte-Sur. Se había logrado un número sustancial de acuerdos, aunque muchos representantes expresaron su profunda decepción porque no se hubieran logrado más acuerdos, particularmente en las esferas monetaria y financiera internacionales. El Secretario General de la UNCTAD estimaba que la principal deficiencia de la Conferencia había sido el no satisfacer las esperanzas de acuerdos sobre un programa concreto y vigoroso para la recuperación y el desarrollo económico. Creía que como parte de las actividades complementarias debían examinarse nuevamente en todos los foros disponibles las cuestiones que habían quedado sin resolver en la Conferencia.

58. A la luz de los resultados ambiguos del sexto período de sesiones de la Conferencia, algunas delegaciones plantearon la cuestión de si el método de negociación no era un obstáculo para lograr resultados más positivos. A este respecto se hizo referencia a las sugerencias del Grupo de Expertos del Commonwealth sobre el proceso de negociación¹⁰ y a las que se esbozaban en el segundo informe de la Comisión Brandt¹¹. Muchas delegaciones expresaron también un continuo interés por el proceso de revitalización del propio Consejo Económico y Social. Varias

delegaciones subrayaron asimismo que los organismos y foros de las Naciones Unidas debían seguir siendo foros de negociación y no solamente cámaras de debate. Una delegación expresó su preocupación de que el multilateralismo cediera el paso a un bilateralismo condicional.

59. Varias delegaciones recordaron que el objetivo de las negociaciones sobre recuperación internacional era el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Algunas delegaciones estimaron asimismo que era necesario declarar un nuevo orden humano internacional que delineara los aspectos morales del desarrollo. A pesar de ello, una delegación recaló la necesidad de ser pragmáticos y de tener en cuenta las realidades del poder económico así como las realidades de la interdependencia, por lo cual proponía que se considerase un consejo de seguridad económica, según el modelo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

*
* * *

Declaración del Presidente del Consejo al concluir el debate general del tema 3 del programa

60. En la 38a. sesión, celebrada el 22 de julio, el Presidente del Consejo hizo una declaración al concluir el debate general sobre la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (véase E/1983/SR.38).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Un nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo

61. En la 35a. sesión, celebrada el 20 de julio, el observador de Filipinas¹², refiriéndose a la declaración que formuló en la 23a. sesión, celebrada el 12 de julio, en relación con el debate general sobre el tema 3 del programa (véase E/1983/SR.23), presentó un proyecto de resolución titulado "Un nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo" (E/1983/L.35). Al presentar el proyecto de resolución, introdujo una enmienda oral al proyecto de Declaración que se había recomendado a la aprobación de la Asamblea General, en la forma siguiente:

a) Al final del cuarto párrafo del preámbulo se agregaron las palabras "y que toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración se hagan plenamente efectivos";

b) Se suprimió el párrafo 8 e) de la sección I de la parte dispositiva;

c) En el párrafo I de la sección II de la parte dispositiva se suprimieron las palabras "esos programas deben formularse no como algo que, partiendo del Estado, llega al pueblo, sino como algo que, partiendo del pueblo, llega a las entidades administrativas y financieras competentes";

d) El párrafo 3 de la sección II de la parte dispositiva, que decía:

"3. Que los Estados, en sus esfuerzos por establecer el nuevo orden humano internacional, deben además fomentar la aplicación de las declaraciones de las Naciones Unidas, entre otras cosas, sobre la solución pacífica de las controversias entre los Estados, la eliminación del

colonialismo en todas sus formas, la no proliferación de armas nucleares, el desarme general y completo, los derechos de los pueblos a la libre determinación, la eliminación del *apartheid* y de otras formas de discriminación racial, la protección del medio ambiente natural y la aplicación de un nuevo orden económico internacional.",

fue reemplazado por el texto siguiente:

"3. Que los Estados, en sus esfuerzos por establecer el nuevo orden humano internacional, deben además fomentar la aplicación de las declaraciones de las Naciones Unidas, entre otras cosas, sobre la solución pacífica de las controversias internacionales, la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la no proliferación de las armas nucleares y la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares, la cooperación internacional para el desarme, la represión y el castigo del crimen de *apartheid* y la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la protección del medio humano y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional."

El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue publicado ulteriormente como documento E/1983/L.35/Rev.1.

62. En la misma sesión el observador de Filipinas¹², en nombre de Costa Rica¹², el Ecuador, Filipinas¹², Indonesia¹², Malasia, la República Unida de Tanzania¹², Sierra Leona y Tailandia, presentó un proyecto de decisión titulado "Un nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo" (E/1983/L.36), y lo enmendó oralmente insertando las palabras "por los gobiernos y" antes de las palabras "por el Consejo".

63. Singapur se unió posteriormente a los patrocinadores del proyecto de decisión.

64. En la 39a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión E/1983/L.36, en su forma enmendada oralmente. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/171 del Consejo.

Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo

65. En la 40a. sesión, celebrada el 28 de julio, el observador de Mongolia¹², en nombre del Afganistán¹², Cuba¹², la India, Madagascar¹², Mongolia¹², la República Árabe Siria¹² y la República Democrática Alemana, presentó un proyecto de resolución titulado "Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo" (E/1983/L.38/Rev.1).

66. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1983/61 del Consejo.

67. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló una declaración.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el tema "Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial"

68. En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió tomar nota de los documentos siguientes:

a) *Estudio Económico Mundial, 1983: Tendencias y políticas corrientes en la economía mundial*¹;

b) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 19º período de sesiones²;

c) Resumen de las condiciones económicas de Africa (E/1983/37);

d) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1982 (E/1983/51);

e) Informe sobre los acontecimientos económicos más recientes en la región de la CEPE (E/1983/52);

f) Resumen de la situación económica en América Latina, 1982 (E/1983/73);

g) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la CEPAL, 1983 (E/1983/78);

h) Nota del Secretario General sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/1983/107).

Véase el texto en la decisión 1983/177 del Consejo.

31. En la 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el representante de México introdujo un proyecto de decisión revisado (E/1983/L.40/Rev.1), que decía lo siguiente:

“El Consejo Económico y Social, tomando en cuenta el informe oral del Presidente presentado durante el segundo período ordinario de sesiones del Consejo de 1983¹⁵, en cumplimiento de la resolución 1982/50 del Consejo de 28 de julio de 1982, decide solicitar al Secretario General que prepare un informe sobre todas las consecuencias prácticas de las diferentes alternativas para la celebración de las reuniones del Consejo a que se refiere el párrafo j) del informe oral del Presidente para que sea considerado en 1984.”.

32. En la misma sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Revitalización del Consejo Económico y Social” (E/1983/L.41) propuesto por un Vicepresidente del Consejo, el Sr. Adolf J. Kuen (Austria), sobre la base de consultas oficiosas.

33. También en la misma sesión, el representante de Túnez, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 67 del reglamento del Consejo Económico y Social, propuso que no se tomara ninguna decisión con respecto al proyecto revisado de decisión (E/1983/L.40/Rev.1) presentado por México.

34. El Consejo decidió en votación registrada, por 30 votos contra 11 y 9 abstenciones, no tomar medida alguna con respecto al proyecto revisado de decisión E/1983/L.40/Rev.1. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bangladesh, Benin, Bulgaria, Burundi, Congo, China, Dinamarca, Djibouti, Francia, Grecia, India, Kenya, Líbano, Liberia, Malasia, Malí, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Santa Lucía, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Túnez y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Estados Unidos de América, Japón, México, Nicaragua, Nueva Zelanda y Venezuela.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Argelia, Austria, Luxemburgo, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suriname.

35. En la 41a. sesión formularon declaraciones los representantes de Argelia, Colombia, la India, el Pakistán, el Perú, el Brasil y China (véase E/1983/SR.41).

36. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión E/1983/L.41. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/181 del Consejo.

37. El representante de México formuló una declaración (véase E/1983/SR.41).

E. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

38. El Consejo examinó la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 5 del programa.

39. Para su examen del tema el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General relativo a la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (A/38/282-E/1983/84);

b) Informe del Secretario General sobre los efectos, con arreglo al derecho internacional, de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la soberanía permanente sobre los recursos naturales, sobre los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados y sobre las obligaciones de Israel en relación con su comportamiento en esos territorios (A/38/265-E/1983/85).

40. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 37a., 39a. y 40a., celebradas los días 22, 25 y 28 de julio de 1983, respectivamente. Una relación de las deliberaciones figura en las actas resumidas pertinentes (E/1983/SR.37, 39 y 40).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

41. En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, adoptó un proyecto de decisión por el cual tomaba nota de los informes que se le habían presentado en relación con el tema 5 del programa. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/178 del Consejo.

F. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

42. Como el Consejo, en el párrafo 2 g) de su decisión 1983/101 de 4 de febrero de 1983, había decidido, entre otras cosas, transmitir a la Asamblea, sin debate, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹⁶, no consideró el tema 6 del programa de su segundo período ordinario de sesiones de 1983.

G. Actividades operacionales para el desarrollo

43. El Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 18 del programa.

44. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota del Secretario General en la que figuraba el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en que se hacía una amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (A/38/258-E/1983/82); y E/1983/CRP.1, que contenía datos estadísticos provisionales correspondientes a 1982, junto con los datos correspondientes a 1979-1981. Las estadísticas sobre contribuciones y gastos en actividades operacionales, correspondientes a 1982, se publicarán con la signatura A/38/258/Add.1-E/1983/82/Add.1;

b) Nota del Secretario General sobre la revisión por el Comité Administrativo de Coordinación de los arreglos para el ejercicio de las funciones de coordinador residente (A/38/276-E/1983/103);

c) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia¹⁷;

d) Pasajes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 30° período de sesiones (E/1983/L.32)¹⁸;

e) Informe del Secretario General sobre las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas (DP/1983/18 y Add.1 y 2);

f) Informe anual correspondiente a 1982 del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (DP/1983/34);

g) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación entre los países en desarrollo sobre su tercer período de sesiones (DP/1983/35)¹⁹.

45. De conformidad con el párrafo 2 b) de su decisión 1983/101, de 4 de febrero de 1983, el Consejo decidió realizar el debate general sobre el tema en sesiones plenarias, prestando atención preferente al examen general de la política relativa a las actividades operacionales en todo el sistema de las Naciones Unidas, en la inteligencia de que los proyectos de propuesta relacionados con el tema se presentarían al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que los examinaría. Por lo que respecta a los informes que se hubiesen de presentar a la Asamblea General por conducto del Consejo en relación con este tema, el Consejo, en la misma decisión, decidió no celebrar un debate por separado sobre ellos y que los transmitiría a la Asamblea, a excepción de las recomendaciones hechas en dichos informes que requiriesen una decisión del Consejo.

46. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 31a. a 36a. y 42a., celebradas los días 18 a 21 y 29 de julio de 1983. Una relación de las deliberaciones figura en las actas resumidas pertinentes (E/1983/SR.31 a 36 y 42).

47. En su 31a. sesión el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional formuló una declaración introductoria.

48. En la 42a. sesión el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, formuló una declaración y pidió que ésta se agregase al informe del Consejo. Véase el texto de la declaración en el anexo V del presente informe.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Examen general de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo

49. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió tomar nota de la nota del Secretario General que contenía el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre un examen general de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (A/38/258-E/1983/82), y transmitirlo a la Asamblea General para que lo considerase en su trigésimo octavo período de sesiones, junto con las actas resumidas de los debates celebrados por el Consejo sobre la cuestión en su segundo período ordinario de sesiones de 1983. Véase el texto de la decisión en la decisión 1983/186 del Consejo.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo

50. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió tomar nota de los informes que había examinado en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo. Véase el texto de la decisión en la decisión 1983/187 del Consejo.

Capítulo IV

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

A. Preparativos para la Conferencia Internacional de Población, 1984

1. El Consejo examinó la cuestión de los preparativos para la Conferencia Internacional de Población, 1984 en su primer período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 5 del programa.

2. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí el informe sobre los preparativos para la Conferencia Internacional de Población, 1984 presentado por el Secretario General de la Conferencia (E/1983/24).

3. En su 3a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en las sesiones 6a. y 7a., celebradas los días 16 y 18 de mayo de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

4. En la 6a. sesión, celebrada el 16 de mayo, el Comité realizó un debate general sobre el tema.

Conferencia Internacional de Población, 1984

5. En su 7a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Conferencia Internacional de Población, 1984" (E/1983/C.1/L.5), que fue presentado por el Presidente.

6. En la misma sesión, el Presidente revisó oralmente el proyecto de resolución añadiendo la frase "así como las conclusiones a que se llegue en las reuniones de los cuatro grupos de expertos" al final del párrafo 6 de la parte dispositiva, y añadiendo otro párrafo a la parte dispositiva, el párrafo 7, con el siguiente texto:

"7. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su trigésimo octavo período de sesiones, apruebe los recursos presupuestarios ordinarios que se necesitan para la Conferencia, como se convino en el párrafo 5 de la resolución 1982/42 del Consejo, e invita al Secretario General de la Conferencia a que siga haciendo lo posible para obtener recursos extrapresupuestarios para la Conferencia."

7. A continuación se informó al Comité sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (véase E/1983/C.1/L.6).

8. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Sudán, Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

9. El Comité aprobó luego el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente y lo presentó al Consejo (E/1983/57, párr. 9, proyecto de resolución). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 10 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

10. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1983, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Conferencia Internacional de Población, 1984" que el Comité recomendó en su informe (E/1983/57, párr. 9). Véase el texto definitivo en la resolución 1983/6 del Consejo.

B. Cuestiones de estadística

11. El Consejo examinó cuestiones de estadística en su primer período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 6 del programa.

12. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estadística sobre su 22º período de sesiones²⁰.

13. En su 3a. sesión, celebrada el 3 de mayo de 1983, el Consejo asignó el tema 6 al Primer Comité (Económico), que examinó el tema en sus sesiones 2a. y 3a., celebradas los días 4 y 5 de mayo de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

14. En sus sesiones 2a. y 3a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 22º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 23º período de sesiones de la Comisión

15. En su 3a. sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estadística sobre su 22º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 23º período de sesiones de la Comisión" (E/1983/C.1/L.1), que fue presentado por el Presidente.

16. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso oralmente una enmienda al proyecto de decisión, por la cual se reemplazaría la palabra "aprueba" del inciso a) por las palabras "toma nota del".

17. El Comité aprobó luego el proyecto de decisión, en su forma revisada oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/56, párr. 7, proyecto de decisión). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 18 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

18. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1983, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estadística sobre su 22º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 23º período de sesiones de la Comisión", recomendado por

el Comité en su informe (E/1983/56, párr. 7). Véase el texto definitivo en la decisión 1983/119 del Consejo.

C. Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo

19. En su primer período ordinario de sesiones de 1983, el Consejo examinó la cuestión de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo en relación con el tema 7 del programa.

20. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo (A/38/62)²¹;

b) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 28º período de sesiones, capítulo IV²².

21. En su 3a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en las sesiones 4a. y 5a., celebradas los días 10 y 11 de mayo de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

22. En su 4a. sesión, celebrada el 10 de mayo, el Comité realizó un debate general sobre el tema.

23. En la 5a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Presidente declaró que tenía entendido que en relación con el informe del Secretario General sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo (A/38/62) que, con arreglo a su decisión 1983/101 de 4 de febrero de 1983, el Consejo había decidido transmitir sin debate previo a la Asamblea General, se señalarían a la atención de la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, las respuestas adicionales que hubiera recibido la Secretaría, así como cualquier respuesta que pudiera recibir en el futuro respecto de la cuestión, y que las delegaciones podrían volver a examinar la cuestión en el segundo período ordinario de sesiones de 1983 del Consejo, en el contexto de su examen de las modalidades de su aporte al examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

24. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1983, el Consejo tomó nota de lo que el Comité entendía tal como se refleja en el párrafo 4 del informe del Comité (E/1983/58).

D. Transporte de mercaderías peligrosas

25. El Consejo examinó la cuestión del transporte de mercaderías peligrosas en su primer período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 8 del programa.

26. Para el examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General relativo a la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1983/25).

27. En su 3a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que examinó el tema en sus sesiones 4a. y 6a., celebradas los días 10 y 16 de mayo de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

28. En su 4a. sesión, celebrada el 10 de mayo, el Comité realizó un debate general sobre el tema.

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

29. En su 6a. sesión, celebrada el 16 de mayo, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas" (E/1983/C.1/L.4), que fue presentado por el Presidente.

30. En la misma sesión, el Presidente revisó oralmente el proyecto de resolución, reemplazando la palabra "insta" por la palabra "invita" en el párrafo 6 de la parte dispositiva.

31. En la misma sesión se informó oralmente al Comité de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (véase E/1983/C.1/L.7).

32. Asimismo en la 6a. sesión, el representante de Túnez propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución por la que se incluía la frase "en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas" entre las palabras "lo antes posible" y "procurando la mejor relación" en el párrafo 3 b) de la parte dispositiva.

33. En la misma sesión, el representante de los Países Bajos propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución, por la que se suprimían las palabras "en su primer período ordinario de sesiones de 1985" al final del párrafo 4 de la parte dispositiva.

34. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Sudán, China, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Noruega y el Brasil.

35. El Comité aprobó luego el proyecto de resolución, en su forma revisada y enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/59, párr. 11, proyecto de resolución). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 36 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

36. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1983, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas", recomendado por el Comité en su informe (E/1983/59, párr. 11). Véase el texto definitivo en la resolución 1983/7 del Consejo.

E. Cartografía

37. El Consejo examinó la cuestión de la cartografía en su primer período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 9 del programa.

38. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General acerca de los resultados de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Normalización de los Nombres Geográficos (E/1983/26 y Add.1);

b) Informe del Secretario General sobre los resultados de la Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/1983/27 y Add.1).

39. En su 3a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Consejo asignó el tema 9 al Primer Comité (Económico), que examinó el tema en sus sesiones 4a. y 5a., celebradas el 10 y el 11 de mayo de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

40. En su 4a. sesión, celebrada el 10 de mayo, el Comité realizó un debate general sobre el tema.

Normalización de los nombres geográficos

41. En su 5a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Normalización de los nombres geográficos" (E/1983/C.1/L.2), que fue presentado por el Presidente.

42. El Comité fue informado de que las consecuencias para el presupuesto por programas, que se le habían presentado en el documento E/1983/26/Add.1, se aplicaban asimismo al proyecto de decisión E/1983/C.1/L.2.

43. El Comité aprobó entonces el proyecto de decisión y lo presentó al Consejo (E/1983/60, párr. 11, proyecto de decisión I). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 49 *infra*.

Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

44. En la 5a. sesión, el Comité tuvo también ante sí un proyecto de decisión titulado "Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico" (E/1983/C.1/L.3), que fue presentado por el Presidente.

45. Se informó al Comité de que las consecuencias para el presupuesto por programas, que se habían presentado en el documento E/1983/27/Add.1, se aplicaban asimismo al proyecto de decisión E/1983/C.1/L.3.

46. En la misma sesión, el representante de la India propuso oralmente una enmienda al proyecto de decisión, por la que se insertaba en el inciso b) la frase "y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados" después de las palabras "al Secretario General", y se sustituían las palabras "adoptara" y "le" por las palabras "adoptaran" y "les", respectivamente.

47. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/60, párr. 11, proyecto de decisión II). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 50 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

48. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1983, el Consejo examinó los proyectos de decisión I y II recomendados por el Comité en su informe (E/1983/60, párr. 11).

49. Fue aprobado el proyecto de decisión I, titulado "Normalización de los nombres geográficos". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/120 del Consejo.

50. Fue asimismo aprobado el proyecto de decisión II, titulado "Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/121 del Consejo.

F. Cooperación regional

51. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 7 del programa.

52. Para el examen del tema el Consejo dispuso de los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/38/259-E/1983/79);

b) Nota del Secretario General sobre la preparación del plan de acción para la segunda fase (1984-1988) del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/38/263-E/1983/80);

c) Informe del Secretario General sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros (A/38/264-E/1983/90);

d) Informe del Secretario General sobre medidas especiales para el desarrollo social y económico de Africa en el decenio de 1980 (A/38/275-E/1983/88);

e) Informe del Secretario General sobre el examen de las políticas y la coordinación de las actividades en la esfera de la cooperación regional (E/1983/70);

f) Informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/1983/86);

g) Informe del Secretario General sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales (E/1983/86/Add.1 y Corr.1);

h) Informe de los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para Africa y de la Comisión Económica para Europa sobre un enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar (E/1983/87 y Add.1 y 2).

53. En su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en las sesiones 13a., 15a. a 17a., 20a. y 22a. a 25a., durante los días 15, 18, 19, 21, 22 y 25 a 27 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

54. En sus sesiones 13a., 15a. y 17a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar

55. En la 20a. sesión, el representante de Túnez, en nombre de España¹², Etiopía¹², Gabón¹², Madagascar¹², Malí¹², Marruecos¹², Portugal¹², el Senegal¹², el Sudán¹² y Túnez¹², presentó un proyecto de resolución titulado "Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar" (E/1983/C.1/L.13 y Corr.1). Posteriormente, Burundi, Costa de Marfil¹² y Francia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

"*El Consejo Económico y Social,*

"*Recordando su resolución 2097 (LXIII), de 29 de julio de 1977, y la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, por la que la Asamblea proclamó el período 1978-1988 como Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,*

"*Tomando nota de la decisión adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, en su tercera reunión, celebrada en El Cairo en marzo de 1983, acerca del enlace per-*

manente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar, y del eje Tánger-Lagos,

“*Tomando igualmente nota* de las decisiones G (XXXVII)²³ y I (XXXVIII)²⁴ de la Comisión Económica para Europa, de fecha 2 de abril de 1982 y 22 de abril de 1983, por las que se pide al Secretario Ejecutivo que prosiga la cooperación con las secretarías de la Comisión Económica para Africa y la Comisión Económica para Asia Occidental en lo concerniente a los proyectos que interesen a los países del Mediterráneo,

“*Tomando en cuenta* la recomendación aprobada por la Quinta Conferencia sobre Carreteras de Africa, celebrada en Libreville en febrero de 1983, acerca del enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar, y del eje Tánger-Lagos,

“*Teniendo igualmente en cuenta* los resultados del seminario sobre la situación de los transportes en la región del Mediterráneo, celebrado en Barcelona en junio de 1983,

“*Tomando nota con satisfacción* de los progresos realizados por el Comité mixto marroquí-español en los estudios del proyecto de enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar,

“*Convencido* de la importancia que tiene el enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar para la región del Mediterráneo y para los continentes africano y europeo, en el desarrollo de relaciones interregionales de buena vecindad,

“*Refiriéndose* a su resolución 1982/57, de 30 de julio de 1982, por la que pidió a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para Europa y de la Comisión Económica para Africa que evaluaran los estudios disponibles sobre ese enlace y que identificasen, sobre esa base, los problemas relacionados con su realización,

“*Tomando nota con satisfacción* del informe provisional²⁵ preparado por la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para Africa,

“*Haciendo suyas* las conclusiones de ese informe provisional²⁶,

“1. *Recomienda* a los Gobiernos de España y de Marruecos que tengan en cuenta esas conclusiones para la continuación de los trabajos técnicos, económicos y jurídicos relativos al estudio de las posibilidades de realización de tal enlace y, concretamente, que celebren consultas con todos los países de la subregión interesados;

“2. *Invita* a los gobiernos y organizaciones internacionales interesados, así como a los organismos de investigación, a que colaboren con los Gobiernos de Marruecos y de España para la continuación de los estudios y la aplicación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe provisional, teniendo debidamente en cuenta las consecuencias geopolíticas, económicas y culturales internacionales del proyecto;

“3. *Pide* a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para Europa y de la Comisión Económica para Africa que:

“a) Prosigan sus trabajos comunes según las recomendaciones contenidas en el informe provisional, sobre todo en lo concerniente a la elección del método de ejecución, la actualización de la evaluación económica y los problemas jurídicos internacionales dimanantes de la téc-

nica elegida, así como a la coherencia de las infraestructuras de transporte en Europa y en Africa;

“b) Presenten al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, un informe sobre los progresos realizados;

“4. *Pide* al Secretario General que siga esforzándose por ayudar, dentro de los recursos disponibles, a la Comisión Económica para Africa y a la Comisión Económica para Europa en la realización de esta tarea.”

56. En su 23a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución (E/1983/C.1/L.24) presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. Alberto Dumont (Argentina), sobre la base de consultas oficiosas acerca del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.13.

57. Hicieron declaraciones los representantes de Argelia y Argentina. También hicieron declaraciones los observadores de España y Marruecos.

58. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración en la que propuso que se incluyeran las palabras “por conducto de la Comisión Económica para Europa y de la Comisión Económica para Africa” después de las palabras “de 1984”, en el apartado b) del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.24.

59. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.24, tal como había sido enmendado oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/123, párr. 41, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 93 *infra*.

60. Al haberse aprobado el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.24, los patrocinadores del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.13 lo retiraron.

Declaración de Addis Abeba en ocasión de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Comisión Económica para Africa

61. En su 20a. sesión, el representante de Malí, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo africano, presentó un proyecto de resolución titulado “Declaración de Addis Abeba en ocasión de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Comisión Económica para Africa” (E/1983/C.1/L.16).

62. En la 23a. sesión se informó al Comité de que, como resultado de consultas oficiosas, las palabras “*Toma nota también con reconocimiento*” del párrafo 2 de la parte dispositiva debían sustituirse por “*Toma nota*”.

63. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.16, tal como había sido enmendado verbalmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/123, párr. 41, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 95 *infra*.

Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales

64. En su 22a. sesión, el representante de Burundi, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo africano — a los que se sumó posteriormente Francia —, presentó un proyecto de resolución titulado “Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados

39. En su 3a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Consejo asignó el tema 9 al Primer Comité (Económico), que examinó el tema en sus sesiones 4a. y 5a., celebradas el 10 y el 11 de mayo de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

40. En su 4a. sesión, celebrada el 10 de mayo, el Comité realizó un debate general sobre el tema.

Normalización de los nombres geográficos

41. En su 5a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Normalización de los nombres geográficos" (E/1983/C.1/L.2), que fue presentado por el Presidente.

42. El Comité fue informado de que las consecuencias para el presupuesto por programas, que se le habían presentado en el documento E/1983/26/Add.1, se aplicaban asimismo al proyecto de decisión E/1983/C.1/L.2.

43. El Comité aprobó entonces el proyecto de decisión y lo presentó al Consejo (E/1983/60, párr. 11, proyecto de decisión I). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 49 *infra*.

Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

44. En la 5a. sesión, el Comité tuvo también ante sí un proyecto de decisión titulado "Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico" (E/1983/C.1/L.3), que fue presentado por el Presidente.

45. Se informó al Comité de que las consecuencias para el presupuesto por programas, que se habían presentado en el documento E/1983/27/Add.1, se aplicaban asimismo al proyecto de decisión E/1983/C.1/L.3.

46. En la misma sesión, el representante de la India propuso oralmente una enmienda al proyecto de decisión, por la que se insertaba en el inciso b) la frase "y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados" después de las palabras "al Secretario General", y se sustituían las palabras "adoptara" y "le" por las palabras "adoptaran" y "les", respectivamente.

47. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/60, párr. 11, proyecto de decisión II). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 50 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

48. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1983, el Consejo examinó los proyectos de decisión I y II recomendados por el Comité en su informe (E/1983/60, párr. 11).

49. Fue aprobado el proyecto de decisión I, titulado "Normalización de los nombres geográficos". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/120 del Consejo.

50. Fue asimismo aprobado el proyecto de decisión II, titulado "Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/121 del Consejo.

F. Cooperación regional

51. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 7 del programa.

52. Para el examen del tema el Consejo dispuso de los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/38/259-E/1983/79);

b) Nota del Secretario General sobre la preparación del plan de acción para la segunda fase (1984-1988) del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/38/263-E/1983/80);

c) Informe del Secretario General sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros (A/38/264-E/1983/90);

d) Informe del Secretario General sobre medidas especiales para el desarrollo social y económico de Africa en el decenio de 1980 (A/38/275-E/1983/88);

e) Informe del Secretario General sobre el examen de las políticas y la coordinación de las actividades en la esfera de la cooperación regional (E/1983/70);

f) Informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/1983/86);

g) Informe del Secretario General sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales (E/1983/86/Add.1 y Corr.1);

h) Informe de los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para Africa y de la Comisión Económica para Europa sobre un enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar (E/1983/87 y Add.1 y 2).

53. En su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en las sesiones 13a., 15a. a 17a., 20a. y 22a. a 25a., durante los días 15, 18, 19, 21, 22 y 25 a 27 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

54. En sus sesiones 13a., 15a. y 17a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar

55. En la 20a. sesión, el representante de Túnez, en nombre de España¹², Etiopía¹², Gabón¹², Madagascar¹², Malí¹², Marruecos¹², Portugal¹², el Senegal¹², el Sudán¹² y Túnez¹², presentó un proyecto de resolución titulado "Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar" (E/1983/C.1/L.13 y Corr.1). Posteriormente, Burundi, Costa de Marfil¹² y Francia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando su resolución 2097 (LXIII), de 29 de julio de 1977, y la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, por la que la Asamblea proclamó el período 1978-1988 como Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

"Tomando nota de la decisión adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, en su tercera reunión, celebrada en El Cairo en marzo de 1983, acerca del enlace per-

manente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar, y del eje Tánger-Lagos.

“*Tomando igualmente nota* de las decisiones G (XXXVII)²³ y I (XXXVIII)²⁴ de la Comisión Económica para Europa, de fecha 2 de abril de 1982 y 22 de abril de 1983, por las que se pide al Secretario Ejecutivo que prosiga la cooperación con las secretarías de la Comisión Económica para Africa y la Comisión Económica para Asia Occidental en lo concerniente a los proyectos que interesen a los países del Mediterráneo,

“*Tomando en cuenta* la recomendación aprobada por la Quinta Conferencia sobre Carreteras de Africa, celebrada en Libreville en febrero de 1983, acerca del enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar, y del eje Tánger-Lagos,

“*Teniendo igualmente en cuenta* los resultados del seminario sobre la situación de los transportes en la región del Mediterráneo, celebrado en Barcelona en junio de 1983,

“*Tomando nota con satisfacción* de los progresos realizados por el Comité mixto marroquí-español en los estudios del proyecto de enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar,

“*Convencido* de la importancia que tiene el enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar para la región del Mediterráneo y para los continentes africano y europeo, en el desarrollo de relaciones interregionales de buena vecindad,

“*Refiriéndose* a su resolución 1982/57, de 30 de julio de 1982, por la que pidió a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para Europa y de la Comisión Económica para Africa que evaluaran los estudios disponibles sobre ese enlace y que identificasen, sobre esa base, los problemas relacionados con su realización,

“*Tomando nota con satisfacción* del informe provisional²⁵ preparado por la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para Africa,

“*Haciendo suyas* las conclusiones de ese informe provisional²⁶,

“1. *Recomienda* a los Gobiernos de España y de Marruecos que tengan en cuenta esas conclusiones para la continuación de los trabajos técnicos, económicos y jurídicos relativos al estudio de las posibilidades de realización de tal enlace y, concretamente, que celebren consultas con todos los países de la subregión interesados;

“2. *Invita* a los gobiernos y organizaciones internacionales interesados, así como a los organismos de investigación, a que colaboren con los Gobiernos de Marruecos y de España para la continuación de los estudios y la aplicación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe provisional, teniendo debidamente en cuenta las consecuencias geopolíticas, económicas y culturales internacionales del proyecto;

“3. *Pide* a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para Europa y de la Comisión Económica para Africa que:

“a) Prosigan sus trabajos comunes según las recomendaciones contenidas en el informe provisional, sobre todo en lo concerniente a la elección del método de ejecución, la actualización de la evaluación económica y los problemas jurídicos internacionales dimanantes de la téc-

nica elegida, así como a la coherencia de las infraestructuras de transporte en Europa y en Africa;

“b) Presenten al Consejo Económico y Social, en su segundo periodo ordinario de sesiones de 1984, un informe sobre los progresos realizados;

“4. *Pide* al Secretario General que siga esforzándose por ayudar, dentro de los recursos disponibles, a la Comisión Económica para Africa y a la Comisión Económica para Europa en la realización de esta tarea.”.

56. En su 23a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución (E/1983/C.1/L.24) presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. Alberto Dumont (Argentina), sobre la base de consultas oficiosas acerca del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.13.

57. Hicieron declaraciones los representantes de Argelia y Argentina. También hicieron declaraciones los observadores de España y Marruecos.

58. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración en la que propuso que se incluyeran las palabras “por conducto de la Comisión Económica para Europa y de la Comisión Económica para Africa” después de las palabras “de 1984”, en el apartado b) del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.24.

59. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.24, tal como había sido enmendado oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/123, párr. 41, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 93 *infra*.

60. Al haberse aprobado el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.24, los patrocinadores del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.13 lo retiraron.

Declaración de Addis Abeba en ocasión de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Comisión Económica para Africa

61. En su 20a. sesión, el representante de Malí, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo africano, presentó un proyecto de resolución titulado “Declaración de Addis Abeba en ocasión de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Comisión Económica para Africa” (E/1983/C.1/L.16).

62. En la 23a. sesión se informó al Comité de que, como resultado de consultas oficiosas, las palabras “*Toma nota también con reconocimiento*” del párrafo 2 de la parte dispositiva debían sustituirse por “*Toma nota*”.

63. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.16, tal como había sido enmendado verbalmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/123, párr. 41, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 95 *infra*.

Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales

64. En su 22a. sesión, el representante de Burundi, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo africano — a los que se sumó posteriormente Francia —, presentó un proyecto de resolución titulado “Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados

internacionales" (E/1983/C.1/L.15), cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Refiriéndose a la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, en la que la Asamblea recordó la resolución 2097 (LXIII) del Consejo, de 29 de julio de 1977, y proclamó el período 1978-1988 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

"Refiriéndose asimismo a las resoluciones 34/193, 35/59 y 36/139 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, 5 de diciembre de 1980 y 16 de diciembre de 1981, respectivamente, relativas a los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales,

"Consciente de que mientras no se encuentre una solución duradera a los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte y el tránsito, el comercio exterior de ese país y su economía seguirán viéndose seriamente afectados,

"Recordando la resolución 1982/61 del Consejo, de 30 de julio de 1982, por la que aprobó la organización de una mesa redonda,

"1. Toma nota del informe verbal del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa y de los resultados de la mesa redonda organizada para la financiación de proyectos de transporte del Zaire;

"2. Aprecia la contribución aportada por ciertos países donantes e instituciones de financiación que han permitido que la mesa redonda llegase a resultados satisfactorios;

"3. Hace un llamamiento a los países donantes y a las instituciones de financiación para que puedan hacer realidad rápidamente las demostraciones de interés que hicieron respecto de la financiación de ciertos proyectos;

"4. Pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa que ayude al Zaire para garantizar el seguimiento de los resultados de la mesa redonda;

"5. Aprueba la organización en 1985 de una segunda mesa redonda con objeto de examinar los progresos realizados en las esferas de la financiación y de la ejecución de los proyectos de transporte del Zaire cuyo objetivo es proporcionar a ese país vías de acceso al mar;

"6. Pide al Secretario General que, ateniéndose a los recursos disponibles, adopte las medidas necesarias para ayudar a la Comisión Económica para Africa en la ejecución de esa tarea."

65. En la 24a. sesión se sometió a la consideración del Comité un proyecto de resolución (E/1983/C.1/L.27), presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. Alberto Dumont (Argentina), sobre la base de consultas oficiosas acerca del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.15.

66. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.27 y lo presentó al Consejo (E/1983/123, párr. 41, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 96 *infra*.

67. Al haberse aprobado el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.27, el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.15 fue retirado por sus patrocinadores.

Medidas especiales para el desarrollo social y económico de Africa en el decenio de 1980

68. En la 22a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas

pertenecientes al Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "Medidas especiales para el desarrollo social y económico de Africa en el decenio de 1980" (E/1983/C.1/L.19), que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

"Recordando también la resolución 35/56 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, cuyo anexo contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

"Recordando asimismo la sección II de la resolución 36/182 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, la sección II de la resolución 37/212 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, sobre el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa y las resoluciones de la Asamblea General 37/140, de 17 de diciembre de 1982, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, y 37/245 de 21 de diciembre de 1982 sobre la situación alimentaria y agrícola en Africa,

"Recordando también la resolución 37/139 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1982, por la que la Asamblea, entre otras cosas, instó a los países donantes a que facilitaran niveles de recursos sustanciales y sostenidos para promover el desarrollo acelerado de los países africanos y la aplicación eficaz del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa²⁷, y a que contribuyeran generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa,

"Profundamente preocupado por el nivel persistentemente bajo de las actividades económicas en Africa y por los devastadores efectos de la actual crisis económica mundial sobre las economías especialmente vulnerables de los países de la región, 26 de los cuales están clasificados actualmente entre los países en desarrollo menos adelantados,

"Plenamente consciente de que el Plan de Acción de Lagos y el Acta Final de Lagos²⁸ ofrecen un marco de medidas prioritarias para lograr el rápido desarrollo económico y social general de Africa, tal como se reitera en la Declaración de Addis Abeba en ocasión de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Comisión Económica para Africa²⁹, aprobada el 29 de abril de 1983 por la Conferencia de Ministros de la Comisión,

"Reconociendo que la carga de desarrollar las economías africanas con objeto de elevar constantemente el nivel de vida de los pueblos africanos recae en los gobiernos y pueblos de Africa,

"Convencido de que se requiere una corriente mayor y sostenida de recursos externos para la realización de las metas y objetivos del Plan de Acción de Lagos y del Acta Final de Lagos,

"Recordando que es preciso hacer una evaluación detallada de la aplicación de las medidas especiales para el

desarrollo social y económico de África con ocasión del examen y evaluación a mitad del período de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

“*Habiendo examinado* el tercer informe del Secretario General sobre medidas especiales para el desarrollo social y económico de África en el decenio de 1980³⁰, en el que se examinan las medidas especiales adoptadas por la comunidad internacional en pro del desarrollo social y económico de África en el decenio de 1980,

“1. *Toma nota* del tercer informe del Secretario General sobre las medidas especiales para el desarrollo económico y social de África en el decenio de 1980;

“2. *Expresa su pesar* por la falta de pruebas visibles de que la comunidad internacional haya hecho, durante los tres últimos años, esfuerzos especiales en respuesta directa a los llamamientos formulados por la Asamblea General, para proporcionar los recursos necesarios para medidas especiales para impulsar y sostener los esfuerzos de desarrollo que están haciendo los propios países africanos;

“3. *Toma nota con pesar* de los decepcionantes resultados de la Cuarta Conferencia Bienal de Promesas de Contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África, celebrada en Addis Abeba el 2 de mayo de 1983;

“4. *Renueva su llamamiento* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que estudien medidas para aumentar los recursos destinados a la ejecución de los programas del Decenio del Desarrollo Industrial para África y del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África y apliquen las medidas especiales de una manera global y coordinada;

“5. *Insta de nuevo* a los países donantes a que faciliten niveles de recursos sustanciales y sostenidos para promover el desarrollo acelerado de los países africanos y la aplicación eficaz del Plan de Acción de Lagos y del Acta Final de Lagos, y a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África;

“6. *Insta* a los países donantes y a todas las instituciones financieras internacionales, en especial al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Fomento y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, a que continúen estudiando la posibilidad de aumentar considerablemente su asistencia para el desarrollo de África y a que consideren la cuestión de hacer un esfuerzo especial en apoyo del desarrollo social y económico de África con la urgencia que ésta requiere;

“7. *Recalca* su profunda preocupación por la gravedad de la situación alimentaria de África y por la constante baja de la tasa de autosuficiencia alimentaria y pide urgentemente a los países donantes y a los organismos internacionales que aumenten su apoyo para la aplicación de las medidas contenidas en el Plan de Acción de Lagos en la esfera de la alimentación y la agricultura;

“8. *Pide* al Secretario General que siga asignando los recursos necesarios a la Comisión Económica para África, teniendo en cuenta su papel como principal centro de desarrollo económico y social dentro del sistema de las Naciones Unidas para la región de África, de con-

formidad con las resoluciones de la Asamblea General 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y 32/202, de 29 de enero de 1979;

“9. *Pide además* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.”

69. En la 25a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1983/C.1/L.30), que había presentado el Vicepresidente del Comité, Sr. Alberto Dumont (Argentina), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.19.

70. El representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, hizo una declaración.

71. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.30 y lo presentó al Consejo (E/1983/123, párr. 41, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 97 *infra*.

72. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.30, el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.19 fue retirado por sus patrocinadores.

Promoción de la cooperación económica y técnica interregional entre los países en desarrollo

73. En la 22a. sesión el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción de la cooperación económica y técnica interregional entre los países en desarrollo” (E/1983/C.1/L.20), que decía lo siguiente:

“El Consejo Económico y Social,

“*Recordando* su decisión 1982/174, de 30 de julio de 1982, sobre la cooperación interregional, por la que pidió a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que presentaran al Consejo, en su período de sesiones anual de organización, recomendaciones conjuntas para la identificación de un asunto relacionado con la cooperación interregional de interés común para todas las regiones,

“*Recordando también* que, en su resolución 2043 (LXI), de 5 de agosto de 1976 sobre el robustecimiento de las comisiones regionales, reconoció que las comisiones regionales eran las instituciones apropiadas dentro de las Naciones Unidas para actuar como centros de formulación, coordinación y ejecución de programas para el fomento de la cooperación interregional,

“*Recordando asimismo* el mandato asignado a las comisiones regionales por la Asamblea General, en la sección IV del anexo de su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, que trataba de las estructuras para la cooperación regional e interregional y en la que afirmaba que debería permitirse a las comisiones regionales que desempeñaran plenamente su función como los principales centros de desarrollo económico y social general para sus regiones respectivas dentro del sistema de las Naciones Unidas, y en la que, como consecuencia de esa función, entre otras

cosas, instó a las comisiones a que redoblaran sus esfuerzos para reforzar y aumentar la cooperación económica entre los países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional.

“*Teniendo debidamente en cuenta* el Programa de Acción de Caracas aprobado por la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrada en Caracas del 13 al 19 de mayo de 1981³¹, que establece los objetivos, las prioridades y el marco para las actividades relativas a la cooperación económica entre países en desarrollo,

“*Consciente* del hecho de que, debido a su ubicación y a su enfoque multidisciplinario, se ha pedido a las comisiones regionales que inicien y ejecuten una gama en rápida expansión de proyectos y programas que entrañan la cooperación entre países en desarrollo de todas las regiones,

“*Observando* que el Secretario General, en las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, celebradas los días 4 y 5 de julio de 1983, señaló que las comisiones regionales tenían una importante misión que desempeñar a la hora de promover la cooperación entre los países a nivel regional e interregional y reafirmó que los órganos y programas de las Naciones Unidas estaban resueltos a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por reforzar y aplicar sus programas de cooperación económica y técnica³²,

“*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la promoción de programas de cooperación económica y técnica interregional entre países en desarrollo realizada por las comisiones regionales³³, preparado en aplicación de la decisión 1982/174 del Consejo,

“1. *Reafirma* la importante función de las comisiones regionales en la promoción de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional, inclusive en la identificación de esferas para la cooperación práctica y la iniciación, coordinación y ejecución de programas y proyectos en cooperación, según el caso;

“2. *Insta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presten un apoyo eficaz a las medidas inmediatas que deban adoptar las comisiones regionales para cumplir esas responsabilidades;

“3. *Insta asimismo* a los secretarios ejecutivos, teniendo en cuenta la responsabilidad que incumbe a las comisiones regionales de ocuparse de la dirección de los esfuerzos conjuntos a nivel regional, como lo estipuló la Asamblea General en su resolución 32/197, a que organicen consultas periódicas entre sus respectivas comisiones y las organizaciones y entidades de las Naciones Unidas y los organismos especializados que llevan a cabo actividades a nivel regional e interregional, con miras a asegurar una coordinación efectiva de los proyectos y programas ejecutados bajo los auspicios de los órganos que participan en la promoción de la cooperación entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional;

“4. *Hace suya* la conclusión, contenida en el informe del Secretario General sobre la promoción de programas de cooperación económica y técnica interregional entre

países en desarrollo realizada por las comisiones regionales, de que se requieren medidas urgentes, especialmente en las esferas de preocupación inmediata para los países en desarrollo;

“5. *Pide* al Secretario General que tome las disposiciones apropiadas, a nivel de las secretarías, para asegurar la coordinación y la cooperación entre las comisiones regionales en la preparación y ejecución de programas y de actividades pertinentes para la cooperación interregional entre países en desarrollo, inclusive la organización de una reunión entre las secretarías de las comisiones regionales y otros organismos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas;

“6. *Recomienda* a la Asamblea General:

“a) Que proporcione recursos suficientes para que las comisiones regionales puedan movilizar y reforzar su actual capacidad para desempeñar eficazmente sus funciones en lo que se refiere a la formulación, ejecución y coordinación de programas relativos a la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional;

“b) Que pida al Secretario General que por conducto del Consejo Económico y Social mantenga informada a la Asamblea, de manera permanente, sobre los progresos realizados por la Organización en lo que se refiere a la promoción de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional.”

74. En la 25a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1983/C.1/L.31), que había presentado el Vicepresidente del Comité, Sr. Alberto Dumont (Argentina), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.20.

75. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.31 y lo presentó al Consejo (E/1983/123, párr. 41, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 98 *infra*.

76. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.31, el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.20 fue retirado por sus patrocinadores.

Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en África

77. En la 16a. sesión el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en África” (E/1983/C.1/L.12).

78. El Comité tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución que había sido presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1983/C.1/L.26).

79. En su 25a. sesión se informó al Comité de que, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas bajo la Presidencia del Sr. Alberto Dumont (Argentina), Vicepresidente del Comité, se había llegado a un acuerdo acerca del proyecto de resolución, en cuyo texto se habían introducido las modificaciones siguientes:

a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva se sustituyó la frase “financiación y ejecución de las actividades de

transporte y comunicaciones de los países” por “financiación y ejecución de los proyectos de transporte y comunicaciones que revistan especial importancia para los países”;

b) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, después de las palabras “Comisión Económica para África”, se sustituyeron las palabras “recursos financieros suficientes para” por “recursos financieros adecuados, mediante una redistribución de los recursos ordinarios de las Naciones Unidas, para”;

c) En el inciso c) del párrafo 5 se reemplazaron las palabras “la Oficina Internacional del Trabajo” por “las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas”, y

d) En el inciso d) del párrafo 5 se sustituyó la frase “elaborar un programa prioritario sobre transporte y comunicaciones para” por “elaborar urgentemente programas sobre transporte y comunicaciones de especial importancia para”.

80. En la misma sesión se informó al Comité de que, como consecuencia de las modificaciones introducidas, las actividades mencionadas en la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas (E/1983/C.1/L.26) tendrían que llevarse a cabo, en la medida de lo posible, con los recursos que la Asamblea General consignara para el presupuesto por programas para 1984-1985.

81. El Representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración.

82. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.12 en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/123, párr. 41, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 100 *infra*.

Régimen climatológico y sequía en África

83. En la 20a. sesión, el representante de Benin, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo africano, presentó un proyecto de resolución titulado “Régimen climatológico y sequía en África” (E/1983/C.1/L.14).

84. El Comité tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución presentado por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1983/C.1/L.25).

85. En la 25a. sesión se informó al Comité de que, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas bajo la Presidencia del Sr. Alberto Dumont (Argentina), Vicepresidente del Comité, se había llegado a un acuerdo sobre el proyecto de resolución, en cuyo texto se habían introducido las modificaciones siguientes:

a) En el párrafo 4 de la parte dispositiva se reemplazaron las palabras “facilite recursos adicionales a” por las palabras “ponga a disposición de”, y entre las palabras “Comisión Económica para África” y “a fin de que ésta . . .” se incluyeron las palabras “recursos financieros suficientes mediante una reasignación de recursos ordinarios de las Naciones Unidas”;

b) En el párrafo 6 de la parte dispositiva se suprimieron las palabras “y a los donantes bilaterales y multilaterales” y se reemplazaron las palabras “asigne mayores recursos” por las palabras “asignen suficientes recursos”.

86. En la misma sesión se informó al Comité de que, como resultado de los cambios introducidos, las actividades incluidas en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (E/1983/C.1/L.25) tendrían que llevarse a cabo, en la medida de lo posible, con los recursos que consignara la Asamblea General para el presupuesto por programas correspondiente al período 1984-1985.

87. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.14, con las modificaciones introducidas oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/123, párr. 41, proyecto de resolución VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 101 *infra*.

Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico

88. En la 22a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico” (E/1983/C.1/L.18) y lo modificó oralmente reemplazando en el párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras “la región de Asia y el Pacífico” por las palabras “Asia y la región del Pacífico”.

89. En su 25a. sesión se informó al Comité de que, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas bajo la Presidencia del Sr. Alberto Dumont (Argentina), Vicepresidente del Comité, se había llegado a un acuerdo sobre el proyecto de resolución, en cuyo texto se habían introducido las modificaciones siguientes:

a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se reemplazaron las palabras “Hace suya” por las palabras “Tiene en cuenta”;

b) El texto del párrafo 3 de la parte dispositiva se modificó como sigue:

“3. *Hace suya* la resolución 234 (XXXIX) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico relativa, entre otras cosas, a la preparación de un programa de acción por etapas para el decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y la región del Pacífico.”

90. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.18, con las modificaciones introducidas oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/123, párr. 41, proyecto de resolución VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 103 *infra*.

Reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales

91. En su 25a. sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomase nota del informe del Secretario General sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales (E/1983/86/Add.1 y Corr.1) y presentó dicha recomendación al Consejo (E/1983/123, párr. 42). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 105 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

92. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución I a VIII y el proyecto de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1983/123, párrs. 41 y 42).

93. Se aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho

proyecto de resolución titulado "Empresas transnacionales" (E/1983/C.1/L.21) y lo revisó verbalmente sustituyendo las palabras "respecto de las cuales ya se ha logrado un consenso" en el párrafo 5 de la parte dispositiva por las palabras "respecto de las cuales ya se han completado los trabajos". El texto revisado del proyecto de resolución es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando su resolución 1982/68, de 27 de octubre de 1982, relativa a los arreglos necesarios para concluir la formulación de un proyecto de código de conducta sobre las empresas transnacionales, en la que pidió la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales para continuar y terminar la formulación del código de conducta,

"Tomando nota del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su período extraordinario de sesiones³⁴,

"Tomando nota de la labor realizada en el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales y de las disposiciones del código respecto de las cuales se llegó a un acuerdo,

"Tomando nota también de la declaración formulada ante el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 por el Presidente del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales,

"Profundamente preocupado por el hecho de que no se llevó a término la labor del período extraordinario de sesiones según se pedía en la resolución 1982/68 del Consejo,

"Convencido de que se debe seguir atribuyendo la máxima prioridad a la pronta conclusión de un código de conducta completo e integrado sobre las empresas transnacionales,

"1. Decide que se celebre, durante tres semanas a principios de 1984, una continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, abierto a la participación de todos los Estados, para terminar la formulación del código de conducta sobre las empresas transnacionales;

"2. Reafirma el mandato del período extraordinario de sesiones enunciado en la resolución 1982/68 del Consejo;

"3. Pide al Secretario General que se asegure de que se dispondrá de todos los servicios de conferencias y otros servicios de apoyo necesarios para la Comisión de Empresas Transnacionales en su período extraordinario de sesiones;

"4. Decide que la Comisión de Empresas Transnacionales en su período extraordinario de sesiones presente al Consejo, en su segundo período de sesiones de 1984, el proyecto de código de conducta completo y definitivo para su examen y transmisión a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones para que ésta, a su vez, lo examine y adopte las medidas apropiadas;

"5. Insiste en que debe mantenerse el programa realizado hasta ahora en la formulación del código con objeto de que la Comisión de Empresas Transnacionales en su período extraordinario de sesiones pueda determinar su labor sin volver a plantear las cuestiones respecto de las cuales ya se han completado los trabajos;

"6. Reafirma que el primer objetivo del código de conducta sobre las empresas transnacionales es consagrar normas y orientaciones destinadas a las empresas transnacionales y que ninguna de sus disposiciones podrá interpretarse en el sentido de que se acepta la conducta de las empresas que no están permitidas por la legislación nacional de los países receptores;

"7. Insta a todas las partes interesadas a que hagan demostración de la necesaria voluntad y compromiso políticos para terminar la formulación del código en el período extraordinario de sesiones sin más demora."

117. El Comité tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1983/C.1/L.28).

118. En su 25a. sesión, después de escuchar declaraciones del Vicepresidente del Comité, Sr. Alberto Dumont (Argentina) y de los representantes de Bangladesh (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas miembros de la Comunidad Económica Europea) y de los Estados Unidos de América, el Comité decidió transmitir el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.21, en su forma revisada, al Consejo para su ulterior examen (véase E/1983/125, párr. 15 *infra*). Con respecto a las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 124 y 125 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

119. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución I y II y el proyecto de decisión recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1983/125, párrs. 13 y 14).

120. El Consejo celebró una votación por separado sobre el párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, titulado "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y colaboración de esas empresas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica". El párrafo se conservó por 35 votos contra 4 y 10 abstenciones.

121. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, en su conjunto, por 36 votos contra 3 y 11 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/74 del Consejo.

122. El Consejo, por 36 votos contra ninguno y 14 abstenciones, aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/75 del Consejo.

123. El Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Proyecto de programa provisional y documentación para el décimo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales". Para el texto definitivo, véase la decisión 1983/182 del Consejo.

124. También en su 41a. sesión, el Consejo tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado "Empresas transnacionales" presentado por el Primer Comité (Económico) para su examen ulterior (E/1983/125, párr. 15).

125. En la misma sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones

Unidas que son miembros del Grupo de los 77, hizo una declaración en la que retiró el proyecto de resolución (véase E/1983/SR.41).

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su período extraordinario de sesiones

126. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió transmitir el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su período extraordinario de sesiones (E/1983/17-E/C.10/1983/S/5)³⁴ a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, para su examen y para la adopción de medidas al respecto. Para el texto definitivo véase la decisión 1983/183 del Consejo.

127. Los representantes de los Estados Unidos de América, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Noruega (en nombre también de Dinamarca y de los observadores de Finlandia y Suecia), la República Democrática Alemana (en nombre también de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y Bangladesh (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) hicieron declaraciones; también hizo una declaración el observador de Suiza (véase E/1983/SR.41).

H. Recursos naturales

128. El Consejo examinó la cuestión de los recursos naturales en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 9 del programa.

129. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su octavo período de sesiones³⁶.

130. El Consejo, en su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 12a., 14a., 16a., 17a. y 24a., celebradas los días 14, 15, 18, 19 y 26 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

131. En sus sesiones 12a., 14a. y 16a. el Comité celebró un debate general sobre el tema.

RECOMENDACIONES QUE FIGURAN EN EL CAPITULO I DEL INFORME DEL COMITE DE RECURSOS NATURALES SOBRE SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES

132. En el capítulo I del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su octavo período de sesiones figuran nueve proyectos de resolución y un proyecto de decisión, recomendados para su aprobación por el Consejo.

133. En su 17a. sesión, el Primer Comité (Económico) aprobó los proyectos de resolución I, II y IV a IX, así como el proyecto de decisión, y los presentó al Consejo (E/1983/122, párr. 9, proyectos de resoluciones I a VIII, y párr. 10). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 136 y 139 a 142 *infra*.

134. En su 24a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, propuso que, de

acuerdo con el artículo 67 del reglamento del Consejo Económico y Social, no se adoptara decisión alguna sobre el proyecto de resolución III, titulado "Aprovechamiento de recursos energéticos", que figuraba en el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su octavo período de sesiones. El Comité aprobó la propuesta por 24 votos contra 11 y 4 abstenciones.

135. Los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la República Democrática Alemana, Bangladesh (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), los Estados Unidos de América, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y el Japón hicieron declaraciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

136. En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución I a VIII y el proyecto de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1983/122, párrs. 9 y 10). Con respecto a los proyectos de resolución se adoptaron las medidas siguientes:

a) Se aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Perspectivas de explotación de materias primas no metálicas". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/52 del Consejo;

b) Se aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Normalización de las definiciones y la terminología correspondientes a recursos minerales". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/53 del Consejo;

c) Se aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Aplicación de la tecnología de computadoras en la prospección y la explotación de minerales". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/54 del Consejo;

d) Se aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Explotación de los Recursos Naturales". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/55 del Consejo;

e) Se aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Soberanía permanente sobre los recursos naturales". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/56 del Consejo;

f) Se aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Aprovechamiento de los recursos hídricos: progresos realizados y perspectivas de aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata, incluido el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/57 del Consejo;

g) Se aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Utilización del espacio subterráneo". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/58 del Consejo;

h) Se aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/59 del Consejo.

137. También en su 40a. sesión, en relación con el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su octavo período de sesiones y programa provisional y documentación para el noveno período de sesiones del Comité", hicieron declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad

Económica Europea), el Japón y el Canadá (véase E/1983/SR.40).

138. El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional hizo también una declaración (véase E/1983/SR.40).

139. El representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, propuso que se modificara el tema 4 del programa provisional que figuraba en el proyecto de decisión de la forma siguiente: "4. Recursos energéticos: tendencias y cuestiones principales", y que se suprimiese de la documentación para dicho tema la mención del informe del Secretario General sobre tendencias y cuestiones principales de la situación mundial en la esfera de la energía.

140. El representante de Grecia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea, pidió que se procediese a efectuar una votación nominal sobre la enmienda propuesta por el representante de Bangladesh. Además, el representante de Austria hizo una declaración (véase E/1983/SR.40).

141. A continuación, el Consejo aprobó la enmienda propuesta por Bangladesh, en votación nominal por 32 votos contra 11 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Burundi, China, Colombia, Congo, Djibouti, Ecuador, India, Kenya, Líbano, Liberia, Malasia, Malí, México, Pakistán, Perú, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez y Venezuela.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bulgaria, Canadá, Nueva Zelanda, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

142. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su forma enmendada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1983/176 del Consejo.

143. El representante de la República Democrática Alemana hizo una declaración, en nombre también de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1983/SR.40).

I. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

144. El Consejo examinó la cuestión del aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 10 del programa.

145. Para el examen del tema el Comité tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo (E/1983/91).

146. El Consejo, en su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus 16a., 22a., 23a. y 24a. sesiones, celebradas los días 18, 22, 25 y 26 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

147. En sus 16a. y 22a. sesiones, el Comité celebró un debate general sobre el tema.

Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

148. En su 23a. sesión, el representante de Bangladesh presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, un proyecto de resolución titulado "Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo" (E/1983/C.1/L.22), y lo modificó verbalmente sustituyendo, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, la frase "de conformidad con la petición que le hizo la Asamblea General" por la frase "de conformidad con el mandato de la Asamblea General".

149. En su 24a. sesión se informó al Comité de que, como resultado de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución, debían insertarse, en el primer párrafo del preámbulo, las palabras "tal como fue aprobada," a continuación de las palabras "resolución 37/251 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1982".

150. Hicieron declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Canadá, Túnez, los Estados Unidos de América y Bangladesh (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

151. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.22, tal como fue revisado verbalmente y enmendado, y lo presentó al Consejo (E/1983/121, párr. 8). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 152 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

152. En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1983/121, párr. 8). Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/60 del Consejo.

153. El representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, hizo una declaración (véase E/1983/SR.40).

154. El Subsecretario General de Investigaciones sobre el Desarrollo y Análisis de Políticas hizo una declaración (véase E/1983/SR.40).

J. Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables

155. El Consejo examinó la cuestión del aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en relación con el tema 11 del programa.

156. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables acerca de su primer período de sesiones³⁷.

157. El Consejo, en su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 12a., 14a., 16a. y 17a., celebradas los días 14, 15, 18 y 19 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

158. En sus sesiones 12a., 14a., y 16a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables

159. En su 17a. sesión, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Comité sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables acerca de su primer período de sesiones y que lo transmitiera a la Asamblea General para que lo examinara. A continuación, el Comité presentó dicha recomendación al Consejo (E/1983/113, párr. 5). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 162 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

160. En su 39a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1983/113, párr. 5).

161. El representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, hizo una declaración (véase E/1983/SR.39).

162. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables". Para el texto definitivo, véase la decisión 1983/166 del Consejo.

K. Ciencia y tecnología para el desarrollo

163. El Consejo examinó la cuestión de la ciencia y la tecnología para el desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones, en relación con el tema 12 del programa.

164. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los informes del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su período extraordinario de sesiones (A/38/37 (Part I) y Corr.1)³⁸ y sobre su quinto período de sesiones (A/38/37 (Part II))³⁸.

165. El Consejo, en su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 20a. a 22a., celebradas el 21 y 22 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

166. En sus sesiones 20a. y 21a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

Ciencia y tecnología para el desarrollo

167. En su 22a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota de los informes del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su período extraordinario de sesiones (A/38/37 (Part I) y Corr.1) y sobre su quinto período de sesiones (A/38/37 (Part II)) y

que los transmitiera a la Asamblea General para que ésta los examinara en su trigésimo octavo período de sesiones.

168. El representante de la República Democrática Alemana, en nombre también de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hizo una declaración.

169. A continuación, el Comité presentó su recomendación al Consejo (E/1983/115, párr. 5). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 170 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

170. En su 39a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1983/115, párr. 5). Para el texto definitivo, véase la decisión 1983/167 del Consejo.

171. El Vicepresidente del Consejo y Presidente del Primer Comité (Económico), Sr. Adolf Kuen (Austria), hizo una declaración (véase E/1983/SR.39).

172. El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional hizo una declaración (véase E/1983/SR.39).

173. Los representantes de Bangladesh (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), y de la República Democrática Alemana (en nombre también de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), hicieron también declaraciones (véase E/1983/SR.39).

L. Cooperación para el desarrollo industrial

174. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación para el desarrollo industrial en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en relación con el tema 13 del programa.

175. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 17º período de sesiones (ID/B/308)³⁹ y una nota del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la realización del Decenio del Desarrollo Industrial para África (E/1983/104).

176. En su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 11a., 12a., 16a. y 25a., celebradas los días 13, 14, 18 y 27 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

177. En sus sesiones 11a. y 12a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

Decenio del Desarrollo Industrial para África

178. En la 16a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "Decenio del Desarrollo Industrial para África" (E/1983/C.1/L.11).

179. El Comité tuvo a la vista una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, presentada por el Secretario General

de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1983/C.1/L.29).

180. En su 25a. sesión se informó al Comité de las enmiendas del proyecto de resolución que se exponen seguidamente, resultantes de consultas oficiosas mantenidas bajo la presidencia del Sr. Habib Kaabachi (Túnez), un Vicepresidente del Comité:

a) En el primer párrafo del preámbulo, se insertaron las palabras "según fue aprobada" a continuación de las palabras "diciembre de 1982,";

b) En el párrafo 3 se insertaron las palabras "fijado por los gobiernos africanos" entre las palabras "el objetivo" y "de que la región africana";

c) En el párrafo 4 se suprimieron las palabras "una elevada" antes de la palabra "prioridad", y se sustituyeron las palabras "aumente las asignaciones del presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para labores de coordinación y vigilancia del Decenio" por las palabras "se proporcionen recursos adecuados para la coordinación y vigilancia del Decenio, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General";

d) En el párrafo 5 se sustituyeron las palabras "países e instituciones donantes" por las palabras "todos los países e instituciones", y las palabras "haciendo, entre otras cosas, contribuciones especiales a" por las palabras "teniendo en cuenta las necesidades financieras de los";

e) En el párrafo 6 se sustituyeron las palabras "Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que aumente su asignación de" por las palabras "Insta al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que estudie la posibilidad de aumentar su asignación de" y al final del párrafo se añadieron las palabras "teniendo en cuenta las prioridades de los países africanos";

f) En el párrafo 7 se sustituyeron las palabras:

"Pide al Secretario General que facilite periódicamente a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial una suma anual de, por lo menos, 3 millones de dólares con cargo al programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas para ayudar a países africanos y a organizaciones intergubernamentales en la aplicación,"

por las palabras:

"Recomienda que la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, siga proporcionando a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial recursos adecuados con cargo a los programas ordinarios de asistencia técnica de las Naciones Unidas para asistencia a los países africanos y a organizaciones intergubernamentales, necesarios para la plena aplicación."

181. El representante de los Estados Unidos de América pidió que se sometiera a votación el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente.

182. El representante de la República Democrática Alemana, que hablaba también en nombre de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, pidió que se sometiera a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva en su forma enmendada oralmente.

183. El representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, pidió que se sometiera a votación nominal el párrafo 4, en su forma enmendada oralmente.

184. En votación nominal, por 29 votos contra 7 y 2 abstenciones, se mantuvo el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.11, en su forma enmendada oralmente. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Botswana, Colombia, Congo, China, Dinamarca, Francia, Grecia, India, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Santa Lucía, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Bulgaria, Estados Unidos de América, Liberia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Canadá, Nueva Zelandia.

185. A continuación, por 32 votos contra 1 y 5 abstenciones, el Comité aprobó la totalidad del proyecto de resolución E/1983/C.1/L.11, en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/126, párr. 12). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en los párrafos 188 y 189 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

186. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Decenio del Desarrollo Industrial para África", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1983/126, párr. 12).

187. El representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, hizo una declaración (véase E/1983/SR.41).

188. Seguidamente, el Consejo celebró una votación nominal sobre el párrafo 4 del proyecto de resolución y, por 42 votos contra 6 y 2 abstenciones, decidió mantener el párrafo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Brasil, Burundi, Colombia, Congo, China, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Francia, Grecia, India, Japón, Kenya, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Bulgaria, Estados Unidos de América, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Canadá, Nueva Zelandia.

189. A continuación, el Consejo aprobó la totalidad del proyecto de resolución, en votación nominal, por 44 votos contra 1 y 5 abstenciones. El texto definitivo figura en la resolución 1983/70 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, China, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Francia, Grecia, India, Japón, Kenya, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bulgaria, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

190. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la República Democrática Alemana (que hablaba también en nombre de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y el Canadá (véase E/1983/SR.41).

M. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

191. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en relación con el tema 14 del programa.

192. Para su examen del tema, el Consejo dispuso de los documentos siguientes:

a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 11º período de sesiones (E/1983/L.34)⁴⁰;

b) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación (UNEP/GC.11/10/Add.1).

193. En su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 10a., 11a. y 14a., celebradas los días 12, 13 y 15 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

194. En sus sesiones 10a. y 11a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

195. En su 14a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente" (E/1983/C.1/L.9), presentado por el Presidente del Comité.

196. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión E/1983/C.1/L.9 y lo presentó al Consejo (E/1983/111, párr. 7). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 198 *infra*.

197. El representante de la República Democrática Alemana hizo una declaración.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

198. En su 39a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente", re-

comendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1983/111, párr. 7). El texto definitivo figura en la decisión 1983/168 del Consejo.

199. El representante de la República Democrática Alemana, que hablaba también en nombre de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hizo una declaración (véase E/1983/SR.39).

N. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos

200. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en relación con el tema 15 del programa.

201. Para su examen del tema, el Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su sexto período de sesiones⁴¹;

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar (A/38/233-E/1983/74);

c) Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados (A/38/278-E/1983/77).

202. En su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 8a., 9a., 12a. y 14a., celebradas los días 7, 8, 14 y 15 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

203. En sus sesiones 9a., 12a. y 14a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos

204. En su 14a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos" (E/1983/C.1/L.10), presentado por el Presidente del Comité.

205. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión E/1983/C.1/L.10 y lo presentó al Consejo (E/1983/112, párr. 6). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 208 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

206. En su 39a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1983/112, párr. 6).

207. El representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, hizo una declaración (véase E/1983/SR.39).

208. Seguidamente, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1983/169 del Consejo.

209. El representante de la República Democrática Alemana, en nombre también de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hizo una declaración (véase E/1983/SR.39).

O. Problemas alimentarios

210. El Consejo examinó la cuestión de los problemas alimentarios en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en relación con el tema 16 del programa.

211. Para el examen del tema, el Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su noveno período de sesiones (WFC/1983/19)⁴²;

b) Informe del Secretario General sobre la actual tecnología alimentaria y agrícola en Africa (A/38/280-E/1983/93);

c) Octavo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria al Consejo Económico y Social, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Consejo Mundial de la Alimentación (WFP/CFA: 15/19)⁴³;

212. En su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 18a., 19a., 22a., 23a. y 25a., celebradas los días 19, 20, 22, 25 y 27 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

213. En sus sesiones 18a. y 19a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

Problemas alimentarios

214. En la 22a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "Problemas alimentarios" (E/1983/C.1/L.17), con el siguiente texto:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea, de 12 de diciembre de 1974, la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea, de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a la resolución 35/56 de la Asamblea, de 5 de diciembre de 1980,

"Recordando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación⁴⁴, y el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural⁴⁵,

"Reafirmando las resoluciones de la Asamblea General 37/245, relativa a la situación alimentaria y agrícola en Africa, 37/246, relativa a un año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para la

alimentación y la agricultura en Africa, y 37/247, relativa a problemas alimentarios, todas ellas de 21 de diciembre de 1982,

"Reconociendo la necesidad de mantener las cuestiones relativas a la alimentación y la agricultura en el centro del programa global,

"Preocupado porque la recesión económica mundial y el ambiente político obstaculizan gravemente el logro de los objetivos alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo y que éstos tienen que hacer frente a la depresión de los precios en los mercados de productos básicos, la reducción de la demanda, las restricciones del acceso a los mercados y la tecnología, la disminución de las corrientes de recursos en condiciones de favor y las políticas proteccionistas, así como a la obligación de atender al servicio de una fuerte deuda internacional y la inestabilidad del mercado monetario,

"Destacando que el logro de los objetivos alimentarios debe procurarse en el marco de estrategias, planes y programas alimentarios nacionales y que la autosuficiencia alimentaria es un elemento esencial de la soberanía nacional y de la acción política y social; que, en todo lo posible, la seguridad alimentaria debe basarse en un sector alimentario nacional vigoroso y que, en consecuencia, debe reconocerse que el desarrollo del sector alimentario es un elemento dinámico en el desarrollo económico de los países en desarrollo,

"Destacando la necesidad de adoptar, de conformidad con las prioridades definidas en la esfera alimentaria, amplias medidas nacionales e internacionales encaminadas a hacer realidad los objetivos y metas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la promoción del desarrollo alimentario y agrícola en los países en desarrollo,

"Reconociendo que es indispensable un aumento considerable de los ingresos de exportación de los países en desarrollo para que éstos puedan financiar adecuadamente su desarrollo económico general y sus importaciones de alimentos y de insumos agrícolas,

"Reconociendo la necesidad de facilitar el acceso de los productos agrícolas de los países en desarrollo a los mercados internacionales y la necesidad de que los países desarrollados adopten políticas encaminadas a eliminar las restricciones a la importación y evitar la perturbación de los mercados internacionales de productos agrícolas,

"Observando con preocupación la persistencia del hambre y la malnutrición en muchos países en desarrollo, especialmente en los menos adelantados,

"Preocupado por la creciente frecuencia de los déficit alimentarios y del hambre resultante, que afecta a millones de personas en los países en desarrollo, y preocupado asimismo por la intención declarada de ciertos países desarrollados de reducir en el futuro la producción de alimentos, a pesar de los problemas alimentarios con que se enfrentan los países en desarrollo,

"Preocupado además por el desequilibrio resultante en la economía alimentaria mundial y los riesgos de una situación inestable de la oferta y los precios en el mercado internacional de cereales,

“Exhortando a que se proceda a aumentar paulatinamente la producción de cereales en los países en desarrollo para conseguir un mejor equilibrio de la producción y distribución de las existencias mundiales,

“1. *Acoge con beneplácito* las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su noveno período de sesiones ministerial⁴⁶, en particular las relativas a las regiones de África, Asia y América Latina;

“2. *Acoge con satisfacción* el octavo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria⁴⁷;

“3. *Subraya* la necesidad de que los problemas alimentarios se examinen de manera amplia, en sus dimensiones técnica, económica, comercial, financiera y humana;

“4. *Reafirma* que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal y que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política;

“5. *Expresa nuevamente la preocupación*, recientemente reiterada en el período de sesiones del Consejo Mundial de la Alimentación, por el hecho de que los países desarrollados apliquen medidas económicas contra países en desarrollo e insta a que se revoken cuanto antes esas medidas y no se repitan en el futuro;

“6. *Afirma* que la paz y el desarme contribuirán a mejorar las condiciones económicas y aumentar la seguridad alimentaria;

“7. *Observa con satisfacción* que los países y organismos de desarrollo aceptan en gran medida las políticas, programas y estrategias alimentarias nacionales integradas, iniciadas éstas por el Consejo Mundial de la Alimentación en su quinto período de sesiones ministerial, celebrado en 1979;

“8. *Hace suya* la decisión del Consejo Mundial de la Alimentación de acoger con beneplácito la aprobación por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de un concepto ampliado e integrado de la seguridad alimentaria, basado en la suficiencia de los suministros y la producción de alimentos, la estabilidad de los suministros y mercados de alimentos y la seguridad del acceso a los suministros⁴⁸, e insta a la comunidad internacional a que lo lleve a la práctica en la mayor medida posible;

“9. *Reafirma* que las estrategias, planes y programas alimentarios nacionales deben desempeñar una función central en el proceso de establecer prioridades, coordinar la financiación y la aplicación de tecnología a escala nacional e internacional, promover la producción alimentaria y aumentar la autosuficiencia alimentaria nacional de los países en desarrollo;

“10. *Insta* a los países desarrollados a que proporcionen con urgencia los recursos técnicos y financieros necesarios para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a alcanzar los objetivos alimentarios definidos por ellos mismos para la erradicación del hambre y la malnutrición;

“11. *Reafirma* que el aumento de la producción de alimentos es uno de los elementos más importantes para satisfacer las necesidades alimentarias de los países en desarrollo;

“12. *Expresa su preocupación* por las crecientes necesidades de importación de alimentos de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados, lo que pone de relieve la gravedad del problema y la importancia de la ayuda alimentaria como remedio provisional e instrumento para el desarrollo agrícola;

“13. *Insta* a que, en la aplicación de las políticas y programas de ayuda alimentaria, se adquiera de los países en desarrollo exportadores de alimentos un mayor volumen de productos agrícolas y de alimentos cuando proceda, incluso mediante transacciones triangulares;

“14. *Insta* a que se proceda a la reposición continua y adecuada de los recursos del Banco Mundial, de los bancos regionales de desarrollo y del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, cuya labor en materia de alimentación y desarrollo agrícola es importante y eficaz para proporcionar a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, asistencia adicional para el desarrollo encaminada a aplicar incentivos y programas más eficaces para aumentar la producción de alimentos y elevar los niveles de nutrición;

“15. *Subraya* la necesidad de que se proceda a reposiciones sustanciales y oportunas de la Asociación Internacional de Fomento, para que ésta pueda aumentar su asistencia a todos los países receptores en lo que se refiere al desarrollo de la alimentación y la agricultura;

“16. *Exhorta* a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que den apoyo prioritario a la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en materia de alimentación y agricultura;

“17. *Destaca* la importancia de las investigaciones y del intercambio de información sobre investigación científica y progreso tecnológico para el desarrollo de la producción alimentaria, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcione a los países en desarrollo una mayor asistencia financiera y técnica en la esfera de la investigación agrícola y adopte medidas apropiadas para promover la transferencia de tecnología en lo que se refiere al mejoramiento de los métodos de cultivo, incluido el apoyo a actividades en las esferas relacionadas con la cooperación técnica entre países en desarrollo;

“18. *Exhorta* a la comunidad internacional a que conceda apoyo permanente y creciente al mejoramiento de la seguridad alimentaria mundial y a la eliminación del hambre y la malnutrición;

“19. *Reconoce* que el aumento de las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo es un elemento importante de la seguridad alimentaria y pide que los países desarrollados adopten medidas adicionales para liberalizar el comercio de productos agrícolas;

“20. *Insta* a los países exportadores e importadores de cereales a que mejoren su cooperación internacional en relación con sus políticas de comercio, producción y reservas alimentarias, con objeto de evitar las consecuencias adversas de la inestabilidad del mercado internacional de cereales que afectan a los países en desarrollo;

“21. *Exhorta* a los miembros del Consejo Internacional del Trigo a que examinen seriamente, conforme a un calendario apropiado, la posibilidad de negociar un nuevo Convenio Internacional del Trigo, con disposiciones de carácter económico, como medio para mejorar el orden y la fiabilidad del mercado internacional de cereales;

“22. *Insta* a la comunidad internacional a que movilice los recursos financieros necesarios en apoyo de medidas encaminadas a reforzar los programas de reservas de los países en desarrollo que han expresado la necesidad de constituir reservas alimentarias;

“23. *Expresa la urgente necesidad* de encontrar soluciones multilaterales a los problemas del comercio, el acceso, la competencia y el suministro de productos agrícolas, y pide a las instituciones pertinentes que busquen soluciones adecuadas, teniendo particularmente en cuenta la necesidad de proporcionar un trato especial y diferencial a los países en desarrollo;

“24. *Hace suyo* el nuevo objetivo, aprobado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria para el bienio 1985-1986, de 1.350 millones de dólares de los Estados Unidos para los recursos ordinarios del Programa Mundial de Alimentos⁴⁹, e insta a los países contribuyentes tradicionales y nuevos a que garanticen su logro en un plazo oportuno;

“25. *Apoya* el llamamiento hecho por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en favor de los países africanos amenazados por la escasez de alimentos e insta a la comunidad internacional a que responda generosamente a ese llamamiento con carácter de emergencia y aumente su asistencia en lo que se refiere a la ayuda alimentaria y los insumos agrícolas;

“26. *Toma nota* del progreso realizado en la aplicación del Programa de Acción adoptado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y espera con interés el examen amplio que se presentará al Consejo Económico y Social en 1984 sobre la marcha de la reforma agraria y el desarrollo rural;

“27. *Apoya* el establecimiento de mecanismos regionales para reducir la vulnerabilidad alimentaria y la nutrición insuficiente y, en ese contexto, acoge con beneplácito la reciente creación del Comité de Acción para la Seguridad Alimentaria Regional;

“28. *Subraya* la importancia del desarrollo de las pesquerías para el incremento de los suministros de alimentos y el mejoramiento de la nutrición y hace suya la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de convocar en 1984 una conferencia mundial sobre gestión y desarrollo de pesquerías;

“29. *Pone de relieve* la importancia de la ganadería y del desarrollo de pesquerías para los planes, programas y estrategias alimentarias de los países en desarrollo y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcione a los organismos internacionales pertinentes los recursos financieros necesarios para la preparación de estudios de las perspectivas en esas esferas, a fin de aumentar su contribución al desarrollo del sector alimentario y agrícola;

“30. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que, en el contexto de su mandato, movilice y desarrolle mayores esfuerzos en la lucha por vencer el hambre, a que siga realizando exámenes e informes sobre problemas importantes y cuestiones normativas y que siga sirviendo de mecanismo coordinador en la esfera de la alimentación y otras cuestiones conexas dentro del sistema de las Naciones Unidas.”

215. En su 25a. sesión se informó al Comité del acuerdo logrado sobre el proyecto de resolución en las consultas oficiosas celebradas bajo la presidencia del Sr. Habib Kaabachi (Túnez), un Vicepresidente del Comité.

216. A continuación, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada durante las consultas oficiosas (el texto se publicó ulteriormente en el documento E/1983/C.1/L.32), y lo presentó al Consejo (E/1983/124, párr. 11, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 222 *infra*.

Vigésimo aniversario del Programa Mundial de Alimentos

217. En su 25a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado “Vigésimo aniversario del Programa Mundial de Alimentos” (E/1983/C.1/L.23/Rev.1), presentado por el Presidente del Comité, quien lo modificó oralmente suprimiendo la palabra “todos” en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

218. En la misma sesión, el representante de Bangladesh enmendó oralmente el proyecto de resolución insertando en el párrafo 3 las palabras “posible y” antes de la palabra “factible”.

219. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1983/C.1/L.23/Rev.1, en su forma revisada y enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/124, párr. 11, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 224 *infra*.

Objetivo de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1985-1986

220. En su 25a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado “Objetivo de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1985-1986”, contenido en el anexo II del octavo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, y lo presentó al Consejo (E/1983/124, párr. 11, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 225 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

221. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución I a III recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1983/124, párr. 11).

222. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Problemas alimentarios”. El texto definitivo figura en la resolución 1983/71 del Consejo.

223. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, la República Democrática Alemana (que habló también en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y Bangladesh (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) (véase E/1983/SR.41).

224. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado “Vigésimo aniversario del Programa Mundial de Alimentos”. El texto definitivo figura en la resolución 1983/72 del Consejo.

225. El Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado “Objetivo de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1985-1986”. El texto definitivo figura en la resolución 1983/73 del Consejo.

Capítulo V

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

A. Derechos humanos

1. El Consejo examinó las cuestiones de los derechos humanos en su primer período ordinario de sesiones de 1983, en relación con el tema 10 del programa.

2. Para el examen del tema, el Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 39° período de sesiones⁵⁰;

b) Informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror (A/38/166-E/1983/34);

c) Nota de la Secretaría por la que se transmiten pasajes del informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales (E/1983/28);

d) Nota del Secretario General sobre reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales (E/1983/49).

3. En su 3a. sesión, celebrada el 3 de mayo de 1983, el Consejo asignó el tema 10 del programa al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 11a. a 14a. y 16a. a 19a., celebradas del 13 al 18 de mayo y del 19 al 23 de mayo de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

RECOMENDACIONES QUE FIGURAN EN EL CAPITULO I DEL INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU 39° PERIODO DE SESIONES

4. En el capítulo I del informe de la Comisión de Derechos Humanos figuraban nueve proyectos de resolución y 20 proyectos de decisión cuya aprobación por el Consejo recomendaba la Comisión. Las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución y de decisión figuraban en el anexo III del informe y fueron revisadas en los documentos E/1983/55, E/1983/L.25 y E/1983/L.26.

5. En sus sesiones 18a. y 19a., celebradas el 23 de mayo, el Comité examinó los proyectos de resolución y de decisión que figuraban en el informe de la Comisión de Derechos Humanos.

Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos

6. En su 18a. sesión, el Comité aprobó por 38 votos contra 1 el proyecto de resolución I, titulado "Cuestión de

poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos", y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 53, proyecto de resolución I). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 63 *infra*.

7. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de resolución.

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35° período de sesiones

8. En su 18a. sesión, el Comité aprobó por 32 votos contra 6 y 7 abstenciones el proyecto de resolución II, titulado "Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35° período de sesiones" y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 53, proyecto de resolución II). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 65 *infra*.

9. Antes de la aprobación del proyecto de resolución hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Bulgaria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Argentina.

Actualización del Estudio sobre la cuestión de la prevención y sanción del crimen de genocidio

10. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35° período de sesiones - Actualización del Estudio sobre la cuestión de la prevención y sanción del crimen de genocidio", y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 53, proyecto de resolución III). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 67 *infra*.

Estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo

11. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35° período de sesiones - Estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo", y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 53, proyecto de resolución IV). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 68 *infra*.

Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial

12. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Cuestión de la violación de los

derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes – La situación en Guinea Ecuatorial” y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 53, proyecto de resolución V). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 69 *infra*.

Ejecuciones sumarias o arbitrarias

13. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado “Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes – Ejecuciones sumarias o arbitrarias”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 53, proyecto de resolución VI). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 70 *infra*.

Los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos

14. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VII, titulado “Los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 53, proyecto de resolución VII). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 71 *infra*.

Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y en particular la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

15. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado “Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y en particular la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 53, proyecto de resolución VIII). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 72 *infra*.

16. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de resolución.

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

17. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución IX, titulado “Cuestión de una convención sobre los derechos del niño”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 53, proyecto de resolución IX). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 73 *infra*.

18. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de resolución.

Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: informe del Grupo Especial de Expertos

19. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 1, titulado “Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: informe del Grupo Especial de Expertos”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 1). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 76 *infra*.

Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: transmisión de la resolución 1983/9 de la Comisión de Derechos Humanos

20. En su 18a. sesión el Comité aprobó el proyecto de decisión 2 titulado “Violaciones de los derechos humanos

en el África meridional: informe del Grupo Especial de Expertos”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 2). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 77 *infra*.

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional

21. En su 18a. sesión el Comité aprobó por 33 votos contra 4 y 10 abstenciones el proyecto de decisión 3 titulado “Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional” y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 3). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 78 *infra*.

Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

22. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 4, titulado “Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial” y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 4). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 79 *infra*.

23. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de decisión.

Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos

24. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 5, titulado “Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 5). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 81 *infra*.

El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos

25. En su 18a. sesión, el Comité aprobó por 45 votos contra 1 el proyecto de decisión 6, titulado “El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 6). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 82 *infra*.

26. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión.

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

27. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 7, titulado “Cuestión de los derechos humanos de

todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y, en particular, la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 7). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 84 *infra*.

28. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hicieron declaraciones antes de la aprobación del proyecto de decisión.

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35º período de sesiones

29. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 8, titulado “Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35º período de sesiones”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 8). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 86 *infra*.

Actualización del Informe sobre la Esclavitud

30. En su 18a. sesión, el Comité aprobó, por 45 votos contra 1, el proyecto de decisión 9, titulado “Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35º período de sesiones – Actualización del Informe sobre la Esclavitud”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 9). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 87 *infra*.

31. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión.

Situación de los derechos humanos en El Salvador

32. En su 18a. sesión, el Comité aprobó en votación registrada, por 28 votos contra 3 y 15 abstenciones, el proyecto de decisión 10, titulado “Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes – La situación de los derechos humanos en El Salvador”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 10). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 89 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Argelia, Austria, Botswana, Bulgaria, Burundi, Canadá, Congo, Dinamarca, Francia, Grecia, India, Japón, Kenya, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Suriname, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Argentina, Brasil, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bangladesh, Colombia, China, Djibouti, Ecuador, Liberia, Malasia, Malí, Pakistán, Perú, Qatar, Sudán, Tailandia, Túnez.

33. Los representantes de los Estados Unidos de América y Venezuela hicieron declaraciones antes de la aprobación del proyecto de decisión.

Situación de los derechos humanos en Polonia

34. En su 18a. sesión, el Comité aprobó en votación registrada, por 18 votos contra 10 y 18 abstenciones, el proyecto de decisión 11, titulado “Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes – La situación de los derechos humanos en Polonia”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 11). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 91 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Austria, Botswana, Canadá, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela.

Votos en contra: Argelia, Argentina, Bulgaria, China, India, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bangladesh, Brasil, Burundi, Congo, Djibouti, Ecuador, Liberia, Malasia, Malí, Pakistán, Perú, Qatar, República Unida del Camerún, Sudán, Suriname, Tailandia, Túnez.

35. El representante de Polonia hizo declaraciones antes y después de la aprobación del proyecto de decisión.

Situación de los derechos humanos en Bolivia

36. En su 18a. sesión el Comité aprobó por 33 votos contra 1 y 7 abstenciones el proyecto de decisión 12, titulado “Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes – La situación de los derechos humanos en Bolivia”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 12). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 93 *infra*.

37. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

38. En su 18a. sesión el Comité aprobó en votación registrada, por 17 votos contra 1 y 26 abstenciones, el proyecto de decisión 13, titulado “Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes – La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 13). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 95 *infra*. La votación fue como sigue⁵¹:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Austria, Botswana, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suriname, Venezuela.

Votos en contra: Pakistán.

Abstenciones: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burundi, Colombia, Congo, China, Ecuador, India, Liberia, Malasia, Malí, México,

Perú, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Sudán, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Situación de los derechos humanos en Guatemala

39. En su 18a. sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión 14, titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes - La situación de los derechos humanos en Guatemala".

40. En la misma sesión, el representante de los Países Bajos, a fin de actualizar el texto del proyecto de decisión, propuso oralmente una enmienda por la que se sustituirían en las líneas segunda, tercera y cuarta las palabras "hace suya la decisión de la Comisión de pedir una vez más que el Presidente nombre, en el plazo más breve posible, tras celebrar consultas con la Mesa de la Comisión" por las palabras "acoge con satisfacción el nombramiento por el Presidente de la Comisión de", y en la octava línea se insertarían las palabras "hace suya la decisión de la Comisión" después de las palabras "desea presentar, y".

41. En la misma sesión, el Comité aprobó por 25 votos contra 1 y 19 abstenciones el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 14). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 96 *infra*.

Cuestión de los derechos humanos en Chile

42. En su 18a. sesión, el Comité aprobó en votación registrada, por 32 votos contra 4 y 10 abstenciones, el proyecto de decisión 15, titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chile", y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 15). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 98 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Botswana, Bulgaria, Burundi, Canadá, Congo, Dinamarca, Francia, Grecia, India, Japón, Kenya, Luxemburgo, Malí, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Sudán, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Argentina, Brasil, Estados Unidos de América, Pakistán.

Abstenciones: Bangladesh, Colombia, China, Ecuador, Liberia, Malasia, Perú, República Unida del Camerún, Suriname, Tailandia.

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

43. En su 18a. sesión el Comité aprobó por 42 votos contra ninguno y 4 abstenciones el proyecto de decisión 16, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones" y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 16). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 100 *infra*.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas

44. En su 18a. sesión el Comité aprobó el proyecto de decisión 17, titulado "Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas" y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 17). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 101 *infra*.

45. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de decisión.

Organización de los trabajos del 40º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

46. En su 18a. sesión, el Comité aprobó por 39 votos contra ninguno y 7 abstenciones el proyecto de decisión 18, titulado "Organización de los trabajos del período de sesiones", y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 18). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 102 *infra*.

47. Hicieron declaraciones antes de la votación los representantes de Polonia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y después de la votación el representante de los Estados Unidos de América.

Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida mantener en estudio

48. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 19, titulado "Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida mantener en estudio", y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 19). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 103 *infra*.

49. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de decisión.

Informe de la Comisión de Derechos Humanos

50. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 20, titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos", y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 20). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 105 *infra*.

51. El representante de Rumania hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de decisión.

52. También hicieron declaraciones los observadores de Chile y Cuba.

OTRAS RECOMENDACIONES

Medidas para mejorar la situación y garantizar los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios y de sus familias

53. En la 17a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el representante de México, en nombre de Argelia, la Argen-

China, Benin, Colombia, Jordania¹², México, Nicaragua, el Pakistán y Yugoslavia¹², presentó un proyecto de resolución titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios y de sus familias" (E/1983/C.2/L.12). Posteriormente, Malí y Filipinas¹² se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

54. En su 19a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 53, proyecto de resolución X). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 74 *infra*.

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera o a la ocupación extranjera

55. En la 17a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el representante de Tailandia, en nombre de Alemania, República Federal de, Bangladesh, Bélgica¹², el Canadá, Costa Rica¹², Fiji, Filipinas¹², Gambia¹², las Islas Salomón¹², Italia¹², el Japón, Malasia, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, Papua Nueva Guinea¹², el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa¹², Santa Lucía, Singapur¹², el Sudán, Tailandia y el Uruguay¹², presentó un proyecto de decisión titulado "El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a la ocupación extranjera" (E/1983/C.2/L.13).

56. En su 19a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión en votación registrada, por 34 votos contra 8 y 4 abstenciones, y lo presentó al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 21). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 107 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bangladesh, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, China, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Japón, Kenya, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía, Sudán, Tailandia, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Bulgaria, Congo, India, Nicaragua, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argelia, Malí, México, Suriname.

57. El representante de Polonia (también en nombre de Bulgaria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión.

58. Los observadores de Viet Nam y de Kampuchea Democrática también hicieron declaraciones.

Reclamaciones relativas a violaciones de derechos sindicales en Sudáfrica

59. En su 19a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión sobre las reclamaciones relativas a violaciones de derechos sindicales en Sudáfrica (véase E/1983/49), y presentó su recomendación al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 22). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 109 *infra*.

Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre reclamaciones relativas a violaciones de derechos sindicales en Sudáfrica

60. En su 19a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre reclamaciones relativas a violaciones de derechos sindicales en Sudáfrica (E/1983/28, anexo), y presentó su recomendación al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 23). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 110 *infra*.

Informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror

61. En su 19a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Secretario General sobre las medidas que se habían de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia, el odio y el terror (A/38/166-E/1983/34) y que lo transmitiera a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su trigésimo octavo período de sesiones. El Comité presentó su recomendación al Consejo (E/1983/61, párr. 54, proyecto de decisión 24). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 111 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

62. En su 15a. sesión, celebrada el 27 de mayo de 1983, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1983/61, párrs. 53 y 54).

63. Por 49 votos contra 1 fue aprobado el proyecto de resolución I, titulado "Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/31 del Consejo.

64. Los representantes de la República Federal de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Djibouti hicieron declaraciones después de la aprobación del proyecto de resolución (véase E/1983/SR.15).

65. El Presidente del Consejo revisó oralmente el proyecto de resolución II, titulado "Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35º período de sesiones", sustituyendo las palabras "con él" del inciso c) por las palabras "como suplente de conformidad con el inciso a) *supra*". El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, por 36 votos contra 6 y 9 abstenciones. Véase el texto definitivo en la resolución 1983/32 del Consejo.

66. El representante de Kenya hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de resolución. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Djibouti hicieron declaraciones después de la aprobación (véase E/1983/SR.15).

67. Fue aprobado el proyecto de resolución III, titulado "Actualización del estudio sobre la cuestión de la prevención y sanción del crimen de genocidio". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/33 del Consejo.

68. Fue aprobado el proyecto de resolución IV, titulado "Estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/34 del Consejo.

69. Fue aprobado el proyecto de resolución V, titulado "La situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/35 del Consejo.

70. Fue aprobado el proyecto de resolución VI, titulado "Ejecuciones sumarias o arbitrarias". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/36 del Consejo.

71. Fue aprobado el proyecto de resolución VII, titulado "Los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/37 del Consejo.

72. Fue aprobado el proyecto de resolución VIII, titulado "Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y en particular la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/38 del Consejo.

73. Fue aprobado el proyecto de resolución IX, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/39 del Consejo.

74. Fue aprobado el proyecto de resolución X, titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios y de sus familias. Véase el texto definitivo en la resolución 1983/40 del Consejo.

75. El representante de la República Federal de Alemania hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de resolución (véase E/1983/SR.15).

76. Fue aprobado el proyecto de decisión 1, titulado "Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: informe del Grupo Especial de Expertos". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/135 del Consejo.

77. Fue aprobado el proyecto de decisión 2, titulado "Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: transmisión de la resolución 1983/9 de la Comisión de Derechos Humanos". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/136 del Consejo.

78. Por 39 votos contra 4 y 10 abstenciones fue aprobado el proyecto de decisión 3, titulado "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/137 del Consejo.

79. Fue aprobado el proyecto de decisión 4, titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/138 del Consejo.

80. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1983/SR.15)

81. Fue aprobado el proyecto de decisión 5, titulado "Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/139 del Consejo.

82. Por 50 votos contra 1 y una abstención fue aprobado el proyecto de decisión 6, titulado "El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/140 del Consejo.

83. Los representantes de los Estados Unidos de América y del Japón hicieron declaraciones después de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1983/SR.15).

84. Fue aprobado el proyecto de decisión 7, titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/141 del Consejo.

85. El representante de Grecia hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1983/SR.15).

86. Fue aprobado el proyecto de decisión 8, titulado "Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35º período de sesiones". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/142 del Consejo.

87. Por 50 votos contra 1 fue aprobado el proyecto de decisión 9, titulado "Actualización del Informe sobre la Esclavitud". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/143 del Consejo.

88. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1983/SR.15).

89. En votación registrada, por 29 votos contra 3 y 19 abstenciones, fue aprobado el proyecto de decisión 10, titulado "La situación de los derechos humanos en El Salvador". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/144 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Argelia, Austria, Benin, Bulgaria, Burundi, Canadá, Congo, Dinamarca, Francia, Grecia, India, Japón, Kenya, Luxemburgo, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Suriname, Swazilandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Argentina, Brasil, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bangladesh, Colombia, China, Djibouti, Ecuador, Fiji, Líbano, Liberia, Malasia, Malí, Pakistán, Perú, Qatar, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudán, Tailandia, Túnez.

90. El representante de Venezuela hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión. El representante de China hizo una declaración después de la aprobación (véase E/1983/SR.15).

91. En votación registrada, por 22 votos contra 12 y 18 abstenciones, fue aprobado el proyecto de decisión 11, titulado "La situación de los derechos humanos en Polonia". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/145 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Austria, Botswana, Canadá, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Grecia, Japón, Líbano, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía, Swazilandia, Venezuela.

Votos en contra: Argelia, Argentina, Benin, Bulgaria, China, India, Nicaragua, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bangladesh, Brasil, Burundi, Congo, Ecuador, Liberia, Malasia, Malí, Pakistán, Perú, Qatar, República Unida del Camerún, Sierra Leona, Sudán, Suriname, Tailandia, Túnez.

92. Los representantes de Polonia, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron declaraciones después de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1983/SR.15).

93. Fue aprobado el proyecto de decisión 12, titulado "La situación de los derechos humanos en Bolivia". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/146 del Consejo.

94. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1983/SR.15).

95. En votación registrada, por 19 votos contra 3 y 28 abstenciones, fue aprobado el proyecto de decisión 13 titulado "La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/147 del Consejo. La votación fue como sigue⁵²:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Austria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Grecia, Japón, Kenya, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suriname, Swazilandia, Venezuela.

Votos en contra: Argelia, Benin, Pakistán.

Abstenciones: Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burundi, Colombia, Congo, China, Ecuador, India, Liberia, Malasia, Malí, México, Nicaragua, Perú, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudán, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

96. En votación registrada, por 31 votos contra 1 y 20 abstenciones fue aprobado el proyecto de decisión 14 titulado "La situación de los derechos humanos en Guatemala". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/148 del Consejo⁵³.

97. El observador de Guatemala hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1983/SR.15).

98. En votación registrada, por 38 votos contra 4 y 11 abstenciones, fue aprobado el proyecto de decisión 15, titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chile". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/49 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, Canadá, Congo, Dinamarca, Francia, Grecia, India, Japón, Kenya, Liberia, Luxemburgo, Malí, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Argentina, Brasil, Estados Unidos de América, Pakistán.

Abstenciones: Bangladesh, Colombia, China, Ecuador, Fiji, Líbano, Malasia, Perú, República Unida del Camerún, Suriname, Tailandia.

99. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Dinamarca, Francia, los Estados Unidos de América y México hicieron declaraciones después de la aprobación del proyecto de decisión. El observador de Chile también hizo una declaración (véase E/1983/SR.15).

100. Por 48 votos contra ninguno y 4 abstenciones, fue aprobado el proyecto de decisión 16, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/150 del Consejo.

101. Fue aprobado el proyecto de decisión 17, titulado "Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/151 del Consejo.

102. Por 46 votos contra ninguno y 7 abstenciones, fue aprobado el proyecto de decisión 18, titulado "Organización de los trabajos del 40º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/152 del Consejo.

103. Fue aprobado el proyecto de decisión 19, titulado "Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida mantener en estudio". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/153 del Consejo.

104. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1983/SR.15).

105. Fue aprobado el proyecto de decisión 20, titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/154 del Consejo.

106. El observador de Israel hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión. Los representantes de Grecia y Rumania hicieron declaraciones después de la aprobación (véase E/1983/SR.15).

107. En votación registrada, por 41 votos contra 9 y 3 abstenciones, fue aprobado el proyecto de decisión 21, titulado "El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera, o a la ocupación extranjera". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/155 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bangladesh, Botswana, Brasil,

Burundi, Canadá, Colombia, China, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Grecia, Japón, Kenya, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Benin, Bulgaria, Congo, India, Nicaragua, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argelia, Malí, México.

108. Los representantes de Tailandia y Polonia (también en nombre de Bulgaria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) hicieron declaraciones antes de la aprobación del proyecto de decisión. El observador de la República Democrática Popular Lao también hizo una declaración antes de la aprobación. Los observadores de Kampuchea Democrática y Viet Nam hicieron declaraciones después de la aprobación (véase E/1983/SR.15).

109. Fue aprobado el proyecto de decisión 22, titulado "Reclamaciones relativas a violaciones de derechos sindicales en Sudáfrica". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/156 del Consejo.

110. Fue aprobado el proyecto de decisión 23, titulado "Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre reclamaciones relativas a violaciones de derechos sindicales en Sudáfrica". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/157 del Consejo.

111. Fue aprobado el proyecto de decisión 24, titulado "Informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/158 del Consejo.

B. Desarrollo social

112. El Consejo examinó las cuestiones de desarrollo social durante su primer período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 11 del programa.

113. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo (A/38/63);

b) Informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social (A/38/63 y Add.1);

c) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 28º período de sesiones⁵⁴;

d) Informe del Secretario General sobre la situación de la juventud en el decenio de 1980 (E/1983/3);

e) Informe del Secretario General sobre algunas tendencias sociales en países en desarrollo y la influencia de las actuales condiciones económicas (E/1983/4);

f) Informe del Secretario General sobre la viabilidad y las repercusiones sobre el programa y la coordinación, así

como sobre los recursos, de las principales recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas (E/1983/23);

g) Informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados en la coordinación e información en la esfera de la juventud (E/1983/29);

h) Nota del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento (E/1983/35);

i) Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su séptimo período de sesiones (E/CN.5/1983/2);

j) *Informe sobre la situación social en el mundo, 1982*⁵⁵;

k) Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas (E/1981/3);

l) Exposición presentada por la Alianza Cooperativa Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva en la categoría I (E/1983/NGO/1).

114. En su 3a. sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), el cual lo examinó en sus sesiones 4a. a 9a., que se celebraron del 5 al 11 de mayo de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

RECOMENDACIONES QUE FIGURAN EN EL CAPITULO I DEL INFORME DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL SOBRE SU 28º PERIODO DE SESIONES

115. En la sección A del capítulo I del informe de la Comisión de Desarrollo Social figuraban 16 proyectos de resolución, numerados del I al XVI, que la Comisión recomendaba al Consejo para su aprobación, y en la sección B del mismo documento figuraban tres decisiones, numeradas I, III y VII, que requerían que el Consejo tomara medidas al respecto.

116. En su 8a. sesión, celebrada el 10 de mayo, el Comité examinó los proyectos de resolución y de decisión que figuraban en el informe de la Comisión de Desarrollo Social.

Situación social en el mundo

117. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Situación social en el mundo", y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución I). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 151 *infra*.

Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

118. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución II). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 152 *infra*.

Aspectos sociales del desarrollo rural

119. En su 8a. sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución III titulado "Aspectos sociales del desarrollo ru-

ral” y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución III). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 153 *infra*.

Interrelación entre las políticas de desarrollo social y económico

120. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado “Interrelación entre las políticas de desarrollo social y económico”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución IV). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 155 *infra*.

Política social y distribución del ingreso nacional

121. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado “Política social y distribución del ingreso nacional”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución V). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 156 *infra*.

Enfoque unificado del análisis y planificación del desarrollo en la esfera de la integración social mediante participación popular

122. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado “Enfoque unificado del análisis y planificación del desarrollo en la esfera de la integración social mediante participación popular”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución VI). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 157 *infra*.

La juventud en el mundo contemporáneo

123. En la 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VII, titulado “La juventud en el mundo contemporáneo”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución VII). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 158 *infra*.

Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo

124. En la 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado “Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución VIII). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 160 *infra*.

El bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias

125. En su 8a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución IX, titulado “El bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias”.

126. En la misma sesión, el representante de México propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución conforme a la cual el quinto párrafo del preámbulo pasaría a ser el párrafo 5 de la parte dispositiva y se renumeraría el párrafo siguiente de la parte dispositiva.

127. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución IX). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 161 *infra*.

La participación de la juventud en el desarrollo social y económico y el ejercicio de sus derechos a la vida, el empleo y la educación

128. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución X titulado “La participación de la juventud en el desarrollo social y económico y el ejercicio de sus derechos a la vida, el empleo y la educación”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución X). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 162 *infra*.

Efectos adversos de la carrera de armamentos sobre el progreso y el desarrollo sociales

129. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XI, titulado “Efectos adversos de la carrera de armamentos sobre el progreso y el desarrollo sociales”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución XI). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 163 *infra*.

Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

130. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XII, titulado “Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución XII). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 164 *infra*.

Intercambio de información sobre las actividades del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios entre la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

131. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XIII, titulado “Intercambio de información sobre las actividades del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios entre la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución XIII). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 165 *infra*.

Envejecimiento

132. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XIV, titulado “Envejecimiento”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución XIV). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 166 *infra*.

Consulta interregional sobre programas y políticas de bienestar social para el desarrollo

133. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XV, titulado “Consulta interregional sobre programas y políticas de bienestar social para el desarrollo”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución XV). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 167 *infra*.

La función de la familia en el proceso de desarrollo

134. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XVI, titulado “La función de la familia en el proceso de desarrollo”, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución XVI). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 168 *infra*.

Propuesta de candidatos a miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

135. En su 8a. sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que confirmara a los candidatos propuestos por la Comisión de Desarrollo Social en su decisión I para ocupar los seis puestos vacantes en el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social. El Comité presentó su recomendación al Consejo (E/1983/62, párr. 25, proyecto de decisión I). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 173 *infra*.

Progresos logrados desde 1981 en la esfera del desarrollo social

136. En su 8a. sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que adoptara el proyecto de decisión que figuraba en la decisión III de la Comisión, titulada "Progresos logrados desde 1981 en la esfera del desarrollo social", y presentó su recomendación al Consejo (E/1983/62, párr. 25, proyecto de decisión II). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 174 *infra*.

Programa provisional y documentación para el 29º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

137. En su 8a. sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que aprobara el programa provisional y la documentación para el 29º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social que se indicaban en la decisión VII de la Comisión y presentó su recomendación al Consejo (E/1983/62, párr. 25, proyecto de decisión III). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 175 *infra*.

RECOMENDACIONES QUE FIGURAN EN EL CAPITULO I DEL INFORME DEL COMITE DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA SOBRE SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

138. En su 8a. sesión, el Comité examinó los dos proyectos de resolución y el proyecto de decisión que figuraban en las secciones A y B del capítulo I del informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su séptimo período de sesiones⁵⁶.

Ejecuciones arbitrarias o sumarias

139. En su 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Ejecuciones arbitrarias o sumarias", y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución XVII). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 169 *infra*.

Funciones y programas de trabajo a largo plazo del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

140. En su octava sesión el Comité examinó el proyecto de resolución II titulado "Funciones y programas de trabajo a largo plazo del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia". En la misma sesión el Presidente propuso, sobre la base de las consultas oficiosas, que se agregara un nuevo párrafo a la parte dispositiva del proyecto de resolución que dijera lo siguiente:

"2. Decide también que el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia envíe su informe

a la Comisión de Desarrollo Social y, cuando proceda, a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas."

141. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución XVIII). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 170 *infra*.

Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

142. En su 8a. sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su séptimo período de sesiones y que aprobara el programa provisional y la documentación para el octavo período de sesiones del Comité que allí figuraban. El Comité presentó su recomendación al Consejo (E/1983/62, párr. 25, proyecto de decisión IV). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 176 *infra*.

OTRAS RECOMENDACIONES

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 28º período de sesiones

143. En su 8a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomase nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 28º período de sesiones y presentó su recomendación al Consejo (E/1983/62, párr. 25, proyecto de decisión V). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 177 *infra*.

Aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento

144. En su octavo período de sesiones, a propuesta del Presidente, el Comité adoptó una decisión relativa a la nota del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento (E/1983/35) y presentó su recomendación al Consejo (E/1983/62, párr. 25, proyecto de decisión VI). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 178 *infra*.

Informe del Secretario General sobre la viabilidad y las repercusiones sobre el programa y la coordinación, así como sobre los recursos, de las principales recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas

145. En su 8a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomase nota del informe del Secretario General sobre la viabilidad y las repercusiones sobre el programa y la coordinación, así como sobre los recursos, de las principales recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas (E/1983/23) y presentó su recomendación al Consejo (E/1983/62, párr. 25, proyecto de decisión VII). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 179 *infra*.

Informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social

146. En su 8a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomase nota del

informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social (A/38/64 y Add.1) y presentó su recomendación al Consejo (E/1983/62, párr. 25, proyecto de decisión VIII). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 180 *infra*.

Informe del Secretario General sobre algunas tendencias sociales en países en desarrollo y la influencia de las actuales condiciones económicas

147. En su 8a. sesión a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomase nota del informe del Secretario General sobre algunas tendencias sociales en países en desarrollo y la influencia de las actuales condiciones económicas (E/1973/4) y presentó su recomendación al Consejo (E/1983/62, párr. 25, proyecto de decisión IX). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 181 *infra*.

Coordinación e información en la esfera de la juventud

148. En su 8a. sesión, el representante de Rumania, en nombre de Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Bangladesh, Costa Rica¹², Cuba¹², China, Djibouti, Ecuador, Egipto¹², Francia, Grecia, India, Indonesia¹², Malí, Marruecos¹², México, Nigeria¹², Pakistán, Perú, Rumania, Rwanda¹², Santa Lucía, Sudán, Túnez, Venezuela, Yugoslavia¹², y Zaire¹² a los que se habían unido Filipinas¹², Kenya y la República Dominicana¹², presentó un proyecto de resolución titulado "Coordinación e información en la esfera de la juventud" (E/1983/C.2/L.4).

149. En su 9a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo (E/1983/62, párr. 24, proyecto de resolución XIX). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 172 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

150. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1983, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1983/62, párrs. 24 y 25).

151. Fue aprobado el proyecto de resolución I titulado "Situación social en el mundo". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/8 del Consejo.

152. Fue aprobado el proyecto de resolución II titulado "Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/9 del Consejo.

153. Fue aprobado el proyecto de resolución III titulado "Aspectos sociales del desarrollo rural". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/10 del Consejo.

154. La Secretaría del Consejo hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de resolución (véase E/1983/SR.14).

155. Fue aprobado el proyecto de resolución IV titulado "Interrelación entre las políticas de desarrollo social y económico". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/11 del Consejo.

156. Fue aprobado el proyecto de resolución V titulado "Política social y distribución del ingreso nacional". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/12 del Consejo.

157. Fue aprobado el proyecto de resolución VI titulado "Enfoque unificado del análisis y planificación del desa-

rollo en la esfera de la integración social mediante participación popular". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/13 del Consejo.

158. Fue aprobado el proyecto de resolución VII titulado "La juventud en el mundo contemporáneo". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/14 del Consejo.

159. Antes de la aprobación del proyecto de resolución el representante de Tailandia hizo una declaración (véase E/1983/SR.14).

160. Fue aprobado el proyecto de resolución VIII titulado "Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/15 del Consejo.

161. Fue aprobado el proyecto de resolución IX titulado "El bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/16 del Consejo.

162. Fue aprobado el proyecto de resolución X titulado "La participación de la juventud en el desarrollo social y económico y el ejercicio de sus derechos a la vida, el empleo y la educación". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/17 del Consejo.

163. Fue aprobado el proyecto de resolución XI, titulado "Efectos adversos de la carrera de armamentos sobre el progreso y el desarrollo sociales". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/18 del Consejo.

164. Fue aprobado el proyecto de resolución XII titulado "Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/19 del Consejo.

165. Fue aprobado el proyecto de resolución XIII titulado "Intercambio de información sobre las actividades del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios entre la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/20 del Consejo.

166. Fue aprobado el proyecto de resolución XIV titulado "Envejecimiento". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/21 del Consejo.

167. Fue aprobado el proyecto de resolución XV titulado "Consulta interregional sobre programas y políticas de bienestar social para el desarrollo". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/22 del Consejo.

168. Fue aprobado el proyecto de resolución XVI titulado "La función de la familia en el proceso de desarrollo". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/23 del Consejo.

169. Fue aprobado el proyecto de resolución XVII titulado "Ejecuciones arbitrarias o sumarias". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/24 del Consejo.

170. Fue aprobado el proyecto de resolución XVIII titulado "Funciones y programas de trabajo a largo plazo del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/25 del Consejo.

171. Antes de la aprobación del proyecto de resolución el representante de Austria hizo una declaración. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de resolución (véase E/1983/SR.14).

172. Fue aprobado el proyecto de resolución XIX titulado "Coordinación e información en la esfera de la juventud". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/26 del Consejo.

173. Fue aprobado el proyecto de decisión I titulado "Nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/122 del Consejo.

174. Fue aprobado el proyecto de decisión II titulado "Progresos logrados desde 1981 en la esfera del desarrollo social". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/123 del Consejo.

175. Fue aprobado el proyecto de decisión III titulado "Programa provisional y documentación para el 29º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/124 del Consejo.

176. Fue aprobado el proyecto de decisión IV titulado "Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/125 del Consejo.

177. Fue aprobado el proyecto de decisión V titulado "Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 28º período de sesiones". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/126 del Consejo.

178. Fue aprobado el proyecto de decisión VI titulado "Aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/127 del Consejo.

179. Fue aprobado el proyecto de decisión VII titulado "Informe del Secretario General sobre la viabilidad y las repercusiones sobre el programa y la coordinación así como sobre los recursos, de las principales recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/128 del Consejo.

180. Fue aprobado el proyecto de decisión VIII titulado "Informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/129 del Consejo.

181. Fue aprobado el proyecto de decisión IX titulado "Informe del Secretario General sobre algunas tendencias sociales en países en desarrollo y la influencia de las actuales condiciones económicas". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/130 del Consejo.

182. Hicieron declaraciones los representantes del Brasil, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania (véase E/1983/SR.14).

C. Actividades para la promoción de la mujer: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

183. En su primer período ordinario de sesiones de 1983 el Consejo examinó la cuestión de las actividades para la promoción de la mujer en relación con el tema 12 del programa.

184. Para su examen del tema el Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre su primer período de sesiones (A/CONF.116/PC/9 y Corr.1);

b) Nota del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones II, III y V que figuran en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (A/CONF.116/PC/9/Add.1);

c) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 39º período de sesiones⁵⁰;

d) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 29º período de sesiones⁵⁷;

e) Informe del Sr. Jean-Fernand-Laurent, Relator Especial sobre la lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (E/1983/7 y Corr.1 y 2);

f) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su tercer período de sesiones (E/1983/31).

185. En su 3a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Consejo asignó el tema 12 del programa al Segundo Comité (Social), que examinó el tema en sus sesiones 7a. a 10a. y 13a. a 16a., celebradas del 9 al 12 y del 17 al 19 de mayo de 1983.

DECISIONES RELATIVAS A LAS RECOMENDACIONES QUE FIGURABAN EN EL CAPITULO I DEL INFORME DE LA COMISION SOBRE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER CONSTITUIDA EN ORGANO PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL PARA EL EXAMEN Y LA EVALUACION DE LOS LOGROS DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER

186. En el capítulo I del informe de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (A/CONF.116/PC/9 y Corr.1) figuraban seis recomendaciones al Consejo para su aprobación. Las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones II, III y V figuraban en una nota del Secretario General (A/CONF.116/PC/9/Add.1).

Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

187. En la 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de decisión titulado "Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" (E/1983/C.2/L.11).

188. En su 15a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión y lo presentó al Consejo (E/1983/63, párr. 29, proyecto de decisión I). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 220 *infra*.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

189. En su 15a. sesión el Comité examinó las seis recomendaciones que figuraban en el capítulo I del informe de la Comisión.

190. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Argelia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Pakistán, Austria, Kenya, Francia, Dinamarca, los Estados Unidos de América y Túnez. También formuló una declaración el observador de Filipinas.

191. El Comité, a propuesta del Presidente, decidió entonces recomendar al Consejo que tomara nota del informe, hiciera suyas las recomendaciones que figuraban en él y lo transmitiera a la Asamblea General para que lo examinara en el trigésimo octavo período de sesiones. El Comité presentó sus recomendaciones al Consejo (E/1983/63, párr. 29, proyecto de decisión II). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 222 *infra*.

OTRAS RECOMENDACIONES

Comunicaciones relativas a la situación jurídica y social de la mujer

192. De conformidad con la decisión 1982/122 del Consejo, de 4 de mayo de 1982, el Comité tuvo a la vista el proyecto de resolución X, titulado "Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 29º período de sesiones⁵⁸, cuyo texto se reproducía en el documento E/1983/C.2/L.6, y las opiniones de la Comisión de Derechos Humanos (véase E/1983/C.2/L.1).

193. En la 14a. sesión el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, en nombre también de Bulgaria, presentó un proyecto de decisión titulado "Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer" (E/1983/C.2/L.7), que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando el proyecto de resolución X que figura en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 29º período de sesiones⁵⁸,

"Tomando nota de la resolución 1983/39 de la Comisión de Derechos Humanos⁵⁹,

"Reconociendo la existencia de diferentes opiniones sobre la cuestión de los procedimientos para tramitar comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer,

"Reconociendo también la función que puede desempeñar a este respecto el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

"Convencido de que la cuestión de los procedimientos para tramitar las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer reviste importancia para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

"1. Pide al Secretario General que transmita a los Estados Miembros las opiniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos sobre los procedimientos concernientes a las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para que las examinen y formulen sus observaciones y sugerencias;

"2. Decide examinar esta cuestión, sobre la base de la información recibida, en su primer período ordinario de sesiones de 1984."

194. En sus sesiones 15a. y 16a., celebradas el 19 de mayo, el Comité examinó el proyecto de resolución X, recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y el proyecto de decisión E/1983/C.2/L.7.

195. En la 15a. sesión, la representante de Kenya propuso que, con arreglo al artículo 67 del reglamento del Consejo, el Comité decidiera en primer lugar sobre el proyecto de decisión E/1983/C.2/L.7.

196. En su 16a. sesión, el Comité sometió a votación la propuesta hecha por la representante de Kenya en la 15a. sesión. La propuesta fue rechazada por 20 votos contra 16 y 13 abstenciones.

197. En la misma sesión, la representante de Kenya propuso que, con arreglo al artículo 67, no se adoptara ninguna decisión sobre el proyecto de resolución X recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el proyecto de decisión E/1983/C.2/L.7.

198. En la misma sesión el Comité sometió a votación la propuesta de la representante de Kenya. La propuesta fue rechazada, en votación registrada, por 20 votos contra 14 y 14 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Benin, Bulgaria, China, India, Kenya, Nicaragua, Pakistán, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Austria, Bangladesh, Botswana, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía, Tailandia, Venezuela.

Abstenciones: Arabia Saudita, Brasil, Colombia, Ecuador, Liberia, Malí, México, Perú, Qatar, República Unida del Camerún, Sierra Leona, Sudán, Suriname, Túnez.

199. El Comité procedió luego a la votación del proyecto de resolución X, recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El proyecto de resolución X fue aprobado, en votación registrada, por 34 votos contra 5 y 10 abstenciones y fue presentado al Consejo (E/1983/63, párr. 28, proyecto de resolución I). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 213 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Austria, Bangladesh, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudán, Suriname, Tailandia, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Bulgaria, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Benin, Congo, China, India, Kenya, Pakistán, República Unida del Camerún, Rumania.

200. Formularon declaraciones antes de la votación los representantes de Kenya, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Polonia y, después de la votación, el representante de Rumania.

201. Una vez aprobado el proyecto de resolución, los representantes de la República Socialista Soviética de Bielorrusia y de Bulgaria formularon declaraciones sobre el proyecto de decisión E/1983/C.2/L.7 en las cuales indicaron que no insistirían en que se lo sometiera a votación.

Participación de organizaciones no gubernamentales en los preparativos de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

202. En la 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de Kenya, en nombre del Japón, Kenya, Lesotho¹², Malí, Nicaragua, Nigeria¹², Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda¹² y Tailandia, presentó un proyecto de resolución titulado "Participación de organizaciones no gubernamentales en los preparativos de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" (E/1983/C.2/L.8). Al mismo tiempo, enmendó oralmente el proyecto de resolución de la siguiente manera:

a) Se suprimirían en el segundo párrafo del preámbulo las palabras "reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social";

b) Se insertarían en el párrafo 3 de la parte dispositiva las palabras "a que también presenten sus opiniones sobre los progresos logrados a nivel nacional, los obstáculos que aún existen y las metas que se han de alcanzar y" antes de las palabras "a que cooperen";

c) Se suprimirían en el párrafo 4 de la parte dispositiva las palabras "reconocidas como entidades consultivas".

203. En su 16a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el Comité tuvo a la vista el texto revisado del proyecto de resolución (E/1983/L.8/Rev.1), que el representante de Kenya volvió a revisar oralmente de la siguiente manera:

a) Se insertarían en el párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras "por el Consejo Económico y Social" después de las palabras "reconocidas como entidades consultivas";

b) Se insertarían, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, las palabras "reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social" después de las palabras "organizaciones no gubernamentales pertinentes".

204. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado en su forma oralmente enmendada y lo presentó al Consejo (E/1983/63, párr. 28, proyecto de resolución II). Véase la decisión del Consejo en los párrafos 215 y 216 *infra*.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

205. En la 14a. sesión el representante de la Argentina, en nombre de Angola¹², Argelia, la Argentina, Bangladesh,

Bolivia¹², Colombia, Congo, Costa Rica¹², Cuba¹², Dinamarca, el Ecuador, Egipto¹², Francia, Grecia, Guinea¹², la India, el Japón, Jordania¹², Malí, Marruecos¹², México, Nicaragua, Noruega, el Pakistán, la República Dominicana¹², Venezuela, Yugoslavia¹² y Zaire¹², a los que se sumaron posteriormente Kenya, Santa Lucía y Suriname, presentó un proyecto de resolución titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer" (E/1983/C.2/L.9). Al mismo tiempo, el representante de la Argentina revisó oralmente el proyecto de resolución de la siguiente manera:

a) Se insertaría un nuevo párrafo segundo del preámbulo con el texto siguiente:

"Teniendo presentes los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,";

b) Se reemplazarían en el párrafo 2 de la parte dispositiva las palabras "Hace suyas" por las palabras "Toma nota de".

206. En su 16a. sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada y lo presentó al Consejo (E/1983/63, párr. 28, proyecto de resolución III). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 217 *infra*.

Lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena

207. En la 7a. sesión, celebrada el 9 de mayo, el Sr. Jean Fernand-Laurent, Relator Especial, presentó su informe sobre la lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (E/1983/7 y Corr.1 y 2).

208. En la 14a. sesión el representante de Francia presentó un proyecto de resolución revisado titulado "Lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena" (E/1983/C.2/L.10/Rev.1).

209. En la 16a. sesión el representante de la División de Presupuesto hizo una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

210. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo (E/1983/63, párr. 28, proyecto de resolución IV). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 218 *infra*.

211. Una vez aprobado el proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

212. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en su informe (E/1983/63, párrs. 28 y 29).

213. Fue aprobado en votación registrada, por 34 votos contra 5 y 9 abstenciones, el proyecto de resolución I, titulado "Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/27 del Consejo. La votación fue como sigue⁶⁰:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Austria, Bangladesh, Botswana, Brasil, Canadá, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Grecia, Japón, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia,

Mali, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Bulgaria, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Congo, China, Kenya, Nicaragua, Pakistán, República Unida del Camerún, Rumanía

214. Hicieron declaraciones los representantes de Rumanía, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1983/SR.14).

215. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propuso oralmente que en el proyecto de resolución II, titulado "Participación de organizaciones no gubernamentales en los preparativos de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", se cambiara la frase "organizaciones no gubernamentales pertinentes" por la frase "organizaciones no gubernamentales interesadas" en los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la parte dispositiva.

216. Después de escuchar una declaración del representante de México (véase E/1983/SR.14), el Consejo aprobó el proyecto de resolución II con la enmienda oral introducida. Véase el texto definitivo en la resolución 1983/28 del Consejo.

217. Fue aprobado el proyecto de resolución III, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/29 del Consejo.

218. Fue aprobado el proyecto de resolución IV, titulado "Lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/30 del Consejo.

219. Formularon declaraciones los representantes del Brasil y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas luego de la aprobación del proyecto de resolución (véase E/1983/SR.14).

220. Fue aprobado el proyecto de decisión I, titulado "Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/131 del Consejo.

221. El representante del Pakistán hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión. Los representantes de Dinamarca, Austria, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Kenya hicieron declaraciones luego de la aprobación (véase E/1983/SR.14).

222. Fue aprobado el proyecto de decisión II, titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/132 del Consejo.

223. El representante de Argelia hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1983/SR.14).

224. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración sobre las diversas resoluciones y decisiones aprobadas en relación con el tema 12 del programa (véase E/1983/SR.14).

D. Estupefacientes

225. El Consejo examinó la cuestión de los estupefacientes en su primer período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 13 del programa.

226. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 30º período de sesiones⁶¹;

b) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su séptimo período extraordinario de sesiones⁶²;

c) Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1982 (E/1983/6).

227. En su 3a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), el que lo consideró en sus sesiones primera a tercera y 15a., celebradas del 3 al 5 y el 19 de mayo de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO I DEL INFORME DE LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES SOBRE SU 30º PERIODO DE SESIONES

228. En el capítulo I del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 30º período de sesiones figuraban cuatro proyectos de resolución y seis proyectos de decisión que la Comisión recomendaba fuesen aprobados por el Consejo.

229. En su 3a. sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité examinó los proyectos de resolución I a III y los proyectos de decisión I, II y IV a VI que figuraban en el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 30º período de sesiones⁶³.

Examen y aplicación del programa de estrategia y políticas de fiscalización de drogas

230. En su 3a. sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Examen y aplicación del programa de estrategia y políticas de fiscalización de drogas", y lo presentó al Consejo (E/1983/64, párr. 14, proyecto de resolución I). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 245 *infra*.

Oferta y demanda de opiáceos para fines médicos y científicos

231. En su 3a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Oferta y demanda de opiáceos para fines médicos y científicos", y lo presentó al Consejo (E/1983/64, párr. 14, proyecto de resolución II). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 246 *infra*.

Medidas tendientes a mejorar la cooperación internacional para la prohibición del tráfico marítimo de drogas ilícitas

232. En su 3a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Medidas tendientes a mejorar la

cooperación internacional para la prohibición del tráfico marítimo de drogas ilícitas", y lo presentó al Consejo (E/1983/64, párr. 14, proyecto de resolución III). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 247 *infra*.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

233. En su 3a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes", y lo presentó al Consejo (E/1983/64, párr. 15, proyecto de decisión I). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 250 *infra*.

Programa provisional y documentación del 31º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

234. En su 3a. sesión, el Comité adoptó el proyecto de decisión II, titulado "Programa provisional y documentación del 31º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", y lo presentó al Consejo (E/1983/64, párr. 15, proyecto de decisión II). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 251 *infra*.

Año Internacional contra el Uso Indebido de Drogas

235. En su 3a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión IV, titulado "Año Internacional contra el Uso Indebido de Drogas", y lo presentó al Consejo (E/1983/64, párr. 15, proyecto de decisión III). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 252 *infra*.

Estrategia y políticas de fiscalización de drogas

236. En su 3a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión V, titulado "Estrategia y políticas de fiscalización de drogas", y lo presentó al Consejo (E/1983/64, párr. 15, proyecto de decisión IV). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 253 *infra*.

237. El representante de la Unión Soviética formuló una declaración.

Informe de la Comisión de Estupefacientes

238. En su 3a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión VI, titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes", y lo presentó al Consejo (E/1983/64, párr. 15, proyecto de decisión V). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 255 *infra*.

OTRAS RECOMENDACIONES

Ampliación de la Comisión de Estupefacientes

239. En la 3a. sesión, el representante del Perú, en nombre de la Argentina, Bolivia¹², el Brasil, Colombia, el Ecuador, Egipto¹², México, Nicaragua, el Perú, la República Dominicana¹², Rumania, Suriname y Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado "Ampliación de la Comisión de Estupefacientes" (E/1983/C.2/L.2).

240. Se dio a conocer al Comité una exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figuraba en el documento E/1983/C.2/L.3.

241. En la 15a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el representante del Perú, en nombre de los patrocinadores, a

los cuales se había sumado Santa Lucía, presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/1983/C.2/L.2/Rev.1). La revisión consistía en sustituir, al final del párrafo dispositivo, las palabras "así como el principio de la representación geográfica equitativa" por las palabras "y manteniendo el porcentaje actual".

242. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado (E/1983/C.2/L.2/Rev.1) y lo presentó al Consejo (E/1983/64, párr. 14, proyecto de resolución IV). Véase la decisión del Consejo en el párrafo 248 *infra*.

243. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Países Bajos, México, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América y el Pakistán.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

244. En su 11a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en su informe (E/1983/64, párrs. 14 y 15).

245. Fue aprobado el proyecto de resolución I, titulado "Examen y aplicación del programa de estrategia y políticas de fiscalización de drogas". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/2 del Consejo.

246. Fue aprobado el proyecto de resolución II, titulado "Oferta y demanda de opiáceos para fines médicos y científicos". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/3 del Consejo.

247. Fue aprobado el proyecto de resolución III, titulado "Medidas tendientes a mejorar la cooperación internacional para la prohibición del tráfico marítimo de drogas ilícitas". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/4 del Consejo.

248. Fue aprobado el proyecto de resolución IV, titulado "Ampliación de la Comisión de Estupefacientes". Véase el texto definitivo en la resolución 1983/5 del Consejo.

249. Tras la aprobación del proyecto de resolución hicieron declaraciones el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Presidente del Consejo (véase E/1983/SR.11).

250. Fue aprobado el proyecto de decisión I, titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/114 del Consejo.

251. Fue aprobado el proyecto de decisión II, titulado "Programa provisional y documentación del 31º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/115 del Consejo.

252. Fue aprobado el proyecto de decisión III, titulado "Año Internacional contra el Uso Indebido de Drogas". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/116 del Consejo.

253. Fue aprobado el proyecto de decisión IV, titulado "Estrategia y políticas de fiscalización de drogas". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/117 del Consejo.

254. Tras la aprobación del proyecto de decisión hizo una declaración el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1983/SR.11).

255. Fue aprobado el proyecto de decisión V, titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes". Véase el texto definitivo en la decisión 1983/118 del Consejo.

Capítulo VI

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

A. Asistencia especial en materia económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre

1. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia especial en materia económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en relación con el tema 17 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/38/201-E/1983/69 y Corr.1);

b) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para responder en situaciones de desastres naturales y de otra índole (A/38/202-E/1983/94).

3. El Consejo, en su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 4a. a 7a., 9a. y 11a. a 16a., celebradas del 11 al 13 de julio, el 14 de julio y del 15 al 22 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

4. En la 4a. sesión del Comité, hicieron declaraciones introductorias el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Subsecretario General encargado de Cuestiones Políticas Especiales y Coordinador Conjunto de Programas de Asistencia Económica Especial.

5. En la misma sesión, de conformidad con la decisión 1982/101 de 5 de febrero de 1982 del Consejo y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, se facilitó al Comité información sobre el estado actual de los programas especiales de asistencia económica a Benin (resolución 37/151 de la Asamblea General), Botswana (resolución 37/148), Cabo Verde (resolución 37/152), el Chad (resolución 37/155), las Comoras (resolución 37/154), Djibouti (resolución 37/153), Gambia (resolución 37/159), Guinea-Bissau (resolución 37/156), Lesotho (resolución 37/160), Liberia (resolución 37/149), Mozambique (resolución 37/161), la República Centroafricana (resolución 37/145), Sierra Leona (resolución 37/158), Tonga (resolución 37/164) y Uganda (resolución 37/162).

6. De conformidad con la resolución 37/147 de la Asamblea General, también se facilitó al Comité información sobre el estado actual de la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía.

7. En cumplimiento de las resoluciones 37/174, 37/175, 37/176 y 37/177 de la Asamblea General, el Comité escuchó un informe oral sobre asistencia humanitaria.

8. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Comité escuchó asimismo un informe oral sobre la asistencia especial a Ghana.

Asistencia a Ghana

9. En la 9a. sesión, el representante de Túnez, en nombre de Burundi, el Congo, Kenya, Malí, Santa Lucía, Sierra Leona, el Sudán y Túnez, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia a Ghana" (E/1983/C.3/L.4). Posteriormente, Bangladesh y la India se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

10. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Túnez revisó oralmente el apartado d) del párrafo 6 del proyecto de resolución, reemplazando la palabra "informe" por las palabras "facilite información" antes de las palabras "al Consejo Económico y Social".

11. En la 11a. sesión, el representante de Túnez, en nombre de los patrocinadores, hizo otras revisiones orales que figuran a continuación:

a) La sustitución del párrafo 1, que decía:

"1. *Elogia* al Gobierno y al pueblo de Ghana por sus esfuerzos en pro de la recuperación económica y de la rehabilitación de los repatriados,"

por el texto siguiente:

"1. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Ghana para la rehabilitación de los repatriados;"

b) La adición al final del apartado c) del párrafo 6 de las palabras "de conformidad con las recomendaciones de la misión interinstitucional".

12. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/116, párr. 27, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 34 *infra*.

13. El representante de Grecia hizo una declaración. El observador de Ghana también hizo una declaración.

Asistencia a Bolivia, el Ecuador y el Perú

14. En la 12a. sesión, el representante del Perú, en nombre de Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Bolivia¹², el Brasil, Colombia, Cuba¹², Chile¹², China, el Ecuador, El Salvador¹², España, los Estados Unidos de América, la India, el Líbano, Nicaragua, el Pakistán, el Perú, Portugal, Santa Lucía, Sierra Leona, el Sudán, Suriname, Túnez y Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado

“Asistencia a Bolivia, el Ecuador y el Perú” (E/1983/C.3/L.6). Posteriormente el Canadá, el Congo, el Japón y México se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. En la misma sesión, el representante del Perú, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el apartado c) del párrafo 3 del proyecto de resolución de la manera siguiente:

a) Sustituyendo las palabras “presente un informe” por las palabras “facilite información” antes de las palabras “a la Asamblea General”;

b) Insertando las palabras “los progresos realizados en” antes de las palabras “la aplicación de la presente resolución”.

16. En su 13a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y lo presentó al Consejo (E/1983/116, párr. 27, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 36 *infra*.

17. Hicieron declaraciones los representantes del Perú y el Ecuador. El observador de Bolivia también hizo una declaración.

Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía

18. En la 12a. sesión, el representante de Kenya, en nombre de Bangladesh, Djibouti, Etiopía¹², Kenya, Somalia¹², el Sudán y Uganda¹², presentó un proyecto de resolución titulado “Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía” (E/1983/C.3/L.7).

19. En la 14a. sesión, el representante de Kenya, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el proyecto de resolución de la manera siguiente:

a) Añadiendo, en el sexto párrafo del preámbulo, las palabras “, particularmente en Etiopía.”, a continuación de las palabras “los países afectados”;

b) Suprimiendo el párrafo 3 de la parte dispositiva, cuyo texto era el siguiente:

“3. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el establecimiento, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de un mecanismo institucional que permita mantener una vigilancia constante sobre la situación de sequía en la subregión.”;

c) Modificando la primera parte del párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía:

“4. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”.

para que dijese:

“4. *Pide* al Secretario General que, en estrecha coordinación con los países afectados, con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con los organismos especializados pertinentes y con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.”;

d) Modificando, en consecuencia, la numeración de los párrafos dispositivos.

20. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y lo presentó al Consejo (E/1983/116, párr. 27, proyecto de resolución

III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 38 y 39 *infra*.

21. El representante de Kenya hizo una declaración.

Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para responder en situaciones de desastres naturales y de otra índole

22. En la 12a. sesión, el representante del Sudán, en nombre de Australia¹², Austria, Ghana¹², Líbano, Malí, el Pakistán, Qatar, Somalia¹², el Sudán y Túnez, presentó un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para responder en situaciones de desastres naturales y de otra índole” (E/1983/C.3/L.8). Posteriormente, Benin y el Congo se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

23. En la 14a. sesión, el representante del Sudán propuso que el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución fuese reemplazado por el texto siguiente:

“8. *Pide* al Secretario General que estudie la posibilidad de que se permita a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que atienda, con los recursos existentes, las peticiones de asistencia de emergencia en casos de desastre hasta un total de 600.000 dólares por año.”.

La propuesta fue rechazada por los patrocinadores del proyecto de resolución.

24. En la misma sesión, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Sudán, Austria, Colombia, el Líbano y el Perú y los observadores de Australia, Ghana y Somalia hicieron declaraciones acerca de las posibles consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas. El representante de la División de Presupuesto de la Oficina de Servicios Financieros de la Secretaría de las Naciones Unidas, respondió a las cuestiones planteadas en esas declaraciones.

25. En la 15a. sesión, el representante del Sudán, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el párrafo 8 de la parte dispositiva sustituyendo las palabras “se autorice al Secretario General” por las palabras “la Asamblea General autorice al Secretario General”.

26. En la 16a. sesión, en respuesta a una petición formulada por dos delegaciones en la 15a. sesión, se distribuyó a los miembros del Comité una nota del Secretario General (E/1983/C.3/L.15) sobre si el texto revisado del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución podría tener consecuencias financieras.

27. En la misma sesión, el representante de la División de Presupuesto, respondiendo a una pregunta formulada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, manifestó que el párrafo 8 revisado de la parte dispositiva del proyecto de resolución no entrañaba consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

28. A continuación, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y lo presentó al Consejo (E/1983/116, párr. 27, proyecto de resolución IV). Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 40 *infra*.

29. El representante del Sudán manifestó que el apoyo unánime de los miembros del Comité constituía un reconocimiento de la urgente necesidad de prestar asistencia en

situaciones de desastre en diversas partes del mundo. Y, como los desastres no podían preverse, expresó la esperanza de que el Secretario General aplicase la recomendación de que se permitiera al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre atender las peticiones de asistencia utilizando, para hacer frente a situaciones de emergencia, ahorros de carácter general realizados en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

30. El representante de la República Democrática Alemana, en nombre también de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hizo una declaración.

Asistencia especial en materia económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre

31. En su 16a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo, entre otras cosas, que tomara nota de los informes y declaraciones orales hechos en relación con esta cuestión. El Comité presentó la recomendación al Consejo (E/1983/116, párr. 28). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 42 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

32. En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución I a IV y el proyecto de decisión recomendado por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1983/116, párrs. 27 y 28).

33. El representante de Argelia hizo una declaración (véase E/1983/SR.40).

34. El Consejo aprobó entonces el proyecto de resolución I, titulado "Asistencia a Ghana". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/44 del Consejo.

35. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Ghana hizo una declaración (véase E/1983/SR.40).

36. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Asistencia a Bolivia, el Ecuador y el Perú". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/45 del Consejo.

37. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Perú, también en nombre de Bolivia y el Ecuador, hizo una declaración (véase E/1983/SR.40).

38. En relación con el proyecto de resolución III, titulado "Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, Sudán y Uganda assoladas por la sequía", el Consejo convino con las sugerencias propuestas por el Secretario del Consejo en el sentido de que:

a) En el párrafo 4 de la parte dispositiva se reemplazasen las palabras "presente un informe anual al respecto al Consejo Económico y Social", por las palabras "informe anualmente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones, sobre el estado de esta cuestión";

b) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, se reemplazasen las palabras "report to" por la palabra "apprise", en la versión inglesa del proyecto de resolución.

39. El Consejo aprobó entonces el proyecto de resolución III en su forma enmendada oralmente. Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/46 del Consejo.

40. El Consejo aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para actuar en situaciones de desastres

naturales y de otra índole". Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/47 del Consejo.

41. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la República Democrática Alemana hizo una declaración, en nombre también de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1983/SR.40).

42. El Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Asistencia especial en materia económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre". Para el texto definitivo, véase la decisión 1983/172 del Consejo.

B. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

43. En su segundo período ordinario de sesiones de 1983, el Consejo examinó la cuestión de la cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas, en relación con el tema 19 del programa.

44. Para el examen de tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en la primera parte de su 23° período de sesiones⁶⁴;

b) Informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (A/38/236-E/1983/75);

c) Informe del Secretario General sobre las consecuencias de la proclamación de un año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para la alimentación y la agricultura en Africa (A/38/277-E/1983/96);

d) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1982/83 (E/1983/39);

e) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el refuerzo de la coordinación de los sistemas de información de las Naciones Unidas (E/1983/48);

f) Informe del Secretario General sobre la protección del consumidor (E/1983/71);

g) Nota del Secretario General sobre las novedades económicas y técnicas en los asuntos marinos (E/1983/97);

h) Informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas de los dos Comités (E/1983/98);

i) Declaración presentada por la Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Farmacéuticos, organización no gubernamental incluida en la Lista (E/1983/NGO/3);

j) Declaración presentada por la Organización Internacional de las Uniones de Consumidores, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva, incluida en la categoría I (E/1983/NGO/5).

45. El Consejo, en su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en las sesiones 8a., décima a 14a., 16a., 17a. y 19a., celebradas el 13 de julio, del 14 al 20 de julio, el 22, el 25 y el 27 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

46. En la 8a. sesión del Comité hicieron declaraciones preliminares el Subsecretario General de Planificación de

Programas y de Coordinación, el Presidente del Comité Consultivo para la Coordinación de Sistemas de Información y el Director de la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas.

47. En la 10a. sesión, el Vicepresidente del Comité del Programa y de la Coordinación hizo una declaración introductoria.

Asuntos marinos

48. En la 12a. sesión, el representante de Colombia presentó, también en nombre de México, un proyecto de resolución titulado "Asuntos marinos" (E/1983/C.3/L.5).

49. En la 14a. sesión, el Sr. Yukio Takasu (Japón), un Vicepresidente del Comité, presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/1983/C.3/L.5/Rev.1), que había sido presentado sobre la base de consultas oficiosas, que incluía las siguientes revisiones:

a) El párrafo 1 de la parte dispositiva, que decía:

"1. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cada una dentro de su esfera de competencia, a realizar sus programas de actividades respondiendo plenamente a las necesidades crecientes de los Estados Miembros en el campo marino, particularmente a la luz de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de las resoluciones conexas,"

fue reemplazado por el texto siguiente:

"1. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, cada una dentro de su esfera de competencia y teniendo debidamente en cuenta el objetivo de coordinar de manera eficaz las actividades a escala de todo el sistema, sigan realizando sus respectivos programas de actividades de modo que respondan plenamente a las necesidades crecientes de los Estados Miembros en la esfera de los asuntos marinos, en particular, a la luz de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de las resoluciones conexas;"

b) La primera frase del párrafo 3 de la parte dispositiva, que decía:

"3. *Pide* al Secretario General proseguir y, si los recursos lo permiten, expandir el programa de actividades que trata sobre,"

fue reemplazada por el siguiente texto:

"3. *Pide* al Secretario General que, dentro del marco de los recursos presupuestarios y teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación respecto de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, formuladas en la reanudación de su 23º período de sesiones, siga realizando el programa de actividades, inclusive la recopilación, análisis y difusión de información y de datos relativos a:"

c) El párrafo 4 de la parte dispositiva, cuyo texto era:

"4. *Pide* al Secretario General fortalecer su capacidad para recoger, analizar y, en cuanto sea necesario, diseminar información y datos relativos a los recursos en las áreas mencionadas, ambos en apoyo al programa de actividades y a fin de responder directamente a las solicitudes de información y datos de los gobiernos;"

fue suprimido;

d) Los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva se volvieron a numerar en consecuencia.

50. También en la 14a. sesión, en vista de la falta de consenso sobre el proyecto de resolución revisado, el Vicepresidente lo retiró. Las delegaciones de Colombia y México asumieron entonces el patrocinio del proyecto de resolución revisado y lo presentaron de nuevo, de conformidad con el artículo 55 del reglamento del Consejo Económico y Social.

51. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado por 31 votos contra ninguno y 5 abstenciones, y lo presentó al Consejo (E/1983/120, párr. 17 *infra*, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 67 *infra*.

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 23º período de sesiones,

52. En la 16a. sesión, un Vicepresidente del Comité, el Sr. Yukio Takasu (Japón), presentó un proyecto de resolución titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 23º período de sesiones" (E/1983/C.3/L.14), sometido sobre la base de consultas oficiosas.

53. El representante de la Unión Soviética corrigió verbalmente el párrafo 5 de la sección II introduciendo la palabra "completo" después de la palabra "informe".

54. El Comité aprobó el proyecto de resolución corregido y lo sometió al Consejo (E/1983/120, párr. 17, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 69 *infra*.

Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

55. En su 16a. sesión, el Comité tuvo a la vista un proyecto de decisión titulado "Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación" (E/1983/C.3/L.13), propuesto por un Vicepresidente del Consejo, el Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana), sobre la base de consultas oficiosas.

56. El Comité aprobó el proyecto de decisión y lo presentó al Consejo (E/1983/120, párr. 18, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 70 *infra*.

Protección del consumidor

57. En la 17a. sesión, un Vicepresidente del Comité, el Sr. Konstantin Kolev (Bulgaria), presentó un proyecto de decisión titulado "Protección del consumidor" (E/1983/C.3/L.17), propuesto sobre la base de consultas oficiosas.

58. Los representantes del Japón, México y los Estados Unidos de América hicieron declaraciones.

59. El Comité aprobó el proyecto de decisión y lo presentó al Consejo (E/1983/120, párr. 18, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 71 *infra*.

Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación sobre cooperación económica y técnica entre países en desarrollo

60. En la 16a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación sobre cooperación económica y técnica entre países en desarrollo" (E/1983/C.3/L.11).

61. En la misma sesión el representante de Bangladesh, a propuesta del Presidente, aceptó las siguientes modificaciones verbales del proyecto de resolución:

a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se corrigió el año "1984" para que dijera "1985";

b) El párrafo 3 de la parte dispositiva, que decía:

"3. *Recomienda* que se informe a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, de los resultados del estudio de los programas de todas las organizaciones,"

se modificó para que dijera:

"3. *Recomienda* que el informe inicial sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones solicitado por el Comité del Programa y de la Coordinación sea presentado a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación."

62. En la 19a. sesión, un Vicepresidente del Comité, el Sr. Yukio Takasu (Japón), presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/1983/C.3/L.11/Rev.1) sometido después de celebrar consultas oficiosas, que incorporaba las siguientes revisiones:

a) Después del tercer párrafo del preámbulo se agregó un nuevo párrafo que decía así:

"Tomando nota también de la resolución 139 (VI) de 2 de julio de 1983, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sobre cooperación económica entre países en desarrollo, que fue aprobada por consenso;"

b) El párrafo 1 de la parte dispositiva, que decía:

"1. *Acoge con satisfacción* el compromiso asumido por el Comité Administrativo de Coordinación, en la 18a. serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación, de intensificar sus esfuerzos en materia de cooperación económica y técnica y de informar sobre los resultados de dichos esfuerzos al Comité del Programa y de la Coordinación después de la 19a. serie de reuniones conjuntas;"

se sustituyó por el texto siguiente:

"1. *Toma nota* de que en la 18a. serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación este último acordó examinar la labor realizada en la esfera de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, con miras a mejorar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera

y a lograr que respondieran mejor a las necesidades de los países en desarrollo, e informar al respecto al Comité del Programa y de la Coordinación después de la 19a. serie de reuniones conjuntas;"

c) El párrafo 2 de la parte dispositiva, que decía:

"2. *Pide* al Secretario General que vele por que el análisis en todas las organizaciones de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de cooperación económica y técnica, cuyo examen por parte del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación está previsto para 1984, se lleve a cabo tomando debidamente en cuenta el apoyo que el sistema de las Naciones Unidas puede prestar a la ejecución del Programa de Acción de Caracas,"⁶⁵,

se modificó para que dijera así:

"2. *Pide* al Secretario General que vele por que el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de cooperación económica y técnica, cuyo examen por el Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación está previsto para 1985, se efectúe teniendo debidamente en cuenta el apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas a la ejecución del Programa de Acción de Caracas, en cumplimiento de los mandatos aprobados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;"

d) Se revisó el párrafo 3 de la parte dispositiva para que dijera así:

"3. *Recomienda* que el informe inicial sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones solicitado por el Comité del Programa y de la Coordinación sea presentado a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación;"

con lo cual se tuvo en cuenta la enmienda propuesta verbalmente por el Presidente en la 16a. sesión (véase más arriba el párr. 61 b));

e) Los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva, que decían:

"5. *Invita* a todos los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas a que presten especial atención a la evaluación de sus capacidades y posibilidades para el fomento de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo y a que propongan medios para reforzar las actividades de sus respectivas organizaciones en materia de cooperación económica y técnica;

"6. *Pide* al Secretario General que ejerza un papel más activo en el fomento y coordinación de las actividades de cooperación económica y técnica que se llevan a cabo en el sistema de las Naciones Unidas,"

se combinaron y modificaron para que dijeran así:

"5. *Invita* al Secretario General y a los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas a que, teniendo en cuenta sus mandatos, presten particular atención a la evaluación de sus capacidades y posibilidades para el fomento de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo y a que, si procede, sugieran medios de reforzar las actividades de sus respectivas organizaciones en esta esfera, y a que respalden activamente los esfuerzos de los países en desarrollo para ejecutar

programas de cooperación económica entre ellos, como contribución al logro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;”;

f) El párrafo 7 de la parte dispositiva, que decía:

“7. *Pide también* al Secretario General que intensifique sus actividades actuales en materia de cooperación económica y técnica y dé comienzo a otras nuevas en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales; en particular, el *Estudio Económico Mundial* debería contener en el futuro exámenes periódicos a fondo de las actividades en materia de cooperación económica,”

se numeró de nuevo y se modificó para que dijera así:

“6. *Pide además* al Secretario General que, con los recursos existentes, intensifique las actividades de los departamentos competentes, incluido el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, en el campo de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, pero evitando al mismo tiempo toda duplicación de las actividades que efectúan la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas; el *Estudio Económico Mundial* debería contener en el futuro exámenes periódicos a fondo de las actividades realizadas en el campo de la cooperación económica entre países en desarrollo.”

63. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado y lo presentó al Consejo (E/1983/120/Add.1, párr. 8). Para las medidas adoptadas por el Consejo véase el párrafo 72 *infra*.

64. El representante de Bangladesh hizo una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

65. En su 19a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomase nota de los informes que había examinado en relación con la cuestión, y presentó su recomendación al Consejo (E/1983/120/Add.1, párr. 9). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 74 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

66. En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) (E/1983/120, párrs. 17 y 18, y E/1983/120/Add.1, párrs. 8 y 9).

67. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Asuntos marinos”, por 34 votos contra ninguno, y 7 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/48 del Consejo.

68. Los representantes del Brasil, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania hicieron declaraciones (véase E/1983/SR.40).

69. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado “Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 23° período de sesiones”. Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/49 del Consejo.

70. El Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado “Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación”. Para el texto definitivo, véase la decisión 1983/173 del Consejo.

71. El Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado “Protección del consumidor”. Para el texto definitivo, véase la decisión 1983/174 del Consejo.

72. El Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación sobre cooperación económica y técnica entre países en desarrollo”. Para el texto definitivo, véase la resolución 1983/50 del Consejo.

73. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Bangladesh (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y de la República Democrática Alemana (también en nombre de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (véase E/1983/SR.40).

74. El Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas”. Para el texto definitivo, véase la decisión 1983/175 del Consejo.

C. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

75. En su segundo período ordinario de sesiones de 1983, el Consejo examinó la cuestión del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 en relación con el tema 20 del programa.

76. En su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones sexta a octava, 13a. y 14a. a 16a., celebradas los días 12, 13, 19, 20 y 22 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

77. En las sesiones 6a. y 8a. del Comité, el Subsecretario General y Contralor de la Oficina de Servicios Financieros de la Secretaría de las Naciones Unidas hizo declaraciones.

Situación en lo que se refiere a la preparación y presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

78. En la 13a. sesión, el Presidente presentó un proyecto de resolución, sometido a la consideración del Comité sobre la base de consultas oficiosas y titulado “Situación en lo que se refiere a la preparación y presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985” (E/1983/C.3/L.9).

79. En la misma sesión, el representante del Pakistán propuso verbalmente la siguiente enmienda al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución:

a) Al final del inciso b) del párrafo 3 la adición de las palabras "y, a esos efectos";

b) La adición de un inciso c) que decía lo siguiente:

"c) Que presente a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, un cuadro analítico que indique el calendario y las etapas sucesivas en que se han preparado las distintas secciones del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, así como el tiempo invertido en cada una de ellas."

80. En su 14a. sesión, el Comité tuvo a la vista una versión revisada del proyecto de resolución (E/1983/C.3/L.9/Rev.1), en el que se tenía en cuenta la enmienda propuesta verbalmente por el representante del Pakistán.

81. En la 16a. sesión, el Presidente enmendó verbalmente el apartado c) del párrafo 3 de manera que dijera así:

"c) Que por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en la continuación de su 23° período de sesiones, presente a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, un informe analítico sobre los métodos, los procedimientos y el calendario utilizados en la preparación del presupuesto por programas, con miras a determinar las deficiencias y fallas."

82. El representante de Austria hizo una declaración.

83. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado, con las nuevas enmiendas introducidas verbalmente, y lo sometió al Consejo (E/1983/117, párr. 10). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 86 *infra*.

84. El representante del Japón hizo una declaración.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

85. En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1983/117, párr. 10).

86. El Consejo aprobó el proyecto de resolución, titulado "Situación en lo que se refiere a la preparación y presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985". Para el texto final, véase la resolución 1983/51 del Consejo.

D. Examen, en todos los sectores, de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

87. En su segundo período ordinario de sesiones de 1983, el Consejo examinó la cuestión del examen, en todos los sectores, de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en relación con el tema 21 del programa.

88. Para el examen del tema el Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General titulado "Examen de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: agricultura y alimentación" (E/1983/99);

b) Informe del Secretario General titulado "Examen de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: población" (E/1983/101).

89. El Consejo, en su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones sexta, novena a 11a., 14a., 16a., 17a., 19a. y 20a., celebradas los días 12, 14, 15, 20, 22, 25, 27 y 28 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

90. En la sexta sesión del Comité el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas hizo una declaración introductoria.

Examen en todos los sectores: población

91. En la 14a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de Bangladesh, China, la India y el Pakistán, presentó un proyecto de resolución titulado "Examen en todos los sectores: población" (E/1983/C.3/L.10).

92. En la 16a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de los patrocinadores, presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/1983/C.3/L.10/Rev.1), que incorporaba las revisiones siguientes:

a) Se añadió al final del preámbulo el nuevo párrafo siguiente:

"*Reafirmando* la importancia de la Conferencia";

b) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se insertaron las palabras "de manera coordinada" entre la palabra "realicen" y las palabras "las actividades pertinentes";

c) El párrafo 3 de la parte dispositiva, que decía:

"3. *Observa con satisfacción* que se ha conseguido una división eficaz del trabajo entre los diversos órganos de las Naciones Unidas y los miembros del sistema de las Naciones Unidas en materia de población,"

se sustituyó por el texto siguiente:

"3. *Observa con satisfacción* que los diversos órganos de las Naciones Unidas y los miembros del sistema de las Naciones Unidas en materia de población se están esforzando por establecer una división eficaz del trabajo, y les insta a que aseguren la cooperación y la coordinación entre ellos mismos."

93. En la misma sesión el representante de Bangladesh, en nombre de los patrocinadores, volvió a revisar verbalmente el proyecto de resolución como sigue:

a) Suprimiendo en el primer párrafo del preámbulo las palabras "en todos los sectores" después de las palabras "cada seis años";

b) Sustituyendo en el párrafo 3 de la parte dispositiva las palabras "la cooperación y la coordinación" por las palabras "una mayor cooperación y coordinación".

94. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución, con las nuevas enmiendas introducidas verbalmente, y lo presentó al Consejo (E/1983/128, párr. 15, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 103 *infra*.

*Examen en todos los sectores:
agricultura y alimentación*

95. En la 17a. sesión, el representante del Pakistán, en nombre de Argelia, Bangladesh, Benin, el Congo, la India, el Líbano, Malí, el Pakistán, el Senegal¹², el Sudán, Túnez y Yugoslavia¹², presentó un proyecto de resolución titulado "Examen en todos los sectores: agricultura y alimentación" (E/1983/C.3/L.16). Posteriormente Qatar se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución. El texto del proyecto de resolución decía así:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, sobre la revitalización del Consejo en la que, entre otras cosas, éste decidió examinar, una vez cada seis años, cuestiones fundamentales seleccionadas en los proyectos de planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

"Recordando también su decisión 1983/101, de 4 de febrero de 1983, en cuyo párrafo 2 c) resolvió que agricultura y alimentación y población serían las dos cuestiones que examinaría en 1983,

"1. Toma nota del informe del Secretario General que contiene un examen en todos los sectores de la agricultura y la alimentación en los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas⁶⁶;

"2. Reitera la importancia de la agricultura y la alimentación en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo, e insta a la comunidad internacional a que dé siempre la máxima prioridad a esa cuestión, habida cuenta de la situación generalizada de hambre y malnutrición que reina en muchos países en desarrollo;

"3. Observa que las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas configuran un enfoque global, tanto de los problemas estructurales en materia de comercio, exportaciones y cuestiones de seguridad alimentaria, como de los esfuerzos que abarcan toda la gama de problemas de producción, conservación, elaboración y consumo;

"4. Pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para cumplir los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

"5. Expresa su preocupación por la insuficiencia de la asistencia exterior disponible, en especial, por conductos multilaterales, para el desarrollo agrícola en los países en desarrollo;

"6. Subraya enérgicamente la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas urgentes para conseguir la seguridad alimentaria mundial, y pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tomen las medidas urgentes adecuadas para el logro de ese objetivo, de conformidad con las decisiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, de abril de 1983, del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de junio de 1983 y del Consejo Mundial de la Alimentación, de junio de 1983 que hacen suyo un concepto ampliado e integrado de la seguridad alimentaria mundial, orientado a garantizar el acceso material y económico de toda la población en todo momento a la alimentación básica que precisa;

"7. Subraya la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos internacionales ajenos a éste, en sus programas den una importancia activa y creciente a la investigación, y pide que se preste un apoyo adecuado a la intensificación de los esfuerzos en esta esfera como contribución vital a la búsqueda de soluciones a largo plazo;

"8. Observa con preocupación la ausencia de progresos significativos en las negociaciones intergubernamentales referentes a cuestiones comerciales, estabilidad de los mercados y estructura de los precios;

"9. Insta a que las diversas organizaciones internacionales interesadas mantengan una cooperación y una coordinación permanentes en sus esfuerzos por dar solución a los problemas alimentarios mundiales."

96. En la 20a. sesión, uno de los Vicepresidentes del Comité, el Sr. Yukio Takasu (Japón), presentó una versión revisada (en inglés únicamente) del proyecto de resolución titulada "Examen en todos los sectores: agricultura y alimentación", sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución E/1983/C.3/L.16.

97. El Comité revisó el párrafo 5 de la parte dispositiva del texto.

98. El secretario del Comité dio lectura al texto en su forma revisada. El Comité a continuación lo aprobó, en el entendimiento de que no podía aprobarse de manera definitiva hasta que el Pleno dispusiera de él en todos los idiomas de trabajo y lo presentó al Consejo (E/1983/128, párr. 15, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 105 *infra*.

99. Hicieron declaraciones los representantes de Bangladesh (en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución E/1983/C.3/L.16), la Argentina y el Canadá.

Examen, en todos los sectores, de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

100. En la 20a. sesión el Presidente del Comité presentó un documento de trabajo oficioso (en inglés únicamente), titulado "Examen, en todos los sectores, de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas".

101. El Comité revisó y aprobó el texto contenido en el documento de trabajo, en el entendimiento de que no podía aprobarse de manera definitiva hasta que el Pleno dispusiera de él en todos los idiomas de trabajo, y lo presentó al Consejo (E/1983/128, párr. 15, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 107 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

102. En su 42a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución I a III cuya aprobación había recomendado el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1983/128, párr. 15).

103. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Examen en todos los sectores: población". Para el texto definitivo véase la resolución 1983/76 del Consejo.

104. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Bangladesh (véase E/1983/SR.42).

105. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Examen en todos los sectores: agricultura y alimentación". Para el texto definitivo véase la resolución 1983/77 del Consejo.

106. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Bangladesh (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77), la Argentina y el Canadá (véase E/1983/SR.42).

107. Después de oír una declaración hecha por el Presidente, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Examen, en todos los sectores, de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas"⁶⁷. Para el texto final véase la resolución 1983/78 del Consejo.

108. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (véase E/1983/SR.42).

E. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

109. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en relación con el tema 22 del programa.

110. Para su examen del tema, el Comité dispuso de los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/38/111 y Add.1);

b) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino en el Líbano (A/38/207-E/1983/65);

c) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (E/1983/72 y Add.1);

d) Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las consultas celebradas con el Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/1983/102);

e) Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las consultas celebradas con el Presidente interino del Comité Especial contra el *Apartheid* (E/1983/106).

111. En su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 3a., 7a., 11a. y 12a., celebradas los días 7, 8, 13, 15 y 18 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

112. En la 1a. sesión hicieron declaraciones introductorias el Presidente del Comité Especial encargado de exa-

minar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Representante Permanente Adjunto de Nepal, en nombre del Vicepresidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, y el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas

113. En la 7a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de Argelia, Bangladesh, Benin, Bulgaria, el Congo, China, Djibouti, Ghana¹², India, Kenya, el Líbano, Nigeria¹², el Pakistán, Polonia, la República Árabe Siria¹², la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Unida de Tanzania¹², Sierra Leona, Somalia¹², el Sudán y Túnez, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas" (E/1983/C.3/L.2). Posteriormente, Santa Lucía, el Senegal¹² y Yugoslavia¹² se unieron a los autores del proyecto de resolución.

114. En la 11a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de los patrocinadores, revisó verbalmente el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución suprimiendo las palabras "los órganos intergubernamentales regionales" y sustituyéndolas por "la Organización de la Unidad Africana" antes de las palabras "con miras a reforzar más las medidas vigentes".

115. El representante de México propuso verbalmente las siguientes enmiendas, que fueron aceptadas por los patrocinadores:

a) Que se sustituyeran en el octavo párrafo del preámbulo las palabras "entre el" por la palabra "del" entre las palabras "colaboración" y "Fondo Monetario Internacional", y que se sustituyera la palabra "y" por la palabra "con" antes de las palabras "el Gobierno de Sudáfrica";

b) Que se sustituyera el actual párrafo 9 de la parte dispositiva, que decía lo siguiente:

"9. *Deplora profundamente* la persistente colaboración entre el Fondo Monetario Internacional y Sudáfrica, en contravención de las resoluciones en sentido contrario aprobadas en repetidas ocasiones por la Asamblea General, y hace un llamamiento al Fondo Monetario Internacional para que ponga término a esa colaboración;"

por el siguiente texto:

"9. *Deplora profundamente* la persistente colaboración del Fondo Monetario Internacional con el Gobierno de Sudáfrica, en contravención de repetidas resoluciones de la Asamblea General en sentido contrario, y hace un llamamiento urgente al Fondo Monetario Internacional para que ponga término a esa colaboración."

116. El representante de México también propuso que se eliminaran las palabras "al Consejo de las Naciones Unidas para" entre las palabras "como miembro de pleno derecho" y "Namibia" al final del párrafo 11; esa propuesta fue rechazada por los autores.

117. El Comité aprobó el octavo párrafo del preámbulo, en su forma enmendada por 26 votos contra 2 y 12 abstenciones, y el párrafo 9 de la parte dispositiva, en su forma enmendada, por 27 votos contra 2 y 12 abstenciones. El Comité aprobó a continuación el proyecto de resolución en su conjunto, tal como fue revisado y enmendado, en votación nominal por 29 votos contra 1 y 13 abstenciones y lo presentó al Consejo (E/1983/114, párr. 15, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo véanse los párrafos 126 a 128 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, China, Djibouti, Ecuador, India, Kenya, Líbano, Malasia, México, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Sierra Leona, Sudán, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Austria, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

118. El representante de Portugal hizo una declaración.

Asistencia al pueblo palestino

119. En la 11a. sesión, el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia al pueblo palestino" (E/1983/C.3/L.3), y revisó oralmente el párrafo 7 de la parte dispositiva a fin de sustituir las palabras "del Gobierno árabe" por las palabras "de los gobiernos árabes" al final del párrafo.

120. Hicieron declaraciones los observadores de Israel, la República Árabe Siria y la Organización de Liberación de Bangladesh.

121. En su 12a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada por 35 votos contra 1 [y lo sometió al Consejo] (E/1983/114, párr. 15, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo véase el párrafo 131 *infra*.

122. Hicieron declaraciones los representantes de la India, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino en el Líbano

123. En su 12a. sesión, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomase nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino en el Líbano (A/38/207-E/1983/65). El Comité presentó la recomendación al Consejo (E/1983/114, párr. 16). Para las medidas adoptadas por el Consejo véase el párrafo 134 *infra*.

124. En su 39a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución I y II y el proyecto de decisión cuya aprobación había recomendado el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1983/114, párrs. 15 y 16).

125. Antes de la aprobación del proyecto de resolución I, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas y la asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas", hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Benin y Nueva Zelanda (véase E/1983/SR.39).

126. Por 31 votos contra 2 y 13 abstenciones el Consejo decidió mantener el párrafo 8 del preámbulo del proyecto de resolución.

127. Por 29 votos contra 2 y 13 abstenciones el Consejo decidió, asimismo, mantener el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

128. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I en su conjunto en votación nominal por 35 votos contra 1 y 13 abstenciones⁶⁸. Para el texto definitivo véase la resolución 1983/42 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, China, Djibouti, Ecuador, India, Kenya, Líbano, Liberia, Malasia, Malí, México, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Austria, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

129. Hicieron declaraciones los representantes de Portugal, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las naciones que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Austria, Noruega (que habló también en nombre de Dinamarca), la Argentina y Burundi (véase E/1983/SR.39).

130. Antes de la aprobación del proyecto de resolución II, titulado "Asistencia al pueblo palestino", hizo una declaración el observador de Israel (véase E/1983/SR.39).

131. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II en votación nominal por 48 votos contra 1 y 1 abstención. Para el texto definitivo véase la resolución 1983/43 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de Austria, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, China, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Francia, Grecia, India, Japón, Kenya, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Malí, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ru-

mania, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Liberia.

132. Hicieron declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la República Democrática Alemana (que habló también en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y Noruega (que habló también en nombre de Dinamarca) (véase E/1983/SR.39).

133. También hicieron declaraciones los observadores de la República Árabe Siria y de la Organización de Liberación de Palestina (véase E/1983/SR.39).

134. El Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino en el Líbano". Para el texto definitivo véase la decisión 1983/170 del Consejo.

F. Calendario de conferencias

135. El Consejo examinó la cuestión del calendario de conferencias en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en relación con el tema 23. (Para el calendario de conferencias y reuniones para 1984 y 1985, véase el anexo III al presente informe.)

136. Para su examen del tema el Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 5 de julio de 1983 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su sexto período de sesiones (E/1983/110);

b) Duración y periodicidad de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes: nota de la Secretaría (E/1983/L.16);

c) Calendario provisional de conferencias y reuniones para 1984 y 1985: nota de la Secretaría (E/1983/L.20 y Add.1);

d) Actas resumidas para los órganos subsidiarios del Consejo: nota de la Secretaría (E/1983/L.31);

e) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de la nueva convocatoria del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1983/L.33);

f) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de la celebración de los períodos de sesiones de las comisiones regionales fuera de sus respectivas sedes oficiales (E/1983/L.37).

137. El Consejo, en su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en su 18a. sesión, celebrada el 26 de julio de 1983.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

Suspensión de las actas resumidas y calendario de conferencias y reuniones

138. El Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Calendario de conferencias y reuniones para 1984-1985" (E/1983/C.3/L.12), presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana), sobre la base de consultas oficiosas.

139. Tras una propuesta formulada por el representante del Pakistán, el Vicepresidente del Consejo revisó oralmente el inciso a) de la sección VI del proyecto de decisión, suprimiendo la palabra "sólo" antes de las palabras "período de sesiones del Comité".

140. El Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma revisada oralmente y lo sometió al Consejo (E/1983/119, párr. 17, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 154 y 155 *infra*.

Calendario de conferencias y reuniones para 1984 y 1985

141. El Comité examinó, asimismo, el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1984 y 1985 (E/1983/L.20 y Add.1).

142. El Secretario del Consejo revisó oralmente las partidas 24, 33, 41, 48, 69, 70, 73, 74, 83, 106, 132, 192, 200, 205 y 211, de la manera siguiente⁶⁹:

Partida

- | | |
|-----|--|
| 24 | primera columna, <i>donde dice</i> "27 de febrero a 9 de marzo" <i>debe decir</i> "por decidir"; |
| 33 | primera columna, <i>donde dice</i> "12 a 21 ó 19 a 28 de marzo" <i>debe decir</i> "21 a 30 de marzo"; |
| 41 | segunda columna, <i>donde dice</i> "Addis Abeba" <i>debe decir</i> "Conakry"; |
| 48 | primera columna, <i>donde dice</i> "9 a 27 de abril" <i>debe decir</i> "11 a 27 de abril"; |
| 69 | primera columna, <i>donde dice</i> "mayo/junio (3 semanas)" <i>debe decir</i> "4 a 29 de junio"; |
| 70 | primera columna, <i>donde dice</i> "mayo/junio (3 semanas)" <i>debe decir</i> "4 a 28 de junio"; |
| 73 | primera columna, <i>donde dice</i> "junio" <i>debe decir</i> "mayo/junio"; |
| 74 | primera columna, <i>donde dice</i> "junio (3 semanas)" <i>debe decir</i> "2 a 19 de abril"; |
| 83 | primera columna, <i>donde dice</i> "2 a 3 de julio" <i>debe decir</i> "por determinar"; |
| 106 | primera columna, <i>donde dice</i> "septiembre/octubre (una semana)", <i>debe decir</i> "septiembre/octubre (7 días)"; |
| 132 | <i>suprímase</i> la partida; |
| 192 | primera columna, <i>donde dice</i> "3 a 14 de junio" <i>debe decir</i> "27 de mayo a 7 de junio"; |
| 200 | primera columna, <i>donde dice</i> "1º a 2 de julio" <i>debe decir</i> "por determinar"; |
| 205 | primera columna, <i>donde dice</i> "agosto (2 semanas)" <i>debe decir</i> "5 a 16 de agosto"; |

211 primera columna, *donde dice* "fines de agosto/principios de septiembre (2 semanas)" *debe decir* "26 de agosto a 6 de septiembre".

143. El Comité aprobó a continuación las partidas antes mencionadas en su forma oralmente revisada, y las demás partidas, con excepción de las partidas 41, en su forma oralmente revisada, 42 y 51.

144. Después de haber oído declaraciones en relación con las partidas 41, en su forma oralmente revisada, 42 y 51, y sobre las consecuencias financieras de las mismas (E/1983/L.37), hechas por los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Brasil, el Pakistán, el Canadá, Benin y Austria, así como el Secretario del Consejo, en respuesta a cuestiones planteadas por las delegaciones, el representante del Pakistán presentó una moción para cerrar el debate, de conformidad con el artículo 51 del reglamento del Consejo.

145. El representante de los Estados Unidos de América se manifestó en contra de la moción de cierre del debate.

146. La moción de cierre del debate se aprobó por 27 votos contra 13.

147. El Comité aprobó a continuación la partida 41 en su forma revisada, por 25 votos contra 11 y 2 abstenciones.

148. El Comité aprobó la partida 42 por 27 votos contra 10 y 2 abstenciones.

149. El Comité aprobó la partida 51 por 21 votos contra 13 y 2 abstenciones.

150. En consecuencia, el Comité aprobó el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1984 y 1985, en su conjunto, en su forma revisada oralmente y lo sometió al Consejo (E/1983/II.9, párr. 17, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo véanse los párrafos 157 a 162 *infra*.

151. Hicieron declaraciones los representantes de Austria, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Nueva Zelandia, el Japón y el Brasil.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

152. En su 42a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo examinó los proyectos de decisión I y II cuya aprobación el Tercer Comité (Programa y Coordinación) había recomendado en su informe (E/1983/II.9, párr. 17).

153. El Secretario del Consejo hizo una declaración (véase E/1983/SR.42).

154. Antes de la aprobación del proyecto de decisión I, titulado "Suspensión de las actas resumidas y calendario de conferencias y reuniones", el representante de Bangladesh, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, propuso introducir una enmienda en el párrafo b) de la sección I del proyecto de decisión, agregando al final del párrafo las palabras "e incluir en el informe del Consejo a la Asamblea, a partir de 1984, una lista de los participantes en el debate general que se celebrara sobre cada tema del programa" (véase E/1983/SR.42).

155. El Consejo a continuación aprobó el proyecto de decisión I, en su forma enmendada. Para el texto final, véase la decisión 1983/184 del Consejo.

156. Antes de la aprobación del proyecto de decisión II, titulado "Calendario de conferencias y reuniones para 1984 y 1985", hicieron declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Brasil, el Japón, los Estados Unidos de América, el Canadá, Portugal, la India y el Sudán (véase E/1983/SR.42).

157. El Consejo a continuación sometió la partida 41, en su forma revisada, a votación nominal, y la aprobó por 39 votos contra 10 y 2 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Colombia, Congo, China, Djibouti, Ecuador, India, Japón, Kenya, Líbano, Liberia, Malasia, Malí, México, Nicaragua, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Dinamarca, Noruega.

158. El Consejo a continuación aprobó la partida 42 en votación nominal por 39 votos contra 10 y 2 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Colombia, Congo, China, Djibouti, Ecuador, India, Japón, Kenya, Líbano, Liberia, Malasia, Malí, México, Nicaragua, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Dinamarca, Noruega.

159. Después de la votación hicieron declaraciones los representantes de la Argentina y de Santa Lucía (véase E/1983/SR.42).

160. El Consejo a continuación aprobó la partida 51 en votación nominal por 34 votos contra 15 y 2 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Burundi, Colombia, Congo, China, Djibouti, Ecuador, India, Japón, Kenya, Líbano, Liberia, Malasia, Malí, México, Nicaragua, Pakistán, Perú, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bulgaria, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Gre-

cia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Dinamarca, Noruega.

161. Después de la votación, hicieron declaraciones los representantes de Bangladesh, el Brasil y Noruega (que habló también en nombre de Dinamarca) (véase E/1983/SR.42).

162. El Consejo a continuación aprobó el proyecto de decisión II, en su conjunto. Para el texto definitivo, véase la decisión 1983/185 del Consejo.

Capítulo VII

CUESTION EXAMINADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERIODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

1. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su primer período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 4 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo dispuso de los informes presentados por los Estados Partes en el Pacto en relación con los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9, 10 a 12 y 13 a 15 del Pacto:

a) Informes presentados de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo por Estados Partes en el Pacto en relación con los derechos comprendidos por los artículos 6 a 9: República Árabe Siria (E/1978/8/Add.25 y 31);

b) Informes presentados de conformidad con la resolución 1988 (LX) por los Estados Partes en el Pacto en relación con los derechos comprendidos por los artículos 10 a 12: Yugoslavia (E/1980/6/Add.30);

c) Informes presentados de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo por los Estados Partes en el Pacto en relación con los derechos comprendidos por los artículos 13 a 15 (E/1982/3/Add.5, 6, 15, 17 a 25): Guyana (Add.5)⁷⁰; Jamahiriya Árabe Libia (Add. 6 y 25); República Democrática Alemana (Add.15 y Corr.1); Senegal (Add.17); Checoslovaquia (Add.18); Chipre (Add.19); Dinamarca (Add.20); Polonia (Add.21); España (Add 22/Corr.1); Bulgaria (Add.23), y Barbados (Add.24);

d) Nota del Secretario General sobre el estado de las ratificaciones del Pacto o las adhesiones a él y presentación de informes en cumplimiento de las etapas primera, segunda y tercera del programa establecido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1988 (LX) (E/1983/36);

e) Nota del Secretario General por la que transmitía el sexto informe de la Organización Internacional del Trabajo previsto en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, presentado de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo Económico y Social (E/1983/40).

3. En su período de sesiones de organización de 1983, el Consejo asignó el tema al Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (que se denominará en adelante Grupo de Expertos), establecido por el Consejo en sus resoluciones 1988 (LX) de 11 de mayo de 1976 y 1982/33 de 6 de mayo de 1982 y sus decisiones 1978/10 de 3 de mayo de 1978 y 1981/102 de 6 de febrero de 1981.

4. En 1983 la composición del Grupo de Expertos fue la siguiente: Bulgaria, Colombia, Dinamarca, Ecuador, España, Francia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, Perú, República Democrática Alemana, Túnez y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas⁷¹.

5. El Grupo de Expertos celebró 24 sesiones, del 18 de abril al 5 de mayo de 1983. La reseña de las deliberaciones del Grupo de Expertos figura en las actas resumidas correspondientes (E/1983/WG.1/SR.1 a 24). Durante el período de sesiones se celebraron también varias reuniones oficiosas.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GRUPO DE EXPERTOS

Programa provisional para 1984 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Mesa para 1984 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

6. En su 24a. sesión, celebrada el 5 de mayo, el Grupo de Expertos aprobó su informe al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada durante el período de sesiones (E/1983/41), y recomendó dos proyectos de decisión para su aprobación por el Consejo (véase E/1983/41, párr. 27) titulados, respectivamente, "Programa provisional para 1984 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (proyecto de decisión I) y Mesa para 1984 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (proyecto de decisión II). Véase la decisión del Consejo en los párrafos 8 y 9 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

7. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 14a. y 15a., celebradas el 26 y el 27 de mayo de 1983. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1983/SR.14 y 15).

8. En su 15a. sesión, celebrada el 27 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional para 1984 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Grupo de Expertos en su informe (E/1983/41, párr. 27). Véase el texto definitivo en la decisión 1983/133 del Consejo.

9. En la misma sesión el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Mesa para 1984 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de De-

rechos Económicos, Sociales y Culturales'', recomendado por el Grupo de Expertos en su informe (E/1983/41, párr. 27). Véase el texto definitivo en la decisión 1983/134 del Consejo.

*Aplicación del Pacto Internacional
de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

10. En la 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el representante del Japón presentó, en nombre de Alemania, República Federal de, Dinamarca, Francia, Italia¹², el Japón, Jordania¹², Kenya y los Países Bajos, un proyecto de resolución revisado titulado ''Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales'' (E/1983/L.28/Rev.1).

11. En la 15a. sesión, el representante del Japón, en nombre de los patrocinadores, revisó en forma oral el proyecto de resolución revisado eliminando del párrafo 4 de la parte dispositiva la frase ''de modo que éstos sean más que meras transcripciones de medidas legislativas o administrativas o reproducciones de datos estadísticos en forma narrativa''.

12. El Consejo tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución revisado (E/1983/L.30).

13. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, los Países Bajos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1983/SR.15).

14. También en la 15a. sesión, el representante del Japón introdujo en forma oral una nueva revisión al proyecto de resolución revisado eliminando el párrafo 9 de la parte dispositiva, que decía:

''9. *Pide también* al Secretario General que el informe del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ponga a disposición de la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, antes de que ésta examine el tema 'Pactos Internacionales de Derechos Humanos'. ''.

15. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado con las revisiones introducidas en forma oral. Véase el texto definitivo en la resolución 1983/41 del Consejo.

Capítulo VIII

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y DE ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y EN EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERIODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS*

EXAMEN EN EL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION DE 1983

1. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones de miembros de sus órganos subsidiarios y la confirmación de nombramientos de representantes en las comisiones orgánicas y en el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su período de sesiones de organización de 1983 en relación con el tema 4 del programa.

2. Para su examen del tema el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional para el período de sesiones de organización de 1983 (E/1983/2);

b) Nota del Secretario General sobre elecciones de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación de nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas y en el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1983/5 y Corr.1 y Add.1 y 2).

3. El Consejo examinó el tema en su 2a. sesión, celebrada el 4 de febrero de 1983. En el acta resumida correspondiente figura una reseña de las actuaciones (E/1983/SR.2).

COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS DEL CONSEJO: ELECCIONES Y CONFIRMACIONES

4. En su 2a. sesión, el Consejo llenó las vacantes que se habían producido en la Comisión de Asentamientos Humanos, la Comisión de Empresas Transnacionales y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Confirmó el nombramiento de representantes en la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Interna-

cional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Consejo decidió aplazar las elecciones para llenar vacantes en la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Recursos Naturales, la Comisión de Empresas Transnacionales, el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los resultados de las elecciones y confirmaciones figuran en la decisión 1983/106 del Consejo.

EXAMEN EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1983

5. En su primer período ordinario de sesiones de 1983 el Consejo Económico y Social examinó la cuestión de las elecciones y nombramientos de miembros de órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo y las propuestas de nombramientos en relación con el tema 15 del programa.

6. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1983 (E/1983/30);

b) Nota del Secretario General sobre las propuestas de nombramientos para la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1983/33);

c) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones funcionales del Consejo (E/1983/L.1);

d) Nota del Secretario General sobre la elección de 21 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1983/L.2);

e) Nota del Secretario General sobre la elección de 16 miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1983/L.3/Rev.1);

f) Nota del Secretario General sobre la elección de 10 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1983/L.4);

g) Nota del Secretario General sobre la elección de 16 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1983/L.5);

h) Nota del Secretario General sobre la elección de cinco miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1983/L.6);

* La composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos en 1983 y 1984 figura en el anexo II del presente informe.

i) Nota del Secretario General sobre la elección de cinco miembros del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1983/L.7);

j) Nota del Secretario General sobre la propuesta de nombramiento de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (E/1983/L.8);

k) Nota del Secretario General sobre la propuesta de nombramiento de 12 miembros del Consejo Mundial de la Alimentación (E/1983/L.9);

l) Nota de la Secretaría sobre la elección de 25 miembros de la Comisión de Estupefacientes (E/1983/L.27).

7. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 6a., 12a. y 13a., celebradas el 17 y el 25 de mayo de 1983. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las actuaciones (E/1983/SR.6, 12 y 13).

ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y ÓRGANOS CONEXOS DEL CONSEJO

Elecciones

8. En su 6a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y en su 12a. sesión, celebrada el 25 de mayo, para llenar vacantes en seis de sus comisiones funcionales: la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Estupefacientes. En sus sesiones 12a. y 13a., el Consejo también celebró elecciones para llenar vacantes en los siguientes órganos: la Comisión de Asentamientos Humanos, la Comisión de Empresas Transnacionales, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Consejo aplazó para un período de sesiones futuro elecciones para llenar vacantes en la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Asentamientos Humanos, la Comisión de Empresas Transnacionales, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Recursos Naturales y el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes. Para los resultados de las elecciones, véase la decisión 1983/161 del Consejo.

Candidaturas de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

9. En su 12a. sesión, el Consejo, de conformidad con el párrafo 7 del anexo de su resolución 2008 (LX) de 14 de mayo de 1976, propuso a los siguientes Estados Miembros para que la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, los eligiera por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1984:

a) Estados de Africa (tres vacantes): Egipto, Liberia y República Unida del Camerún;

b) Estados de Asia (tres vacantes): India, Indonesia, Iraq y Japón;

c) Estados de América Latina (una vacante): Brasil.
Véase la decisión 1983/161 del Consejo.

Candidaturas de miembros del Consejo Mundial de la Alimentación

10. También en su 12a. sesión, el Consejo, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, propuso a los siguientes Estados para que la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, los eligiera por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1984:

a) Estados de Africa (tres vacantes): Burundi, Marruecos y República Centroafricana;

b) Estados de Asia (tres vacantes): Filipinas, Indonesia, Iraq, Japón, Pakistán y Sri Lanka;

c) Estados de América Latina (dos vacantes): Argentina y Chile;

d) Estados de Europa occidental y otros Estados (tres vacantes): Finlandia, Francia e Italia.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la propuesta de un miembro de los Estados socialistas de Europa oriental. Véase la decisión 1983/161 del Consejo.

Nombramiento de miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

11. En su 13a. sesión, el Consejo nombró a los tres miembros siguientes de la Junta de Consejeros por un período que expirará el 30 de junio de 1986: Helen Arnopoulos Stamiris (Grecia), Suad I. Eissa (Sudán) y María Lavalle Urbina (México). Véase la decisión 1983/161 del Consejo. (Véase también el cap. IX, secc. J, *infra*).

EXAMEN EN EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1983

12. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones y nombramientos en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 24 del programa.

13. En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó medidas sobre las elecciones y nombramientos aplazados desde su primer período ordinario de sesiones de 1983. El texto de la misma puede verse en la decisión 1983/179 del Consejo. En el acta resumida correspondiente figura una reseña de las actuaciones (E/1983/SR.40).

ELECCIONES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

14. En su 40a. sesión el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Asentamientos Humanos, la Comisión de Empresas Transnacionales, la Comisión de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria y el Comité de Recursos Naturales. El Consejo propuso la candidatura de Hungría para su elección por la Asamblea General al Consejo Mundial de la Alimentación. Se aplazaron hasta un futuro período de sesiones las elecciones para

llenar vacantes en el Comité de Recursos Naturales, el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Grupo Es-

pecial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes. Para los resultados de las elecciones y propuestas de candidaturas, véase la decisión 1983/179 del Consejo.

Capítulo IX

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 1983 del 1° al 4 de febrero y su primer período ordinario de sesiones de 1983 del 3 al 27 de mayo, en la Sede de las Naciones Unidas. Celebrará su segundo período ordinario de sesiones de 1983 del 6 al 29 de julio en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

A. Mesa del Consejo

2. En la 1a. sesión, celebrada el 1° de febrero, el Sr. Sérgio Corrêa da Costa (Brasil) fue elegido Presidente del Consejo por aclamación para 1983 y el Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana), el Sr. Awad Mohammed Elhassan (Sudán), el Sr. Adolf J. Kuen (Austria) y el Sr. Kesrouan Labaki (Líbano) fueron elegidos vicepresidentes por aclamación (véase E/1983/SR.1). En la 21a. sesión celebrada el 11 de julio, el Consejo, por aclamación, eligió al Sr. Ibrahim Karma (Líbano) como Vicepresidente para el resto de 1983 en lugar del Sr. Labaki (véase E/1983/SR.21).

3. En su 2a. sesión, celebrada el 4 de febrero, por sugerencia del Presidente, el Consejo convino en que el Sr. Adolf J. Kuen (Austria) desempeñase las funciones de Presidente del Primer Comité (Económico), el Sr. Kesrouan Labaki (Líbano) las de Presidente del Segundo Comité (Social), el Sr. Awad Mohammed Elhassan (Sudán) las de Presidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación), y que el Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana) cumpliera otras funciones, según requiriese el Consejo, y coordinase las consultas oficiosas (véase E/1983/SR.2).

4. En su 5a. sesión, celebrada el 12 de mayo, el Consejo, por recomendación de la Mesa, decidió que, en ausencia del Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana), un Vicepresidente del Consejo, el Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana), fuese Presidente del grupo de trabajo oficioso de composición abierta encargado de formular recomendaciones al Consejo sobre la documentación y organización de los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea General, en cumplimiento de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, y de la resolución 1982/50 del Consejo de 28 de julio de 1982.

5. En su 1a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Primer Comité (Económico) eligió al Sr. Habib Kaabachi (Túnez) y al Sr. Enrique de la Torre (Argentina) como Vicepresidentes del Comité. En su 8a. sesión, celebrada el 7 de julio, el Comité eligió al Sr. Alberto Dumont (Argentina) como Vicepresidente para reemplazar al Sr. de la Torre, que había informado al Comité de que no podría seguir cumpliendo esa función. También en su 1a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Segundo Comité (Social) eligió al Sr. Kalin Mitrev (Bulgaria) y al Sr. Karl Borchard (República Federal de Alemania) como Vicepresidentes del Comité. En sus sesio-

nes 1a. y 5a., celebradas el 7 y el 12 de julio, el Tercer Comité (Programa y Coordinación) eligió al Sr. Konstantin Kolev (Bulgaria) y al Sr. Yukio Takasu (Japón) como Vicepresidentes del Comité.

6. La Sra. Hisami Kurokuchi (Japón) fue elegida Presidenta del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Sr. Nejib Bouziri (Túnez), el Sr. Ulrich Kords (República Democrática Alemana) y el Sr. Edwin Johnson (Ecuador) fueron elegidos Vicepresidentes. La Sra. María de los Angeles Jiménez Butragueño (España) fue elegida Relatora (véase E/1983/WG.1/SR.1).

B. Programa de trabajo y programa del período de sesiones

Programa del período de sesiones de organización de 1983

7. En su 1a. sesión, celebrada el 1° de febrero, el Consejo examinó y aprobó el programa del período de sesiones de organización de 1983 (E/1983/2) (dicho programa, en la forma aprobada, figura en el anexo I del presente informe).

Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1983 y 1984

8. En sus sesiones 1a. y 2a., celebradas el 1° y el 4 de febrero, el Consejo examinó el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 1983-1984 (E/1983/1 y Add.1) (véase E/1983/SR.1 y 2).

9. En su 2a. sesión, celebrada el 4 de febrero, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1983/L.12), presentado por el Presidente en nombre de la Mesa del Consejo sobre la base de las consultas oficiosas celebradas durante el período de sesiones de organización, sobre el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 1983-1984.

10. En la misma sesión, el Consejo aprobó su programa básico de trabajo para 1983 y adoptó decisiones sobre la asignación de los temas de los programas provisionales del primero y el segundo períodos ordinarios de sesiones para su examen por el Comité del período de sesiones del Consejo. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/101 del Consejo, sección I.

11. En la misma sesión, el Consejo, también sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente en nombre de la Mesa del Consejo (E/1983/L.12), decidió:

a) Prestar atención prioritaria en 1983 a los siguientes asuntos: la situación económica mundial (en relación con el tema 3 del programa provisional de su segundo período

ordinario de sesiones) y las actividades operacionales para el desarrollo (en relación con el tema 18);

b) Realizar el debate general sobre el tema titulado "Actividades operacionales para el desarrollo" en sesiones plenarias en el segundo período ordinario de sesiones de 1983, prestando atención preferente a un examen normativo general de las actividades operacionales en todo el sistema de las Naciones Unidas, en la inteligencia de que los proyectos de propuesta relacionados con el tema se presentarían al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que los examinaría; por lo que respecta a los informes que se hubiesen de presentar a la Asamblea General por conducto del Consejo en relación con ese tema, el Consejo no celebraría un debate por separado sobre ellos y los transmitiría a la Asamblea, a excepción de las recomendaciones expuestas en dichos informes que requiriesen una decisión del Consejo;

c) Examinar en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, de conformidad con el inciso f) del párrafo 1 de su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, en todos los sectores, los siguientes asuntos de los planes de mediano plazo de las organizaciones de las Naciones Unidas: agricultura y alimentación, y población;

d) Examinar en detalle, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, de conformidad con el inciso h) del párrafo 1 de la resolución 1982/50 del Consejo, de 28 de julio de 1982, y teniendo en cuenta las recomendaciones conjuntas presentadas por los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales de conformidad con la decisión 1982/174 del Consejo, de 30 de julio de 1982, la promoción de programas de cooperación económica y técnica interregional entre países en desarrollo;

e) Señalar a la atención de sus órganos subsidiarios la resolución 37/202 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, sobre el examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y pedirles que informasen al Consejo sobre los resultados obtenidos en sus respectivos sectores en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo como marco de política para la formulación y ejecución de sus programas de trabajo y el plan de mediano plazo;

f) Examinar, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en relación con el tema titulado "Aprobación del programa y otras cuestiones de organización" (tema 2), las modalidades del aporte del Consejo al examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

g) Transmitir, sin debate, los siguientes informes presentados a la Asamblea General por conducto del Consejo, salvo que las recomendaciones que figurasen en ellos exigiesen una decisión del Consejo, de manera que el Consejo pudiese concentrar su atención en los asuntos mencionados en los incisos a) a d) *supra*;

Primer período ordinario de sesiones de 1983

Tema 7. Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo

Informe del Secretario General sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo (decisión 1981/107 del Consejo, de 4 de mayo de 1981, y decisión 36/405 de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 1981)

Tema 11. Desarrollo social

Nota del Secretario General sobre el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (resolución 1981/23 del Consejo, de 6 de mayo de 1981)

Segundo período ordinario de sesiones de 1983

Tema 6. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1950)⁷²

Tema 11. Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 37/250 de la Asamblea (resolución 37/250 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1982)

Tema 13. Cooperación para el desarrollo industrial

Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su 17º período de sesiones (resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de noviembre de 1966)

Tema 17. Asistencia especial económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre

Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana (resolución 37/165 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1982)

Tema 19. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre el intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos (resolución 36/166 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1981)

Informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (resolución 36/40 de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 1981, y decisión 1982/163 del Consejo, de 28 de julio de 1982)

Informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo (resolución 36/41 de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 1981);

h) No considerar proyectos de propuesta en relación con los temas 12 (Ciencia y tecnología para el desarrollo), 14 (Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente) y 15 (Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos), a excepción de las propuestas concretas que figurasen en los informes de los órganos intergubernamentales pertinentes y que exigiesen una decisión del Consejo; los informes presentados en relación con estos temas se transmitirían a la Asamblea;

i) Invitar al Comité de Derechos Humanos y al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a considerar la posibilidad de modificar su calendario de reuniones, de manera que sus respectivos informes, a partir de 1984, pudiesen presentarse a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones, e invitar a la Junta de Comercio y Desarrollo y al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas a considerar la adopción de igual medida, de manera que sus respectivos informes, a partir de 1984, pudiesen presentarse a la Asamblea por conducto del Consejo en su segundo período ordinario de sesiones;

j) Pedir al Secretario General, como excepción, que transmitiese los siguientes informes directamente a la Asamblea General, para que ésta los examinase en su trigésimo octavo período de sesiones:

- i) Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 12º período extraordinario de sesiones y sus períodos ordinarios de sesiones 26º y 27º;
 - ii) Informe anual del Comité de Derechos Humanos para 1983;
 - iii) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre sus períodos de sesiones 20º y 21º;
 - iv) Informe del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su segundo período de sesiones;
- k) Considerar, de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, y de la resolución 1982/50 del Consejo relativa a la asistencia que prestará el Consejo a la Asamblea General en la preparación de sus trabajos, y formular, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en el contexto de su examen del tema sobre la revitalización del Consejo (tema 4), recomendaciones sobre la documentación y la organización de los trabajos de las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea⁷³;

l) Examinar, en el contexto del examen de los temas de los programas de sus períodos ordinarios de sesiones de 1983, de conformidad con el inciso i) del párrafo 1 de la resolución 1982/50 del Consejo, todos los documentos periódicos y otros documentos preparados en cumplimiento de una base legislativa existente a fin de determinar si algún documento se hubiese hecho superfluo, hubiese perdido su utilidad o pudiese publicarse a intervalos menos frecuentes, y reiterar su petición al Secretario General de que presentase al Consejo sus recomendaciones al respecto en esos períodos de sesiones;

m) Dar a todos sus órganos subsidiarios instrucciones de tener en cuenta las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones y de adoptar las medidas del caso. Véase el texto definitivo en el párrafo 2 de la sección I de la decisión 1983/101 del Consejo.

12. En la misma sesión el Consejo tomó nota de las cuestiones que habría de incluir en su programa de trabajo para 1984. Véase el texto definitivo en la sección II de la decisión 1983/101 del Consejo.

Programa del primer período ordinario de sesiones de 1983

13. En su 2a. sesión, celebrada el 4 de febrero, el Consejo examinó y aprobó el proyecto de programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1983 (E/1983/L.14). Véase el texto definitivo en la decisión 1983/107 del Consejo.

14. En su 3a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Consejo aprobó el programa provisional de su primer período ordinario de sesiones de 1983 (E/1983/30). Después de escuchar la declaración del Presidente, el Consejo aprobó una nota de la Mesa referente a la organización de los trabajos del período de sesiones (E/1983/L.19), con la revisión oral introducida por el Presidente (véase E/1983/SR.3). El pro-

grama del primer período ordinario de sesiones de 1983, en su forma aprobada, conjuntamente con la organización de los trabajos para el período de sesiones propuesta, fueron distribuidos con la signatura E/1983/53 (para el programa, en su forma aprobada, véase el anexo I del presente informe). El Consejo tuvo también ante sí una nota de la Secretaría sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones (E/1983/L.17).

Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1983

15. En su 15a. sesión, celebrada el 27 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1983 (E/1983/L.29).

16. En la misma sesión el Secretario del Consejo propuso que se agregara al proyecto de programa provisional un tema adicional titulado "Elecciones y presentación de candidatos", habida cuenta de las decisiones adoptadas por el Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1983.

17. Después de declaraciones de los representantes de Túnez, Djibouti, Francia, Bangladesh, el Brasil, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Canadá, Austria y los Países Bajos; así como del observador de Australia, el Consejo aprobó el proyecto de programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1983, con la revisión introducida en forma oral, y la organización de los trabajos propuesta para ese período de sesiones, según figuraba en el documento E/1983/L.29. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/162 del Consejo.

18. En su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en relación con la aprobación del programa y otras cuestiones de organización (tema 2 del programa), el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1983 (E/1983/100);

b) Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1983/109);

c) Carta de fecha 25 de julio de 1983 dirigida al Presidente del Consejo por el jefe de la delegación de la República Democrática Alemana (E/1983/118);

d) Nota de la Secretaría acerca del informe sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones (E/1983/L.22).

19. En su 16a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo aprobó el programa provisional para su segundo período ordinario de sesiones de 1983 (E/1983/100), con la adición de una cuestión sobre asistencia especial a Ghana en relación con el tema 17, titulado "Asistencia especial en materia económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre" (para el programa aprobado, véase el anexo I al presente informe). El Consejo aprobó también su programa de trabajo contenido en el anexo I al documento E/1983/100, en el entendimiento de que cada Comité organizaría su propio programa de trabajo como considerara mejor. Los programas de trabajo del Primer Comité (Económico) y el Tercer Comité (Programa y Coordinación), aprobados por los Comités, figuran en los documentos E/1983/C.1/L.8 y E/1983/C.3/L.1, respectivamente.

20. En la 16a. sesión, el Secretario del Consejo hizo una declaración sobre el estado de preparación de la de-

cumentación para el período de sesiones (véase E/1983/SR.16).

C. Solicitudes de audiencia por organizaciones no gubernamentales

21. En su 4a. sesión, celebrada el 9 de mayo, el Consejo, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, aprobó las solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales relativas a diferentes temas del programa del primer período ordinario de sesiones de 1983 del Consejo, según figuran en el informe del Comité (E/1983/54).

22. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, aprobó las solicitudes de audiencias de organizaciones no gubernamentales en relación con diferentes temas del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1983 del Consejo, cuya lista figura en el informe del Comité (E/1983/109).

D. Servicios a sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en su 39° período de sesiones

23. En su 2a. sesión, el Consejo tuvo ante sí una comunicación dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos (E/1983/8), en la que se pedía al Consejo que autorizara a la Comisión de Derechos Humanos a celebrar en su 39° período de sesiones, 15 sesiones adicionales, con los servicios respectivos, habida cuenta del intenso programa de trabajo de la Comisión y de la necesidad de atender a las necesidades de sus grupos de trabajo del período de sesiones. En el documento E/1983/L.15 figura una exposición del Secretario General sobre las consecuencias de dicha solicitud para el presupuesto por programas.

24. En la misma sesión, después de declaraciones del Presidente del Consejo y del representante del Centro de Derechos Humanos, hicieron declaraciones los representantes de la Argentina, el Pakistán, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Canadá, la República Federal de Alemania, Kenya y México (véase E/1983/SR.2). A continuación el Consejo, por 41 votos contra 7 y 3 abstenciones, decidió autorizar a la Comisión a celebrar 15 sesiones adicionales, con los servicios respectivos pero sin actas resumidas, en su 39° período de sesiones. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/102 del Consejo.

25. Después de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Sierra Leona, la República Democrática Alemana y los Estados Unidos de América (véase E/1983/SR.2).

E. Nombramiento de miembros del Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

26. En su 2a. sesión, tras escuchar las declaraciones del Presidente del Consejo y del representante de la República Federal de Alemania, quien también habló en nombre de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (véase E/1983/SR.2), el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió que el Subcomité Preparatorio siguiera compuesto por 23 miembros, tal como había decidido originalmente el Consejo en su decisión 1981/130, de 6 de

mayo de 1981, sin perjuicio de las respectivas posiciones de los grupos regionales con respecto a la distribución geográfica equitativa de los puestos, y que el Presidente, en cumplimiento de la resolución 1981/202 del Consejo, de 25 de noviembre de 1981, procediera a nombrar, a propuesta de los grupos regionales interesados, a los cuatro Estados restantes, con miras a completar la composición del Subcomité Preparatorio⁷⁴. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/103 del Consejo.

F. Comité *Ad Hoc* Encargado de los Preparativos para las Audiencias Públicas sobre las Actividades de las Empresas Transnacionales en Sudáfrica

27. En su 2a. sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo, recordando su resolución 1982/70, de 27 de octubre de 1982, decidió que entre los miembros del Comité *Ad Hoc* encargado de los Preparativos para las Audiencias Públicas sobre las Actividades de las Empresas Transnacionales en Sudáfrica se incluyera a un miembro de cada uno de los grupos regionales y autorizó a su Presidente a nombrar a los miembros del Comité *Ad Hoc* por recomendación de cada grupo regional interesado en su representación. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/104 del Consejo.

G. Disposiciones para la negociación de un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

28. En su 2a. sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 34/96, de 13 de diciembre de 1979, en el cual la Asamblea pidió al Consejo que adoptara disposiciones para negociar un acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a fin de constituirlo como organismo especializado, de conformidad con los Artículos 57 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas, autorizó al Presidente del Consejo a nombrar de entre los Estados Miembros del Consejo, en consulta con los Presidentes de los grupos regionales, a los miembros del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales, y decidió examinar el programa del Comité en un período de sesiones ulterior. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/105 del Consejo.

H. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

29. En su 7a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano presentó un informe oral al Consejo, después del cual el representante del Líbano formuló una declaración (véase E/1983/SR.7).

30. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió tomar nota con reconocimiento de dicho informe oral y de la declaración formulada por el representante del Líbano, e instar a todos los Estados Miembros y a todos los órganos, instituciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que continuaran movilizando toda la ayuda posible para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/112 del Consejo. (Véase en el cap. VI, secc. A, del presente informe la decisión adoptada por el Consejo sobre el particular en su segundo período ordinario de sesiones de 1983.)

I. Recomendaciones relativas a la documentación y organización de los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea General

31. En su 15a. sesión, el Consejo tomó nota del informe oral del Presidente del grupo de trabajo oficioso de composición abierta encargado de formular recomendaciones al Consejo sobre la documentación y organización de los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea General, en cumplimiento de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, y de la resolución 1982/50 del Consejo, de 28 de julio de 1982 (véase E/1983/SR.15). Véase el texto definitivo en la decisión 1983/159 del Consejo. (Para las medidas conexas adoptadas por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, véase el cap. III, secc. D, *supra*.)

J. Nombramiento de miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

32. En su 13a. sesión, celebrada el 25 de mayo, se pidió al Consejo que nombrara tres miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de llenar las vacantes creadas al expirar los períodos de tres miembros el 30 de junio de 1983. Antes de que el Consejo procediera a la selección y al nombramiento de tres personas de entre los candidatos presentados por los gobiernos (véase E/1983/33), hubo un intercambio de opiniones en el que participaron los representantes de México, Colombia, la Argentina, Noruega, el Canadá, Dinamarca, el Brasil, Sierra Leona, el Sudán, Grecia, el Ecuador, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la India y Malasia.

33. El Consejo convino en la propuesta del Presidente de mantener el actual equilibrio geográfico *de facto* de la Junta de Consejeros sin perjuicio de cualquier otra decisión que el Consejo deseara adoptar respecto de la composición

de la Junta y de la distribución de sus puestos. Se llegó a la inteligencia de que el Presidente celebraría consultas con los grupos regionales respecto de la cuestión (véase E/1983/SR.13). (Véase también el cap. VIII, párr. 11, *supra*.)

K. Continuación del 23° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación

34. En su 15a. sesión, el Consejo tuvo ante sí una carta de fecha 26 de mayo de 1983 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación (E/1983/81).

35. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió autorizar al Comité del Programa y de la Coordinación, a título de excepción, a reanudar su período de sesiones del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1983, y autorizar además al Comité del Programa y de la Coordinación a presentar la segunda parte de su informe, sobre la continuación de su 23° período de sesiones, directamente a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones. Véase el texto definitivo en la decisión 1983/160 del Consejo.

36. Después de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Canadá y del Brasil (véase E/1983/SR.15).

L. Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1983

37. En su 42a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió tomar nota del informe del Secretario General que contiene un resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1983 (E/1983/127). Para el texto definitivo, véase la decisión 1983/188 del Consejo.

NOTAS

- ¹ E/1983/42 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.II.C.1).
- ² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 6* (E/1983/16).
- ³ TD/285; se publicará en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sexto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.II.D.6), anexo VI.
- ⁴ Véase la resolución 36/183 de la Asamblea General.
- ⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.II.D.8 y corrección.
- ⁶ FMI, *World Economic Outlook* (Washington D.C., 1983).
- ⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 6* (E/1983/16), párr. 94.
- ⁸ Véase el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su noveno período de sesiones en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 19* (A/38/19).
- ⁹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, sección A.
- ¹⁰ Secretaría del Commonwealth, *The North-South Dialogue: Making it Work, Report of the Commonwealth Expert Group on the Negotiating Process* (Londres, agosto de 1982).
- ¹¹ Comisión Brandt, *Common Crisis, North-South: Co-operation for World Recovery* (Cambridge, Massachusetts, The MIT Press, 1983).
- ¹² De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.
- ¹³ Véase el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1983/11), párr. 2.
- ¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 45* (A/38/45).
- ¹⁵ Véase E/1983/SR.38 y la decisión 1983/165.
- ¹⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12* (A/38/12).
- ¹⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 10* (E/1983/21).
- ¹⁸ Véase el informe completo en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 9* (E/1983/20).
- ¹⁹ Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 39* (A/38/39).
- ²⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 2* (E/1983/12 y Corr.1).
- ²¹ En el inciso g) del párrafo 2 de su decisión 1983/101 de 4 de febrero de 1983, el Consejo decidió, entre otras cosas, transmitir sin debate el informe del Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.
- ²² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 4* (E/1983/14).
- ²³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. 9* (E/1982/19), cap. IV.
- ²⁴ *Ibid.*, 1983, *Suplemento No. 11* (E/1983/22), cap. IV.
- ²⁵ E/1983/87 y Add.1 y 2.
- ²⁶ E/1983/87/Add.1, secc. V.
- ²⁷ A/S-11/14, anexo I.
- ²⁸ *Ibid.*, anexo II.
- ²⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 13* (E/1983/44), cap. V.
- ³⁰ A/38/275-E/1983/88.
- ³¹ A/36/333 y Corr.1, anexo.
- ³² E/1983/98, párrs. 11 y 12.
- ³³ E/1983/70.
- ³⁴ Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 7* (E/1983/17/Rev.1).
- ³⁵ Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 7A* (E/1983/18/Rev.1).
- ³⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 8* (E/1983/19).
- ³⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 44* (A/38/44).
- ³⁸ Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 37* (A/38/37).
- ³⁹ Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 16* (A/38/16).
- ⁴⁰ Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25* (A/38/25).
- ⁴¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8* (A/38/8).
- ⁴² Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 19* (A/38/19).
- ⁴³ Publicado posteriormente como documento E/1983/92.
- ⁴⁴ *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.
- ⁴⁵ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979* (WCARRD/REP), primera parte; transmitida a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/485).
- ⁴⁶ WFC/1983/19, primera parte.
- ⁴⁷ WFP/CFA: 15/19.
- ⁴⁸ Véase WFC/1983/19, primera parte, párr. 44.
- ⁴⁹ Véase WFP/CFA: 15/19, párr. 42.
- ⁵⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 3* (E/1983/13).
- ⁵¹ Posteriormente, el representante de Argelia declaró que su voto debía haberse registrado en contra del proyecto de decisión 13.
- ⁵² Posteriormente, el representante de Colombia declaró que su delegación había tenido la intención de votar a favor del proyecto de decisión (véase E/1983/SR.15).
- ⁵³ Debido a dificultades técnicas, no quedó registrado el resultado de la votación.
- ⁵⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 4* (E/1983/14).
- ⁵⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.IV.2 y Corr.1 y 2.
- ⁵⁶ Véase la decisión VI adoptada por la Comisión de Desarrollo Social en su 28º período de sesiones (*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 4* (E/1983/14), cap. I, secc. C).
- ⁵⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. 4* (E/1982/14).
- ⁵⁸ *Ibid.*, cap. I, secc. A.
- ⁵⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 3* (E/1983/13), cap. XXVII.
- ⁶⁰ Posteriormente, la representante del Perú declaró que su delegación había votado a favor del proyecto de resolución pero que la máquina de votar no había registrado su voto; la representante de Colombia declaró que si hubiera estado presente en el momento de la votación su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución; el representante de la India declaró que si hubiera estado presente en el momento de la votación, su delegación se habría abstenido.
- ⁶¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 5* (E/1983/15).
- ⁶² *Ibid.*, 1982, *Suplemento No. 3* (E/1982/13).
- ⁶³ De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su tercera sesión, celebrada el 3 de mayo, según la cual las recomendaciones relativas al calendario de conferencias y reuniones para 1984 y 1985 se examinarán durante el segundo período ordinario de sesiones de 1983 del Consejo en el marco de su examen del tema titulado "Calendario de conferencias" (véase E/1983/SR.3), el Comité no examinó el proyecto de resolución IV, titulado "Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", ni el proyecto de decisión III, titulado "Programa provisional y documentación del octavo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes". Tampoco fue examinado por el Comité el proyecto de resolución titulado "Duración y periodicidad de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por la Comisión en su séptimo período extraordinario de sesiones (véase E/1983/L.16).
- ⁶⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38* (A/38/38).
- ⁶⁵ A/36/333 y Corr.1, anexo.
- ⁶⁶ E/1983/99.
- ⁶⁷ La resolución se aprobó en la inteligencia de que los exámenes futuros se prepararían con el título "Examen, en todos los sectores, de determi-

nadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas".

⁶⁸ El representante de Burundi declaró que, si hubiera estado presente en el momento de la votación, su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución.

⁶⁹ Las revisiones se publicaron posteriormente como documento E/1983/L.20/Add.1/Corr.1.

⁷⁰ A solicitud del Gobierno de Guyana, se aplazó el examen del informe hasta 1984.

⁷¹ Hay una vacante para los Estados de Asia para un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1985.

⁷² De conformidad con la resolución 1623 (LI) del Consejo, de 30 de julio de 1971, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados debe transmitirse a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo decida otra cosa por solicitud expresa de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, en el momento de la aprobación de su programa.

⁷³ En la inteligencia de que el Consejo examinará y formulará su recomendación relativa a la documentación y la organización de los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea en su primer período ordinario de sesiones de 1983 en relación con el tema 1 del programa provisional (E/1983/30).

⁷⁴ En una carta de fecha 15 de diciembre de 1981 (E/1981/120), el Presidente del Consejo informó al Secretario General de que había nombrado miembros del Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial a los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Filipinas, Ghana, India, Iraq, México, Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia y Zimbabwe. En una carta posterior, de fecha 28 de febrero de 1983 (E/1983/32), el Presidente del Consejo informó al Secretario General de que también había nombrado miembros del Subcomité Preparatorio a Francia, Grecia, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ANEXOS

Anexo I

PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1983 Y DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO DE 1983

Programa del período de sesiones de organización para 1983

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 1A. SESIÓN PLENARIA,
CELEBRADA EL 1º DE FEBRERO DE 1983

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo para 1983 y 1984.
4. Elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas y en el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
5. Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1983 y cuestiones de organización.

Programa del primer período ordinario de sesiones de 1983

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 3A. SESIÓN PLENARIA,
CELEBRADA EL 3 DE MAYO DE 1983

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
3. Organizaciones no gubernamentales.
4. Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
5. Preparativos para la Conferencia Internacional de Población de 1984.
6. Cuestiones de estadística.
7. Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo.
8. Transporte de mercaderías peligrosas.
9. Cartografía.
10. Derechos humanos.
11. Desarrollo social.
12. Actividades para la promoción de la mujer: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.
13. Estupefacientes.
14. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
15. Elecciones y nombramientos.

16. Examen del programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1983.

Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1983

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 16A. SESIÓN,
CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 1983

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial.
4. Revitalización del Consejo Económico y Social.
5. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
6. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
7. Cooperación regional.
8. Empresas transnacionales.
9. Recursos naturales.
10. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo.
11. Desarrollo y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables.
12. Ciencia y tecnología para el desarrollo.
13. Cooperación para el desarrollo industrial.
14. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
15. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos.
16. Problemas alimentarios.
17. Asistencia especial en materia económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
18. Actividades operacionales para el desarrollo.
19. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas.
20. Proyecto de presupuesto para el bienio 1984-1985.
21. Examen, en todos los sectores, de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
22. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
23. Calendario de conferencias.
24. Elecciones y nombramientos.

Anexo II

COMPOSICION DEL CONSEJO Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS^a

A. Consejo Económico y Social

<i>Miembros en 1983</i>	<i>Miembros en 1984</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1984
Arabia Saudita	Arabia Saudita	1985
Argelia	Argelia	1985
Argentina	Argentina ^b	1986
Austria	Austria	1984
Bangladesh	Benin	1984
Benin	Botswana	1985
Botswana	Brasil	1984
Brasil	Bulgaria	1985
Bulgaria	Canadá ^b	1986
Burundi	Colombia	1984
Canadá	Congo	1985
Colombia	Costa Rica ^b	1986
Congo	China ^b	1986
China	Djibouti	1985
Dinamarca	Ecuador	1985
Djibouti	Estados Unidos de América	1985
Ecuador	Finlandia ^b	1986
Estados Unidos de América	Francia	1984
Fiji	Grecia	1984
Francia	Indonesia ^b	1986
Grecia	Japón	1984
India	Líbano	1985
Japón	Liberia	1984
Kenya	Luxemburgo	1985
Líbano	Malasia	1985
Liberia	Malí	1984
Luxemburgo	México	1985
Malasia	Nueva Zelanda	1985
Malí	Países Bajos	1985
México	Pakistán	1984
Nicaragua	Papua Nueva Guinea ^b	1986
Noruega	Polonia ^b	1986
Nueva Zelanda	Portugal	1984
Países Bajos	Qatar	1984
Pakistán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^b	1986
Perú	República Democrática Alemana	1985
Polonia	Rumania	1984
Portugal	Rwanda ^b	1986
Qatar	Santa Lucía	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sierra Leona	1985
República Democrática Alemana	Somalia ^b	1986
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Sri Lanka ^b	1986
República Unida del Camerún	Suecia ^b	1986
Rumania	Suriname	1985
Santa Lucía	Swazilandia	1984
	Tailandia	1985

^a En el documento E/1983/INF.4 figura más información sobre las atribuciones de los órganos subsidiarios y conexos del Consejo.

^b Elegidos por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, a propuesta del Consejo Económico y Social (véase la decisión 38/307 de la Asamblea). La Asamblea llenará la vacante restante (para los Estados de América Latina) de conformidad con la decisión adoptada en su 104a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1983 (véase A/38/PV.104).

<i>Miembros en 1983</i>	<i>Miembros en 1984</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Sierra Leona	Túnez	1984
Sudán	Uganda ^b	1986
Suriname	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1986
Swazilandia	Venezuela	1984
Tailandia	Yugoslavia ^b	1986
Túnez	Zaire ^b	1986
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		
Venezuela		

B. Comités del Consejo

COMITES PERMANENTES

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

<i>Miembros en 1983</i>	<i>Miembros en 1984</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1984
Argentina	Argentina	1985
Brasil	Brasil ^b	1986
Chile	Chile	1985
Estados Unidos de América	Egipto ^b	1986
Etiopía	Estados Unidos de América	1985
Filipinas	Etiopía	1985
Francia	Francia	1985
India	India ^b	1986
Japón	Indonesia ^b	1986
Marruecos	Japón ^b	1986
Nigeria	Liberia ^b	1986
Países Bajos	Nigeria	1985
Pakistán	Países Bajos	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Pakistán	1984
República Unida del Camerún	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1984
Rumania	República Unida del Camerún ^b	1986
Senegal	Rumania	1984
Trinidad y Tabago	Trinidad y Tabago	1984
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Yugoslavia	Yugoslavia	1984

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

<i>Miembros en 1983</i>	<i>Miembros en 1984</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1984
Argelia	Argelia	1985
Argentina	Bangladesh	1984
Bangladesh	Bolivia	1984
Barbados	Bulgaria	1986
Bolivia	Canadá	1985

^b Elegidos por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, a propuesta del Consejo Económico y Social (véase la decisión 38/318 de la Asamblea).

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (continuación)

Miembros en 1983	Miembros en 1984	El mandato termina el 31 de diciembre de
Bulgaria	Colombia	1985
Burundi	Cuba	1985
Canadá	Chile	1984
Colombia	Chipre	1984
Cuba	El Salvador	1984
Chile	España	1986
Chipre	Estados Unidos de América	1986
Dinamarca	Filipinas	1986
El Salvador	Finlandia	1986
España	Francia	1985
Estados Unidos de América	Gabón	1986
Filipinas	Ghana	1986
Finlandia	Grecia	1984
Francia	Guinea	1986
Grecia	Haití	1986
Guinea	Honduras	1986
Hungría	Hungría	1985
India	India	1984
Indonesia	Indonesia	1985
Italia	Iraq	1986
Jamahiriya Arabe Libia	Italia	1984
Jamaica	Jamahiriya Arabe Libia	1985
Japón	Japón	1986
Jordania	Jordania	1984
Kenya	Kenya	1984
Líbano	Líbano	1985
Liberia	Liberia	1984
Malasia	Malasia	1985
Marruecos	Marruecos	1984
México	Nicaragua	1986
Nigeria	Nigeria	1985
Noruega	Noruega	1985
Nueva Zelandia	Nueva Zelandia	1984
Países Bajos	Países Bajos	1985
Pakistán	Pakistán	1986
Papua Nueva Guinea	Papua Nueva Guinea	1985
Perú	Perú	1985
República Arabe Siria	República Centroafricana	1986
República Democrática Alemana	República Democrática Alemana	1985
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1984
República Unida de Tanzania	República Unida de Tanzania	1986
Rumania	Rumania	1984
Sierra Leona	Rwanda	1986
Somalia	Sierra Leona	1985
Sri Lanka	Sri Lanka	1984
Sudán	Sudán	1984
Suecia	Suecia	1985
Swazilandia	Turquía	1986
Uganda	Uganda	1985
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1986
Zambia	Venezuela	1986
Zimbabwe	Zimbabwe	1984

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Miembros elegidos por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1983^a

Costa Rica	Ghana
Cuba	India
Chile	Jamahiriya Arabe Libia
Chipre	Kenya
Estados Unidos de América	Nicaragua
Francia	Nigeria

^a Véase la decisión 1982/126 del Consejo, de 6 de mayo de 1982.

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (continuación)

Miembros elegidos por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1983

Pakistán	Tailandia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Rwanda	Yugoslavia
Suecia	

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

Miembros en 1983 y 1984^c

El mandato termina el 31 de diciembre de

Alemania, República Federal de	1986
Alto Volta	1986
Argelia	1986
Australia	1986
Bangladesh	1984
Bélgica	1984
Bolivia	1986
Botswana	1984
Brasil	1984
Canadá	1984
Colombia	1984
Checoslovaquia	1986
Dinamarca	1986
España	1986
Estados Unidos de América	1986
Filipinas	1986
Francia	1986
Grecia	1984
Guinea	1984
India	1984
Italia	1986
Jamaica	1984
Japón	1984
Kenya	1984
Liberia	1986
Marruecos	1984
México	1986
Niger	1984
Noruega	1986
Pakistán	1986
Paraguay	1984
Perú	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1984
República Centroafricana	1986
República Democrática Alemana	1986
República Dominicana	1984
República Socialista Soviética de Ucrania	1984
Sierra Leona	1984
Sudán	1984
Tailandia	1986
Turquía	1986
Uganda	1986
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1984
Uruguay	1984
Venezuela	1984
Yugoslavia	1986
Zaire	1984
Zimbabwe	1986

^c Por su decisión 1983/179, de 28 de julio de 1983, el Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de dos miembros de Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1984; tres miembros de Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1986; y un miembro de Estados de Europa oriental para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1986.

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

Miembros en 1983	Miembros en 1984	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1986
Argelia	Argelia	1984
Argentina	Bahamas	1985
Bahamas	Bangladesh	1986
Bangladesh	Brasil	1985
Brasil	Canadá	1984
Canadá	Colombia	1986
Congo	Congo	1984
Costa Rica	Costa Rica	1986
Cuba	Cuba	1985
China	Checoslovaquia	1986
Chipre	China	1986
Egipto	Chipre	1985
Estados Unidos de América	Egipto	1986
Francia	Estados Unidos de América	1985
Ghana	América	1986
Guatemala	Filipinas	1986
Guinea	Francia	1986
India	Ghana	1984
Indonesia	Guinea	1986
Irán (República Islámica del)	India	1984
Italia	Indonesia	1985
Jamahiriyá Árabe Libia	Irán (República Islámica del)	1984
Jamaica	Italia	1984
Japón	Jamaica	1984
Kenya	Japón	1986
México	Kenya	1985
Nigeria	Marruecos	1986
Noruega	México	1985
Países Bajos	Nigeria	1985
Pakistán	Noruega	1985
Perú	Países Bajos	1985
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Pakistán	1984
República Centrafricana	Perú	1984
República de Corea	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985
República Democrática Alemana	República Centrafricana	1985
República Socialista Soviética de Ucrania	República de Corea	1984
Rumanía	República Democrática Alemana	1986
Sierra Leona	República Socialista Soviética de Ucrania	1984
Suiza	Suiza	1986
Swazilandia	Swazilandia	1984
Tailandia	Tailandia	1985
Turquía	Togo	1986
Uganda	Trinidad y Tabago	1986
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Turquía	1984
Venezuela	Uganda	1985
Yugoslavia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
	Venezuela	1984
	Yugoslavia	1984

GRUPO ESPECIAL INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Miembros en 1983 y 1984 ^f	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	1985
Argelia	1985
Argentina	1984
Brasil	1984
Canadá	1984

^f Por su decisión 1983/179, de 28 de julio de 1983, el Consejo aplazó a un futuro período de sesiones la elección de un miembro de Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1985; y tres miembros de Estados de Europa oriental, un miembro, cuyo período sería determinado por sorteo, para desempeñar el cargo por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1984, y los otros dos miembros para desempeñar el cargo por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1985.

GRUPO ESPECIAL INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (continuación)

Miembros en 1983 y 1984	El mandato termina el 31 de diciembre de
China	1984
Chipre	1985
Ecuador	1985
Egipto	1984
España	1984
Estados Unidos de América	1985
Filipinas	1984
Francia	1984
Granada	1984
India	1985
Italia	1985
Japón	1985
Liberia	1984
Marruecos	1985
Nigeria	1984
Noruega	1984
Países Bajos	1984
Pakistán	1984
Panamá	1985
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985
Santa Lucía	1985
Swazilandia	1984
Túnez	1985
Uganda	1985
Zaire	1984

GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERÍODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Miembros en 1983	Miembros en 1984 ^g	El mandato termina el 31 de diciembre de
Bulgaria	Bulgaria	1984
Colombia	Dinamarca	1986
Dinamarca	Ecuador	1984
Ecuador	España	1984
España	Francia	1985
Francia	Jamahiriyá Árabe Libia	1984
Jamahiriyá Árabe Libia	Japón	1986
Japón	Jordania	1984
Jordania	Kenya	1985
Kenya	Perú	1985
Perú	República Democrática Alemana	1986
República Democrática Alemana	Túnez	1986
Túnez	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Union de Repúblicas Socialistas Soviéticas		

C. Organos de expertos

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social^h a propuesta del Secretario General, por un período que comenzará en la fecha del nombramiento y terminará el 31 de diciembre de 1983

Ismail-Sabri Abdalla (Egipto)
Khatijah Ahmad (Malasia)

^g Por su decisión 1983/179, de 28 de julio de 1983, el Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro de Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1985, y un miembro de Estados de América Latina para un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1984.

^h Nombrados en la 3a. sesión, celebrada el 6 de febrero de 1981, salvo el Sr. G. O. Nwankwo, que fue nombrado en la 17a. sesión, celebrada el 7 de mayo de 1981, y el Sr. Robert Cassen, que fue nombrado en la 4a. sesión, celebrada el 5 de febrero de 1982, para sustituir al Sr. Richard Jolly (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), que había renunciado a pertenecer como miembro.

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO (continuación)

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social a propuesta del Secretario General, por un período que comenzará en la fecha del nombramiento y terminará el 31 de diciembre de 1983

Abdlatif Y. Al-Hamad (Kuwait)
Maria Augusztinovic (Hungría)
H. C. Bos (Países Bajos)
Robert Cassen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
William G. Demas (Trinidad y Tabago)
José Encarnación, Jr. (Filipinas)
Gerhard Fels (Alemania, República Federal de)
Celso Furtado (Brasil)
R. K. A. Gardiner (Ghana)
Shinichi Ichimura (Japón)
V. N. Kirichenko (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
John P. Lewis (Estados Unidos de América)
Li Zong (China)
Gabriel Mignot (Francia)
J. Mwanza (Zambia)
Joseph Elenga Ngaporo (Congo)
G. O. Nwankwo (Nigeria)
Goran Ohlin (Suecia)
József Pajestka (Polonia)
I. G. Patel (India)
Germánico Salgado (Ecuador)
Leopoldo Solís (México)

COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

Miembros en 1983 y 1984

A. Adeyemi (Nigeria)	1984
André Bissonnette (Canadá)	1986
Stanislav Vladimirovich Borodin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1986
Anthony John Edward Brennan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1984
Dusan Cotic (Yugoslavia)	1986
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América)	1984
József Gödöny (Hungría)	1984
Aura Guerra de Villaláz (Panamá)	1984
Ds. Hudioro (Indonesia)	1984
Ahmad M. Khalifa (Egipto)	1986
Abdul Meguid Ibrahim Kharbit (Kuwait)	1984
Robert Linke (Austria)	1986
Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia)	1986
Charles Alfred Lunn (Barbados)	1986
Mawik-Ndi-Muyeng (Zaire)	1984
Juan Manuel Mayorca (Venezuela)	1984
Albert Metzger (Sierra Leona)	1984
Jorge Arturo Montero Castro (Costa Rica)	1986
Mphanza Patrick Mvunga (Zambia)	1986
Gioacchino Polimeni (Italia)	1984
Amadou Racine Ba (Mauritania)	1986
Simone Andrée Rozes (Francia)	1986
Abdel Aziz Abdalla Shiddo (Sudán)	1984
Ramananda Prasad Singh (Nepal)	1984
Yoshio Suzuki (Japón)	1986
Mervyn Patrick Wijesinha (Sri Lanka)	1986
Wu Han (China)	1986

D. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

		<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
<i>Miembros en 1983</i>	<i>Miembros en 1984</i>	
Argentina	Argentina	1985
Australia	Australia	1984
Austria	Brasil	1984

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA (continuación)

		<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
<i>Miembros en 1983</i>	<i>Miembros en 1984</i>	
Brasil	Bulgaria	1987
Checoslovaquia	Cuba	1987
Ecuador	Checoslovaquia	1987
España	China	1987
Finlandia	España	1985
Francia	Estados Unidos de América	1987
Ghana	Finlandia	1984
Hungría	Francia	1985
India	Ghana	1987
Iraq	Irlanda	1985
Irlanda	Jamahiriya Arabe Libia	1985
Jamahiriya Arabe Libia	Japón	1984
Japón	Kenya	1987
Kenya	Malasia	1984
Malasia	México	1984
México	Nigeria	1985
Nigeria	Pakistán	1987
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Bretaña e Irlanda del Norte	1984
República Socialista Soviética de Ucrania	República Socialista Soviética de Ucrania	1984
Togo	Togo	1985
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985

COMISIÓN DE POBLACIÓN

		<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
<i>Miembros en 1983</i>	<i>Miembros en 1984</i>	
Bolivia	Bolivia	1985
China	Bulgaria	1987
Ecuador	Costa Rica	1987
Estados Unidos de América	China	1985
Finlandia	Egipto	1987
Francia	Estados Unidos de América	1985
Grecia	Francia	1987
Honduras	Grecia	1984
Hungría	Honduras	1984
Indonesia	Hungría	1984
Japón	India	1987
Marruecos	Japón	1985
México	Malasia	1987
Nigeria	México	1985
Noruega	Nigeria	1987
Países Bajos	Noruega	1984
Perú	Países Bajos	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Perú	1984
República Socialista Soviética de Ucrania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985
Rwanda	Rwanda	1984
Sudán	Sudán	1985
Sierra Leona	Suecia	1987
Sri Lanka	Tailandia	1984
Sudán	Togo	1987
Tailandia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Zaire	1984
Zaire	Zambia	1985
Zambia		

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

		<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
<i>Miembros en 1983</i>	<i>Miembros en 1984</i>	
Argentina	Argentina	1986
Austria	Austria	1986

¹ La duración del mandato es de cuatro años.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (continuación)

Miembros en 1983	Miembros en 1984	El mandato termina el 31 de diciembre de
Costa Rica	Canadá	1987
Chile	Chile	1984
Chipre	Chipre	1986
Ecuador	Ecuador	1986
El Salvador	El Salvador	1987
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1987
Filipinas	Filipinas	1984
Finlandia	Finlandia	1986
Francia	Francia	1987
Ghana	Ghana	1986
India	Haití	1987
Indonesia	India	1986
Italia	Italia	1984
Kenya	Kenya	1987
Liberia	Liberia	1986
Madagascar	Madagascar	1984
Marruecos	Malasia	1987
Mongolia	Marruecos	1987
Países Bajos	Mongolia	1987
Panamá	Panamá	1984
Polonia	Polonia	1984
República Centroafricana	República Centroafricana	1986
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1986
República Socialista Soviética de Ucrania	Rumania	1987
Sudán	Sudán	1984
Suecia	Suecia	1984
Tailandia	Tailandia	1984
Togo	Togo	1986
Turquía	Turquía	1984
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1987

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Miembros en 1983	Miembros en 1984	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1984
Argentina	Argentina	1984
Australia	Bangladesh	1985
Bangladesh	Brasil	1986
Brasil	Bulgaria	1984
Bulgaria	Canadá	1984
Canadá	Colombia	1985
Colombia	Costa Rica	1985
Costa Rica	Cuba	1984
Cuba	China	1984
China	Chipre	1985
Chipre	España	1986
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1986
Fiji	Filipinas	1986
Filipinas	Finlandia	1985
Finlandia	Francia	1986
Francia	Gambia	1984
Gambia	India	1985
Ghana	Irlanda	1985
India	Italia	1984
Irlanda	Jamahiriyá Árabe Libia	1985
Italia	Japón	1984
Jamahiriyá Árabe Libia	Jordania	1986
Japón	Kenya	1986
Jordania	Mauritania	1986
México	México	1986
Mozambique	Mozambique	1985
Nicaragua	Nicaragua	1985
Países Bajos	Países Bajos	1985
Pakistán	Pakistán	1984
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Árabe Siria	1986

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

Miembros en 1983	Miembros en 1984	El mandato termina el 31 de diciembre de
República Socialista Soviética de Ucrania	República Democrática Alemana	1986
República Unida de Tanzania	República Socialista Soviética de Ucrania	1985
Rwanda	República Unida del Camerún	1986
Senegal	República Unida de Tanzania	1985
Togo	Rwanda	1984
Uganda	Senegal	1986
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Togo	1984
Uruguay	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Yugoslavia	Uruguay	1984
Zaire	Yugoslavia	1986
Zimbabwe	Zimbabwe	1984

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

Miembros durante un período de tres años¹

Antonio Martínez Báez (México)
Elizabeth Odio Benito (Costa Rica)
Marc Bossuyt (Bélgica)
John Carey (Estados Unidos de América)
Dumitru Ceausu (Rumania)
Abu Sayeed Chowdhury (Bangladesh)
Erica-Irene A. Daes (Grecia)
Asbjorn Eide (Noruega)
Raúl Ferrero (Perú)
Jonas K. D. Foli (Ghana)
Riyadh Aziz Hadi (Iraq)
Ibrahim Jimeta (Nigeria)
Nasser Kaddour (República Árabe Siria)
Ahmed Khalifa (Egipto)
Syed S. A. Masud (India)
C. L. C. Mubanga-Chipoya (Zambia)
Mohamed Yousif Mudawi (Sudán)
Julio Oyhanarte (Argentina)
S. Sharifuddin Prizada (Pakistán)
Nicole Questiaux (Francia)
Jorge Eduardo Ritter (Panamá)
Vsevolod N. Sofinsky (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Ivan Tosevski (Yugoslavia)
Halima Embarek Warzazi (Marruecos)
Benjamin Charles George Whitaker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Fisseha Yimer (Etiopía)

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Miembros en 1983	Miembros en 1984	El mandato termina el 31 de diciembre de
Australia	Alemania, República Federal de	1987
Canadá	Australia	1986
Cuba	Canadá	1984
Checoslovaquia	Cuba	1987
China	Checoslovaquia	1986
Egipto	China	1987
España	Dinamarca	1987
Estados Unidos de América	Ecuador	1987
Filipinas	Egipto	1984
Francia	España	1984
Guatemala	Estados Unidos de América	1986
Honduras		

¹ Elegidos en la 1640a. sesión de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 12 de marzo de 1981, a excepción del Sr. John Carey (Estados Unidos de América) que fue elegido en la 57a. sesión, celebrada el 11 de marzo de 1983, para cubrir la vacante producida por la muerte del Sr. Beverly Carter, Jr. (Estados Unidos de América).

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER
(continuación)

<i>Miembros en 1983</i>	<i>Miembros en 1984</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
India	Filipinas	1986
Indonesia	India	1984
Italia	Indonesia	1986
Japón	Italia	1984
Kenya	Japón	1984
Lesotho	Kenya	1986
Liberia	Liberia	1986
México	México	1986
Nigeria	Nicaragua	1987
Noruega	Pakistán	1987
Pakistán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1986
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Democrática Alemana	1987
República Democrática Alemana	República Socialista Soviética de Ucrania	1984
República Socialista Soviética de Ucrania	Sierra Leona	1986
Sierra Leona	Sudán	1984
Sudán	Togo	1987
Trinidad y Tabago	Trinidad y Tabago	1984
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1986
Venezuela	Venezuela	1984
Zaire	Zaire	1984
	Zambia	1987

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

<i>Miembros en 1983</i>	<i>Miembros en 1984</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1987
Argentina	Argelia	1987
Australia	Argentina	1985
Bahamas	Australia	1985
Bélgica	Austria	1985
Bulgaria	Bahamas	1985
Colombia	Bélgica	1985
España	Brasil	1987
Estados Unidos de América	Bulgaria	1985
Francia	Canadá	1987
Hungría	Colombia	1987
India	Costa de Marfil	1985
Italia	Estados Unidos de América	1987
Japón	Finlandia	1987
Madagascar	Francia	1987
Malasia	Grecia	1987
Malawi	Hungría	1985
México	India	1985
Nigeria	Irán (República Islámica del)	1987
Noruega	Italia	1987
Pakistán	Japón	1985
Panamá	Madagascar	1987
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Malasia	1985
República de Corea	Marruecos	1987
Senegal	México	1985
Tailandia	Nigeria	1985
Turquía	Países Bajos	1987
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Pakistán	1987
Yugoslavia	Panamá	1985
Zaire	Perú	1987
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985
	República de Corea	1985
	República Democrática Alemana	1987
	Senegal	1985
	Sri Lanka	1987
	Tailandia	1987
	Turquía	1985
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
	Yugoslavia	1987
	Zaire	1985

SUBCOMISIÓN SOBRE EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ASUNTOS CONEXOS EN EL CERCAÑO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Miembros

Afganistán: Mohammad Yahya Maarooft^k
 Irán (República Islámica del): Behrouz Shahandeh^l
 Pakistán: Sahibzada Raouf Ali^m
 Suecia: Lars Hulstrandⁿ
 Turquía: Ecmel Barutcu^o

E. Comisiones regionales

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

Miembros

Albania	Malta
Alemania, República Federal de	Noruega
Austria	Países Bajos
Bélgica	Polonia
Bulgaria	Portugal
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoslovaquia	República Democrática Alemana
Chipre	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Dinamarca	República Socialista Soviética de Ucrania
España	Rumania
Estados Unidos de América	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Turquía
Grecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	Yugoslavia
Irlanda	
Islandia	
Italia	
Luxemburgo	

Países no miembros participantes

San Marino, el Principado de Liechtenstein y la Santa Sede participan en la labor de la Comisión, de acuerdo con las decisiones K (XXX), de 15 de abril de 1975; M (XXXI), de 30 de marzo de 1976, y N (XXXI), de 5 de abril de 1976, de la Comisión, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO

Miembros

Afganistán	Nauru
Australia	Nepal
Bangladesh	Nueva Zelandia
Bhután	Países Bajos
Birmania	Pakistán
China	Papua Nueva Guinea
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Fiji	República de Corea
Filipinas	República Democrática Popular Lao
Francia	Samoa
India	Singapur
Indonesia	Sri Lanka
Irán (República Islámica del)	Tailandia
Islas Salomón	Tonga
Japón	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Kampuchea Democrática	Viet Nam
Malasia	
Maldivas	
Mongolia	

^k Confirmado por el Consejo en su 1889a. sesión, celebrada el 9 de enero de 1974.

^l Confirmado por el Consejo en su 2042a. sesión, celebrada el 13 de enero de 1977.

^m Confirmado por el Consejo en su 1983a. sesión, celebrada el 15 de enero de 1976.

ⁿ Confirmado por el Consejo en su 2a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979.

^o Confirmado por el Consejo en su 3a. sesión, celebrada el 6 de febrero de 1981.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO
(continuación)

Miembros asociados

Brunéi	Niue
Guam	Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico
Hong Kong	Tuvalu
Islas Cook	Vanuatu
Kiribati	

Suiza participa en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

Miembros

Antigua y Barbuda	Guyana
Argentina	Haití
Bahamas	Honduras
Barbados	Jamaica
Belice	México
Bolivia	Nicaragua
Brasil	Países Bajos
Canadá	Panamá
Colombia	Paraguay
Costa Rica	Perú
Cuba	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chile	República Dominicana
Dominica	Santa Lucía
Ecuador	San Vicente y las Granadinas
El Salvador	Suriname
España	Trinidad y Tabago
Estados Unidos de América	Uruguay
Francia	Venezuela
Granada	
Guatemala	

Miembros asociados

Antillas Neerlandesas
El Estado Asociado de San Cristóbal-Nieves y los Territorios de Anguila y Montserrat (colectivamente como un solo miembro)

La República Federal de Alemania y Suiza participan en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de las resoluciones del Consejo 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AFRICA

Miembros

Alto Volta	Lesotho
Angola	Liberia
Argelia	Madagascar
Benin	Malawi
Botswana	Malí
Burundi	Marruecos
Cabo Verde	Mauricio
Comoras	Mauritania
Congo	Mozambique
Costa de Marfil	Níger
Chad	Nigeria
Djibouti	República Centroafricana
Egipto	República Unida del Camerún
Etiopía	República Unida de Tanzania
Gabón	Rwanda
Gambia	Santo Tomé y Príncipe
Ghana	Senegal
Guinea	Seychelles
Guinea-Bissau	Sierra Leona
Guinea Ecuatorial	Somalia
Jamahiriyah Árabe Libia	Sudáfrica ^p
Kenya	Sudán

^p El Consejo decidió, por su resolución 974 D IV (XXXVI) de 30 de julio de 1963, que la República de Sudáfrica no participara en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que se habían restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AFRICA (continuación)

Miembros

Swazilandia	Zaire
Togo	Zambia
Túnez	Zimbabwe
Uganda	

Miembros asociados

Los territorios no autónomos de Africa (incluidas las islas africanas)

Suiza participa en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita	Omán
Bahrein	Qatar
Egipto	República Árabe Siria
Emiratos Arabes Unidos	Yemen
Iraq	Yemen Democrático
Jordania	Organización de Liberación de Palestina
Kuwait	
Líbano	

F. Otros órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA INFANCIA

Miembros hasta el 31 de julio de 1983	Miembros a partir del 1º de agosto de 1983	El mandato termina el 31 de julio de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1986
Alto Volta	Alto Volta	1985
Argelia	Argelia	1985
Austria	Australia	1986
Bahrein	Austria	1984
Bangladesh	Bahrein	1985
Barbados	Bangladesh	1985
Bélgica	Canadá	1986
Botswana	Colombia	1986
Brasil	Costa de Marfil	1984
Canadá	Cuba	1986
Costa de Marfil	Chad	1985
Chad	Chile	1985
Chile	China	1986
China	Emiratos Arabes Unidos	1984
Emiratos Arabes Unidos	Estados Unidos de América	1985
Estados Unidos de América	Finlandia	1986
Francia	Francia	1985
Hungría	Hungría	1985
India	India	1984
Italia	Italia	1985
Italia	Japón	1985
Japón	Lesotho	1986
Madagascar	Madagascar	1985
México	México	1985
Nepal	Nepal	1985
Noruega	Países Bajos	1985
Países Bajos	Pakistán	1984
Pakistán	Panamá	1985
Panamá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Centroafricana	1985
República Centroafricana	República Democrática Alemana	1984
República Democrática Alemana	Somalia	1985
Somalia	Suecia	1984
Suecia	Suiza	1984
Suiza	Swazilandia	1985

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA INFANCIA (continuación)

Miembros hasta el 31 de julio de 1983	Miembros a partir del 1º de agosto de 1983	El mandato termina el 31 de julio de
Swazilandia	Tailandia	1986
Tailandia	Togo	1984
Togo	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Venezuela	1984
Venezuela	Yugoslavia	1986
Yugoslavia		

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Miembros

Alemania, República Federal de	Marruecos
Argelia	Nicaragua
Argentina	Nigeria
Australia	Noruega
Austria	Países Bajos
Bélgica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Brasil	Irlanda del Norte
Canadá	República Unida de Tanzania
Colombia	Santa Sede
China	Sudán
Dinamarca	Suecia
Estados Unidos de América	Suiza
Finlandia	Tailandia
Francia	Túnez
Grecia	Turquía
Irán (República Islámica del)	Uganda
Israel	Venezuela
Italia	Yugoslavia
Japón	Zaire
Lesotho	Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ⁴
Líbano	
Madagascar	

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PROGRAMA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Miembros en 1983	Miembros en 1984	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1986
Argentina	Argentina	1986
Australia	Australia	1985
Austria	Austria	1984
Barbados	Bahrein	1986
Bélgica	Bangladesh	1986
Bhután	Barbados	1984
Brasil	Bélgica	1985
Bulgaria	Bhután	1984
Canadá	Brasil	1985
Chad	Canadá	1985
China	Chad	1985
Dinamarca	China	1984
Ecuador	Dinamarca	1985
España	Ecuador	1984
Estados Unidos de América	España	1984
Fiji	Estados Unidos de América	1984
Filipinas	Etiopía	1986
Finlandia	Fiji	1984
Francia	Filipinas	1985

⁴ En su decisión 1982/110 de 16 de abril de 1982, el Consejo decidió: a) ampliar a 41 el número de miembros del Comité para que Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, pudiese participar en el Comité como miembro pleno; y b) conceder la calidad de miembro del Comité a Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PROGRAMA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (continuación)

Miembros en 1983	Miembros en 1984	El mandato termina el 31 de diciembre de
Guinea	Finlandia	1985
India	Francia	1985
Italia	Gambia	1986
Japón	Hungría	1986
Lesotho	India	1986
Malí	Italia	1984
Mauritania	Jamaica	1986
México	Japón	1984
Nepal	Lesotho	1985
Níger	Malí	1984
Países Bajos	Mauritania	1985
Pakistán	México	1984
Polonia	Nepal	1985
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Noruega	1986
República Centroafricana	Países Bajos	1986
República Democrática Alemana	Polonia	1986
República Unida de Tanzania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1984
Somalia	República Centroafricana	1985
Suecia	República Democrática Alemana	1985
Suiza	República Unida de Tanzania	1985
Trinidad y Tabago	Suecia	1985
Túnez	Suiza	1986
Turquía	Túnez	1986
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Turquía	1984
Venezuela	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1984
Yemen	Venezuela	1986
Yugoslavia	Yugoslavia	1985
Zambia	Zambia	1984

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

Miembros en 1983

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alto Volta	1985	Alemania, República Federal de	1985
Bélgica	1984	Arabia Saudita	1983
Colombia	1985	Australia	1983
Dinamarca	1983	Bangladesh	1983
Finlandia	1984	Brasil	1984
Grecia	1983	Canadá	1986
Hungría	1983	Congo	1984
India	1983	Cuba	1985
Japón	1984	Estados Unidos de América	1983
Marruecos	1983	Francia	1985
México	1985	Malí	1984
Pakistán	1984	Nigeria	1985
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985	Países Bajos	1984
Somalia	1984	Tailandia	1984
Suecia	1985	Zambia	1985

Miembros en 1984

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alto Volta	1985	Alemania, República Federal de	1985
Bélgica	1984	Arabia Saudita	1986
Colombia	1985	Australia	1986
Egipto	1986	Bangladesh	1986
Finlandia	1984	Brasil	1984
Hungría	1986		

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA
(continuación)

Miembros en 1984

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
India	1986	Congo	1984
Italia	1986	Canadá	1986
Japón	1984	Cuba	1985
México	1985	Estados Unidos de América	1986
Noruega	1986	Francia	1985
Pakistán	1984	Mali	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985	Nigeria	1985
Somalia	1984	Países Bajos	1984
Suecia	1985	Tailandia	1984
		Zambia	1985

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, según está constituida en virtud del Protocolo de 1972 que modifica la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes

Miembros a partir del 2 de marzo de 1982	El mandato termina el 1º de marzo de
Adolf-Heinrich von Arnim (República Federal de Alemania)	1987
Bela Bilcs (Hungría)	1985
John C. Ebie (Nigeria)*	1985
Ramón de la Fuente (México)	1987
Diego Garcés Giraldo (Colombia)	1985
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1987
Sükrü Kaymakçalan (Turquía)	1987
Mohsen Kchouk (Túnez)	1985
Victorio V. Olgún (Argentina)	1985
Paul Reuter (Francia)	1987
Bror Rexed (Suecia)	1987
Jasjit Singh (India)	1985
Edward Williams (Australia)	1987

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER

Miembros hasta el 30 de junio de 1983 ¹	El mandato termina el 30 de junio de ²
Gulzar Bano (Pakistán)	1985
Ester Boserup (Dinamarca)	1985

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER (continuación)

Miembros hasta el 30 de junio de 1983 ¹	El mandato termina el 30 de junio de ²
Marcelle Devaud (Francia)	1984
Vilma Espín de Castro (Cuba)	1985
Emmanuel T. Esquea-Guerrero (República Dominicana)	1983
Aziza Hussein (Egipto)	1984
Lily Monze (Zambia)	1983
Nobuko Takahashi (Japón)	1984
Irene Tinker (Estados Unidos de América)	1983
Vida Tomsic (Yugoslavia)	1985

Miembros a partir del 1º de julio de 1983³

Helen Arnopoulos Stamiris (Grecia)	1986
Gulzar Bano (Pakistán)	1985
Ester Boserup (Dinamarca)	1985
Marcelle Devaud (Francia)	1984
Suad I. Eissa (Sudán)	1986
Vilma Espín de Castro (Cuba)	1985
Aziza Hussein (Egipto)	1984
María Lavalle Urbina (México)	1986
Nobuko Takahashi (Japón)	1984
Vida Tomsic (Yugoslavia)	1985

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Miembros elegidos por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1983⁴

Australia	Egipto
Bangladesh	Japón
Burundi	México
Colombia	Túnez
China	Yugoslavia

¹ La duración del mandato es de cinco años.
² Elegido por el Consejo en su cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero de 1982, para cubrir la vacante producida en virtud del artículo 10, párrafo 3 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972.
³ La Junta de Consejeros está compuesta de un Presidente, nombrado por el Secretario General, y 10 miembros, que prestan servicios a título personal, nombrados por el Consejo a propuesta del Secretario General. El Secretario General ha vuelto a nombrar a la Sra. Delphine Tsanga (República Unida del Camerún) Presidenta de la Junta (véase E/1982/L. 16, párr. 7).
⁴ El nombramiento es por un período de tres años y cada miembro puede prestar servicios por dos períodos como máximo.

Anexo III

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1984 Y 1985

1984

Fechas (1984)	Lugar	Programa del Consejo Económico y Social A	Reuniones de órganos conexos B	Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C
1. Enero (2 semanas)	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Grupo Especial de Expertos sobre el África Meridional (decisión 1983/135 del Consejo Económico y Social)		
2. Enero	Ginebra			OMS – Consejo Ejecutivo (73a. reunión)
3. Enero (1 semana)	Santo Domingo		Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resoluciones 33/187 y 34/157 de la Asamblea General)	
4. 9 a 18 de enero	Nueva York	Comisión Oceanográfica Inter-gubernamental – Grupo de Trabajo para el Intercambio Internacional de Datos Oceanográficos (11º período de sesiones) (resolución 1893 (LVII) del Consejo Económico y Social)		
5. 18 a 20 de enero	Nueva York	Comisión de Población (22º período de sesiones) (resoluciones 150 (VII) y 1147 (XLI) del Consejo Económico y Social) ^a		
6. 20 de enero	Nueva York		Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (novena reunión) (resolución 2106 (XX) de la Asamblea General)	
7. 23 a 27 de enero	Nueva York	Comisión de Población, constituida en Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre Población (resolución 1982/42 del Consejo Económico y Social)		
8. 30 de enero a 3 de febrero	Ginebra		Comisión de Derechos Humanos – Grupo de los Tres establecido de conformidad con la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> (artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i>) (resolución 3068 (XXVIII) de la Asamblea General)	
9. 30 de enero a 3 de febrero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre las situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones flagrantes de los derechos humanos (decisión 1983/153 del Consejo Económico y Social)		

<i>Fechas (1984)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
10. 30 de enero a 3 de febrero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre el proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 1983/38 del Consejo Económico y Social)		
11. 30 de enero a 3 de febrero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre el proyecto de convención sobre los derechos del niño (resolución 1983/39 del Consejo Económico y Social)		
12. Febrero (1 día)	Viena	Comisión de Estupefacientes – Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (resolución 1776 (LIV) del Consejo Económico y Social)		
13. Febrero (1 semana)	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo – Grupo de Trabajo I (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)		
14. Febrero (1 día)	Nueva York		Conferencia sobre promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO (resolución 36/202 de la Asamblea General)	
15. Febrero (1 día)	Nueva York		PNUD – Consejo de Administración (reunión de organización) (resolución 2029 (XX) de la Asamblea General)	
16. 6 a 10 de febrero	Nueva York	Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (decisión 1983/184 del Consejo Económico y Social)		
17. 6 a 10 de febrero	Viena	Comisión de Estupefacientes (octavo período extraordinario de sesiones) (decisión 1983/184 del Consejo Económico y Social)		
18. 6 de febrero ^b a 16 de marzo	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos (40° período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo Económico y Social)		
19. 7 a 10 de febrero	Nueva York	Consejo Económico y Social (período de sesiones de organización) (Carta)		
20. 13 a 21 de febrero	Nueva York		Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (cuarto período de sesiones) (resolución 34/218 de la Asamblea General)	
21. 15 a 24 de febrero	Viena	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (30° período de sesiones) (resoluciones 11 (II) y 1147 (XLI) del Consejo Económico y Social)		
22. 21 de febrero	Viena			OIEA – Junta de Gobernadores
23. 27 de febrero a 7 marzo	Viena	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (segundo período de sesiones) (resolución 1982/26 del Consejo Económico y Social)		
24. 27 de febrero a 30 de marzo	Montreal			OACI – Consejo (111° período de sesiones)

<i>Fechas (1984)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
25. Fines de febrero (2 días)	Nueva York		Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (resolución 36/201 de la Asamblea General)	
26. Febrero/marzo	Berna			UPU – Consejo Ejecutivo
27. Febrero/marzo (3 días)	Por decidir	Reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo Económico y Social y resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General)		
28. Febrero/marzo	Ginebra			OIT – Consejo de Administración y sus Comités (225a. reunión)
29. Marzo (3 semanas)	Ginebra		Conferencia de las Naciones Unidas sobre Condiciones para el Registro de Buques (resolución 37/209 de la Asamblea General)	
30. 5 a 23 de marzo	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (29º período de sesiones) (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General)	
31. 12 a 16 de marzo	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: Grupo de Relatores (32º período de sesiones) (resolución 2050 (LXII) del Consejo Económico y Social)		
32. 12 a 23 de marzo	Nueva York	Grupo intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (segundo período de sesiones) (resolución 1982/67 del Consejo Económico y Social)		
33. 19 a 23 de marzo	Nueva York		Comité de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
34. 21 a 30 de marzo	Viena	Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (octavo período de sesiones) (resoluciones 1584 (L) y 1979/19 del Consejo Económico y Social)		
35. 22 de marzo	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (período de sesiones de organización) (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General)		
36. 26 a 30 de marzo	Nueva York		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133 de la Asamblea General)	
37. 26 de marzo a 6 de abril	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (tercer período de sesiones) (resolución 34/180 de la Asamblea General)	
38. 26 de marzo a 13 de abril	Nueva York		Comité de Derechos Humanos (21º período de sesiones) (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
39. Marzo/abril	Addis Abeba	Comisión Económica para África – Comité Preparatorio Plenario (resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social)		

		<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA</i>		
<i>Fechas (1984)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i> A	<i>Reuniones de órganos conexos</i> B	<i>C</i>
40. Abril	Conakry	Comisión Económica para África - Décima reunión de la Conferencia de Ministros, 19º período de sesiones de la Comisión (resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social)		
41. Abril (provisional)	Lima	Comisión Económica para América Latina (20º período de sesiones) (resoluciones 106 (VI), 234 B (IX), 414 C.1 (XIII) y 723 C (XXVIII) del Consejo Económico y Social)		
42. Abril (una semana)	Nueva York		UNITAR - Junta de Consejeros (22º período de sesiones) (resolución 1934 (XVIII) de la Asamblea General)	
43. 2 a 19 de abril	Ginebra			UIT - Consejo de Administración (39º período de sesiones)
44. 3 a 14 de abril	Ginebra	Comisión Económica para Europa (39º período de sesiones) (resolución 36 (IV) del Consejo Económico y Social)		
45. 4 a 13 de abril	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo (20º período de sesiones) (resoluciones 1079 (XXXIX) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)		
46. 9 de abril	Nueva York		Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General)	
47. 9 a 19 de abril	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (17º período de sesiones) (resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General)	
48. 16 a 18 de abril	Por decidir	Comité Administrativo de Coordinación (primer período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
49. 16 de abril a 4 de mayo	Nueva York	Grupo de Trabajo (de Expertos Gubernamentales) del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1982/33 del Consejo Económico y Social)		
50. 17 a 27 de abril (provisional)	Tokio	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (40º período de sesiones) (resoluciones 37 (IV), 69 (V) y 723 B (XXVIII) del Consejo Económico y Social)		
51. 17 a 27 de abril	Nueva York	Comisión de Empresas Transnacionales (décimo período de sesiones) (resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social)		
52. 23 de abril a 4 de mayo	Nueva York		Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables (segundo período de sesiones) (resolución 37/250 de la Asamblea General).	
53. 23 de abril a 1º de junio	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (24º período de sesiones) (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General)		

<i>Fechas (1984)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
54. 24 de abril a 4 de mayo	Roma		UNICEF – Junta Ejecutiva, Comité de Administración y Finanzas y Comité del Programa de Actividades (resolución 57 (I) de la Asamblea General)	
55. 30 de abril a 11 de mayo	Libreville ^c	Comisión de Asentamientos Humanos (séptimo período de sesiones) (resolución 1978/I del Consejo Económico y Social y resolución 32/162 de la Asamblea General)		
56. Abril/mayo	París			UNESCO – Consejo Ejecutivo (119a. reunión)
57. Abril/mayo	Bagdad	Comisión Económica para Asia Occidental – (11° período de sesiones) (resolución 1818 (LV) del Consejo Económico y Social)		
58. Mayo	Ginebra			OMS – Junta Ejecutiva (74° período de sesiones)
59. Mayo	Ginebra			OMS – 37a. Asamblea Mundial de la Salud
60. Mayo (10 días)	Viena		Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud (tercer período de sesiones) (resolución 35/126 de la Asamblea General)	
61. Mayo	Roma		Reunión Preparatoria del Consejo Mundial de la Alimentación (resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General)	
62. 1° a 25 de mayo	Nueva York	Consejo Económico y Social (primer período ordinario de sesiones) (Carta)		
63. 2 a 18 de mayo	Viena		ONUDI – Junta de Desarrollo Industrial (18° período de sesiones) (resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General)	
64. 14 a 25 de mayo	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (35° período de de sesiones) (artículo 11 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes)	
65. 16 a 25 de mayo	Nueva York	Séptima Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas (resoluciones 1978/75 y 1978/76 del Consejo Económico y Social)		
66. 16 a 29 de mayo	Nairobi		PNUMA – Consejo de Administración (12° período de sesiones) (resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General)	
67. 21 a 23 de mayo	Ginebra		Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África (resolución 37/197 de la Asamblea General)	
68. 29 de mayo a 8 de junio	Nueva York		Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (sexto período de sesiones) (resolución 34/218 de la Asamblea General)	
69. Mayo/junio	Ginebra			OIT – Consejo de Administración y sus Comités (226a. reunión)
70. Mayo/junio	Roma		Consejo Mundial de la Alimentación (décima reunión ministerial) (resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General)	
71. Junio (1 semana)	Tokio		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (23° período de sesiones) (resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General)	

<i>Fechas (1984)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
72. 4 a 28 de junio	Ginebra		PNUD – Consejo de Administración – Comité de Presupuesto y Finanzas (decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 12° período de sesiones)	
73. 4 a 29 de junio	Ginebra		PNUD – Consejo de Administración (31° período de sesiones) (resolución 2029 (XX) de la Asamblea General)	
74. 4 a 29 de junio	Montreal			OACI – Consejo (112° período de sesiones)
75. 5 de junio	Viena			OIEA – Junta de Gobernadores
76. 6 de junio (3 semanas)	Ginebra			OIT – Conferencia General (70a. reunión)
77. 6 a 22 de junio	Ginebra			OMM – Comité Ejecutivo (36° período de sesiones)
78. 18 de junio a 27 de julio	Hamburgo			UPU – 19° Congreso Postal Universal
79. Junio/julio	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Grupo Especial de Expertos en el África meridional (decisión 1983/135 del Consejo Económico y Social)		
80. Junio/julio (4 días)	Ginebra	Reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo Económico y Social y resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General)		
81. 2 de julio	Ginebra	Comité Administrativo de Coordinación (segundo período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
82. 2 a 6 de julio	Ginebra		Comité de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
83. 4 a 27 de julio	Ginebra	Consejo Económico y Social (segundo período ordinario de sesiones) (Carta)		
84. 9 a 20 de julio	Nueva York	Comisión Oceanográfica Intergubernamental: Grupo de Trabajo (resolución 1893 (LVII) del Consejo Económico y Social)		
85. 9 a 27 de julio	Ginebra		Comité de Derechos Humanos – (22° período de sesiones) (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
86. 30 de julio a 10 de agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías – Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social)		
87. Julio/agosto (3 semanas)	Por decidir		ONUDI – Cuarta Conferencia General (resolución 36/182 de la Asamblea General)	
88. 6 a 10 de agosto	Ginebra	Grupo de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: Grupo de Expertos en Explosivos (24° período de sesiones) (resolución 1979/42 del Consejo Económico y Social)		

<i>Fechas (1984)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
89. 6 a 10 de agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías – Grupo de los Cinco sobre la esclavitud (resolución 16 (LVI) del Consejo Económico y Social)		
90. 6 a 10 de agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías – Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas (resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social)		
91. 6 a 13 de agosto ^d	México, D.F.	Conferencia Internacional de Población, 1984 (resoluciones 1981/87 y 1983/6 del Consejo Económico y Social)		
92. 6 a 24 de agosto	Ginebra		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (30° período de sesiones) (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General)	
93. 13 a 17 de agosto	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: Grupo de Relatores (33° período de sesiones) (resolución 2050 (LXII) del Consejo Económico y Social)		
94. 13 de agosto a 7 de septiembre	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (37° período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo Económico y Social)		
95. 27 a 31 de agosto	Nueva York		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133 de la Asamblea General)	
96. Septiembre	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo – Grupo de Trabajo II (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)		
97. 14 de septiembre	Nueva York		Reunión de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
98. 21 de septiembre	Viena			OIEA – Junta de Gobernadores
99. 24 a 27 de septiembre	Washington, D.C.			Banco Mundial – Reuniones anuales de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y sus afiliados
100. 24 a 28 de septiembre	Viena			OIEA – Conferencia General
101. 28 de septiembre	Viena			OIEA – Junta de Gobernadores
102. Septiembre/octubre	París			UNESCO – Consejo Ejecutivo (120a. reunión)
103. Septiembre/octubre (2 semanas)	Ginebra			UIT – Octava Asamblea Plenaria del CCIR
104. Septiembre/octubre (7 días)	Ginebra	Grupo Especial de Expertos en Nombres Geográficos (11° período de sesiones) (resoluciones 715 A (XXVII) y 1314 (XLIV) del Consejo Económico y Social)		

<i>Fechas (1984)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
105. Cuarto trimestre (2 semanas y media)	Ginebra		UNCTAD – Comisión de Transferencia de Tecnología (quinto período de sesiones) (decisión 117 (XIV) de la Junta de Comercio y Desarrollo)	
106. Otoño	Por decidir			UPU – Consejo Consultivo de Estudios Postales
107. Octubre (3 días)	Viena, o una capital de la región	Comisión de Estupefacientes – Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (resolución 1776 (LIV) del Consejo Económico y Social)		
108. Octubre (10 días)	Ginebra		ACNUR – Comité Ejecutivo (resolución 1166 (XII) de la Asamblea General)	
109. 1° a 12 de octubre	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (18° período de sesiones) (resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General)	
110. 8 a 25 de octubre	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (36° período de de sesiones) (artículo 11 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes)	
111. 15 a 19 de octubre	Ginebra		Comité de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
112. 22 de octubre a 9 de noviembre	Ginebra		Comité de Derechos Humanos (23° período de sesiones)	(resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)
113. 25 a 26 de octubre	Nueva York	Comité Administrativo de Coordinación (tercer período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
114. Noviembre (2 días)	Nueva York		Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo (resolución 32/197 de la Asamblea General)	
115. Noviembre	Ginebra			OIT – Consejo de Administración y sus Comités (227a. reunión)
116. Noviembre	Ginebra	Comité de Planificación del Desarrollo – Grupo de Trabajo III (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)		
117. 12 de noviembre a 14 de diciembre	Montreal			OACI – Consejo (113° período de sesiones)
118. 19 a 30 de noviembre (provisional)	Roma			FAO – Consejo (86° período de sesiones)
119. Noviembre/diciembre (5 días)	Una capital de la región	Comisión de Estupefacientes – 11a. reunión de los jefes de operaciones de los servicios nacionales de represión del uso indebido de drogas, región del Lejano Oriente (resolución 1845 (LVI) del Consejo Económico y Social)		
120. Noviembre/diciembre (1 semana)	Viena		ONUDI – Comité Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial (21° período de sesiones) (resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General)	

<i>Fechas (1984)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
121. Diciembre (1 semana)	Por decidir		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (24° período de sesiones) (resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General);	
122. Diciembre (3 días)	Nueva York		PNUD – Reunión Consultiva entre organismos (resolución 32/197 de la Asamblea General)	
123. 3 a 12 de diciembre	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (13° período de sesiones) (resoluciones 1488 (XLVIII) y 1979/42 del Consejo Económico y Social)		
124. Por decidir (2 semanas)	Ginebra		UNCTAD – Junta de Comercio y Desarrollo (28° período de sesiones) (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y resolución 114 (V) de la UNCTAD)	
125. Por decidir (2 días)	Ginebra		UNCTAD – Junta de Comercio y Desarrollo (13° período extraordinario de sesiones) (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y resolución 114 (V) de la UNCTAD)	
126. Por decidir	Ginebra		Junta de Síndicos del Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (tercer período de sesiones) (resolución 36/151 de la Asamblea General)	
127. Por decidir (2 semanas)	Ginebra		UNCTAD – Junta de Comercio y Desarrollo (29° período de sesiones) resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y resolución 114 (V) de la UNCTAD)	
128. Por decidir (9 días)	Ginebra		UNCTAD – Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (17° período de sesiones) (resolución 2297 (XXII) de la Asamblea General)	
129. Por decidir	Buenos Aires	Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas (resolución 1980/14 del Consejo Económico y Social)		
130. Por decidir	Nueva York		Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 37/202 de la Asamblea General)	
131. Por decidir	Nueva York		Junta Ejecutiva del Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (primer período de sesiones) (resolución 37/244 de la Asamblea General)	
132. Por decidir	Ginebra	Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General)		

		<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA</i>		
<i>Fechas (1985)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i> <i>A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos</i> <i>B</i>	<i>C</i>
133. Enero (2 semanas)	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Grupo Especial de Expertos sobre el África Meridional (decisión 1983/135 del Consejo Económico y Social)		
134. Enero (1 semana)	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (37º período de sesiones) (artículo 11 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes)	
135. Enero	Ginebra			OMS – Consejo Ejecutivo (75a. reunión)
136. Enero	Santo Domingo		Consejo Directivo del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resoluciones 33/187 y 34/157 de la Asamblea General)	
137. 28 de enero a 1º de febrero	Ginebra		Comisión de Derechos Humanos – Grupo de los Tres establecido de conformidad con la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> (artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i>) (resolución 3068 (XXVIII) de la Asamblea General)	
138. Enero/febrero (1 semana)	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre las situaciones que revelar un cuadro persistente de violaciones flagrantes de los derechos humanos (decisión 1983/153 del Consejo Económico y Social)		
139. Febrero	Nueva York		Comité Consultivo en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (quinto período de sesiones) (resolución 34/218 de la Asamblea General)	
140. Febrero (1 día)	Viena	Comisión de Estupefacientes – Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (resolución 1776 (LIV) del Consejo Económico y Social)		
141. Febrero	Nueva York		PNUD – Consejo de Administración (reunión de organización) (resolución 2029 (XX) de la Asamblea General)	
142. Febrero (3 días)	Por decidir	Reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo Económico y Social y resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General)		
143. Febrero (2 días)	Nueva York		Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (resolución 36/201 de la Asamblea General)	
144. 4 de febrero a 15 de marzo	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos (41º período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo Económico y Social)		
145. 5 a 8 de febrero	Nueva York	Consejo Económico y Social (período de sesiones de organización) (Carta)		
146. 11 a 20 de febrero	Viena	Comisión de Estupefacientes (31º período de sesiones) (resolución 9 (I) del Consejo Económico y Social)		

	<i>Fecha (1985)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectoras de los organismos especializados y del OIEA C</i>
147.	18 a 27 de febrero	Viena	Comisión de Desarrollo Social (29º período de sesiones) (resoluciones 10 (II), 1139 (LXI) y 1147 (LXI) del Consejo Económico y Social)		
148.	25 de febrero a 6 de marzo	Nueva York	Comisión de Estadística (23º período de sesiones) (resoluciones 8 (I), 8 (II) y 1566 (L) del Consejo Económico y Social)		
149.	25 de febrero a 29 de marzo	Montreal			OACI – Consejo (114º período de sesiones)
150.	Febrero/marzo	Nueva York	Comisión de Población (23º período de sesiones) (resoluciones 150 (VII) y 1147 (LXI) del Consejo Económico y Social)		
151.	Febrero/marzo	Ginebra			OIT – Consejo de Administración y sus Comités (228ª reunión)
152.	4 a 13 de marzo	Viena	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (tercer período de sesiones) (resolución 1982/26 del Consejo Económico y Social)		
153.	4 a 22 de marzo	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (31º período de sesiones) (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General)	
154.	11 a 22 de marzo	Nueva York	Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (resoluciones 3 (II) y 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social)		
155.	11 a 22 de marzo	Nueva York	Grupo intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (tercer período de sesiones) (resolución 1982/67 del Consejo Económico y Social)		
156.	18 a 22 de marzo	Nueva York		Comité de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
157.	25 de marzo a 12 de abril	Nueva York		Comité de Derechos Humanos (24º período de sesiones) (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
158.	Marzo/abril	Addis Abeba	Comisión Económica para África – Comité Preparatorio Plenario (resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social)		
159.	Abril	Por decidir	Comité Administrativo de Coordinación (primer período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
160.	Abril (provisional)	Bangkok	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (41º período de sesiones) (resoluciones 37 (IV), 69 (V) y 723 B (XXVIII) del Consejo Económico y Social)		
161.	Abril (1 semana)	Nueva York		UNITAR – Junta de Consejeros (23º período de sesiones) (resolución 1934 (XVIII) de la Asamblea General)	

<i>Fechas (1985)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
162. Abril	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo (21° período de sesiones) (resoluciones 1079 (XXIX) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)		
163. Abril (1 semana)	Viena		ONUDI – Comité Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial (22° período de sesiones) (resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General)	
164. Abril	Addis Abeba	Comisión Económica para Africa – 11a. reunión de la Conferencia de Ministros, 20° período de sesiones de la Comisión (resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social)		
165. 8 de abril	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (reunión de organización) (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General)		
166. 8 a 17 de abril	Nueva York	Comité de Recursos Naturales (noveno período de sesiones) (resoluciones 1535 (LXIX) y 1621 A (LI) del Consejo Económico y Social)		
167. 16 a 27 de abril	Ginebra	Comisión Económica para Europa (40° período de sesiones) (resolución 36 (IV) del Consejo Económico y Social)		
168. 22 de abril a 10 de mayo	Nueva York	Grupo de Trabajo (de Expertos Gubernamentales) del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1982/33 del Consejo Económico y Social)		
169. Abril/mayo	Bagdad	Comisión Económica para Asia Occidental (12° período de sesiones) (resolución 1818 (LIV) del Consejo Económico y Social)		
170. Abril/mayo	Nairobi	Comisión de Asentamientos Humanos (octavo período de sesiones) (resolución 1978/1 del Consejo Económico y Social y resolución 32/162 de la Asamblea General)		
171. Abril/mayo	Viena		ONUDI – Junta de Desarrollo Industrial (19° período de sesiones) (resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General)	
172. Abril/mayo* (13 días)	Nueva York	Comisión de Empresas Transnacionales (11° período de sesiones) (resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social)		
173. Mayo	Berna			UPU – Consejo Ejecutivo
174. Mayo	Roma		Reunión Preparatoria del Consejo Mundial de la Alimentación (resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General)	
175. Mayo	Nairobi		PNUMA – Consejo de Administración (13° período de sesiones) (resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General)	
176. Mayo (2 semanas)	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (38° período de sesiones) (artículo 11 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes)	

<i>Fechas (1985)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectorales de los organismos especializados y del OIEA C</i>
177. Mayo	Ginebra			OMS – 38a. Asamblea Mundial de la Salud
178. Mayo	Ginebra			OMS – Consejo Ejecutivo (76a. reunión)
179. 6 a 31 de mayo	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (25° período de sesiones) (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General)		
180. 7 a 31 de mayo	Nueva York	Consejo Económico y Social (primer período ordinario de sesiones) (Carta)		
181. 20 a 31 de mayo (provisional)	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (19° período de sesiones) (resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General)	
182. 27 de mayo a 7 de junio	Nueva York		Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (séptimo período de sesiones) (resolución 34/218 de la Asamblea General)	
183. Mayo/junio	Nueva York		UNICEF – Junta Ejecutiva, Comité de Administración y Finanzas, Comité del Programa de Actividades (resolución 57 (I) de la Asamblea General)	
184. Mayo/junio	París			UNESCO – Consejo Ejecutivo (121a. reunión)
185. Mayo/junio	Nueva York		Comité de Alto Nivel encargado del examen de la cooperación técnica entre países en desarrollo (cuarto período de sesiones) (resolución 33/134 de la Asamblea General)	
186. Mayo/junio (3 semanas)	Ginebra			UIT – Consejo de Administración (40° período de sesiones)
187. Mayo/junio (3 semanas)	Nueva York		PNUD – Consejo de Administración – Comité de Presupuesto y Finanzas (decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 12° período de sesiones)	
188. Mayo/junio	Ginebra			OIT – Consejo de Administración y sus Comités (229a. reunión)
189. Junio	Nueva York		PNUD – Consejo de Administración (32° período de sesiones) (resolución 2029 (XX) de la Asamblea General)	
190. Junio	Roma		Consejo Mundial de la Alimentación (11a. reunión ministerial) (resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General)	
191. Junio (3 semanas)	Ginebra			OIT – Conferencia General (71a. reunión)
192. 3 a 21 de junio	Ginebra			OMM – Comité Ejecutivo (37° período de sesiones)
193. 3 a 28 de junio	Montreal			OACI – Consejo (115° período de sesiones)
194. 17 a 28 de junio (provisional)	Roma			FAO – Consejo (87° período de sesiones)
195. Junio/julio	Tokio		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (25° período de sesiones) (resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General)	
196. Julio	Nueva York	Comisión Oceanográfica Intergubernamental – Grupo de Trabajo (resolución 1893 (LVII) del Consejo Económico y Social)		

<i>Fechas (1985)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del O.N.U. C</i>
197. Julio	Ginebra	Reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo Económico y Social y resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General)		
198. 1° de julio	Ginebra	Comité Administrativo de Coordinación (segundo período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
199. 1° a 5 de julio	Ginebra		Comité de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
200. 3 a 26 de julio	Ginebra	Consejo Económico y Social (segundo período ordinario de sesiones) (Carta)		
201. 8 a 26 de julio	Ginebra		Comité de Derechos Humanos (25° período de sesiones) (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
202. 29 de julio a 9 de agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías – Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social)		
203. 4 a 23 de agosto	Ginebra		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (32° período de sesiones) (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General)	
204. 5 a 9 de agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías – Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas (resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social)		
205. 5 a 9 de agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías – Grupo de los Cinco sobre la esclavitud (resolución 16 (LVI) del Consejo Económico y Social)		
206. 5 a 16 de agosto	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas – Grupo de Relatores (34° período de sesiones) (resolución 2050 (LXII) del Consejo Económico y Social)		
207. 5 a 16 de agosto	Viena		Conferencia Mundial de Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 35/136 de la Asamblea General)	
208. 12 de agosto a 6 de septiembre	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos – Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (38° período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo Económico y Social)		

	<i>Fechas (1985)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Economico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
209.	26 de agosto a 6 de septiembre	Viena		Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (resolución 415 (V) de la Asamblea General)	
210.	Septiembre (4 días)	Ginebra	Comisión de Estadística – Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación (11º período de sesiones) (resolución 1306 (LXIV) del Consejo Económico y Social)		
211.	30 de septiembre a 4 de octubre	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas – Grupo de Expertos en Explosivos (25º período de sesiones) (resolución 1979/42 del Consejo Económico y Social)		
212.	30 de septiembre a 11 de octubre (provisional)	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (20º período de sesiones) (resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General)	
213.	Septiembre/octubre	París			UNESCO – Consejo Ejecutivo (122a. reunión)
214.	Otoño	Por decidir			UPO – Consejo Consultivo de Estudios Postales
215.	Tercer trimestre	Santiago	Comisión Económica para América Latina – Comité Plenario		
216.	Octubre	Ginebra		ACNUR – Comité Ejecutivo (resolución 1166 (XII) de la Asamblea General)	
217.	Octubre	Nueva York	Comité Administrativo de Coordinación (tercer período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
218.	Octubre (3 días)	Una capital de la región o Viena	Comisión de Estupefacientes – Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (resolución 1776 (LIV) del Consejo Económico y Social)		
219.	8 a 11 de octubre	Seúl, Corea			Banco Mundial – Reuniones anuales de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial y sus afiliados
220.	14 a 18 de octubre	Ginebra		Comité de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
221.	21 de octubre a 8 de noviembre	Ginebra		Comité de Derechos Humanos (26º período de sesiones) (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
222.	Octubre/noviembre (3 semanas)	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (39º período de sesiones) (artículo 11 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes)	
223.	Octubre/noviembre	Por decidir			UNESCO – Conferencia General (23a. reunión)
224.	Noviembre	Por decidir			UNESCO – Consejo Ejecutivo (123a. reunión)
225.	Noviembre	Ginebra			OIT – Consejo de Administración y sus Comités (230a. reunión)
226.	Noviembre (2 días)	Nueva York		Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo (resolución 32 197 de la Asamblea General)	

	Fechas (1985)	Lugar	Programa del Consejo Económico y Social A	Reuniones de órganos conexos B	Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C
227.	5 a 7 de noviembre (provisional)	Roma			FAO – Consejo (88a. reunión)
228.	9 a 28 de noviembre (provisional)	Roma			FAO – Conferencia (23a. reunión)
229.	18 de noviembre a 18 de diciembre	Montreal			OACI – Consejo (116° período de sesiones)
230.	29 de noviembre (provisional)	Roma			FAO – Consejo (89a. reunión)
231.	Noviembre/ diciembre (5 días)	Una capital de la región	Comisión de Estupefacientes – 12a. Reunión de los Jefes de Operaciones de los servicios nacionales de represión del uso indebido de drogas, Región del Lejano Oriente (resolución 1845 (LVI) del Consejo Económico y Social)		
232.	Noviembre/ diciembre (1 semana)	Viena		ONUDI – Comité Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial (23° período de sesiones) (resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General)	
233.	Diciembre	Tokio		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (26° período de sesiones) (resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General)	
234.	Diciembre (3 días)	Nueva York		PNUD – Reunión Consultiva entre Organismos (resolución 32/ 197 de la Asamblea General)	
235.	9 a 20 de diciembre	Ginebra	Grupo <i>ad hoc</i> de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (re- soluciones 1980/13 y 1982/45 del Consejo Económico y Social)		
236.	Por decidir	Ginebra		Junta de Síndicos del Fondo Vo- luntario de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (cuarto período de sesiones) (resolución 36/151 de la Asam- blea General)	
237.	Por decidir (2 semanas)	Ginebra		UNCTAD – Junta de Comercio y Desarrollo (30° período de se- siones) (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y re- solución 114 (V) de la UNCTAD)	
238.	Por decidir (2 semanas)	Ginebra		UNCTAD – Junta de Comercio y Desarrollo (31° período de se- siones) (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y re- solución 114 (V) de la UNCTAD)	
239.	Por decidir (9 días)	Ginebra		UNCTAD – Grupo Consultivo Mixto sobre el Centro de Co- mercio Internacional UNC- TAD/GATT (18° período de sesiones) (resolución 2297 (XXII) de la Asamblea General)	
240.	Por decidir	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (cuarto período de sesiones) (resolución 34/180 de la Asam- blea General)	
241.	Por decidir	Nueva York	Comité de Planificación del De- sarrollo – Grupo de Trabajo I (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Eco- nómico y Social)		

<i>Fechas (1985)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
242. Por decidir	Ginebra	Comité de Planificación del Desarrollo – Grupo de Trabajo II (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)		
243. Por decidir	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo – Grupo de Trabajo III (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)		
244. Por decidir	Nueva York		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133 de la Asamblea General)	
245. Por decidir	Nueva York		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133 de la Asamblea General)	
246. Por decidir	Ginebra	Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General)		

^a Aplazado de 1983 (resolución 1982/42 del Consejo Económico y Social).

^b En su decisión 1983/152, de 27 de mayo de 1983, el Consejo Económico y Social decidió autorizar la celebración de 20 sesiones adicionales con todos los servicios inclusive la redacción de actas resumidas, en el período de sesiones, en caso de resultar dichas sesiones absolutamente necesarias.

^c Sujeto a la aprobación de la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

^d Se asignará un día, el 5 de agosto, para las consultas previas a la Conferencia y, si fuere menester, la Conferencia podrá prorrogarse un día.

^e Resolución 1983/75 del Consejo Económico y Social.

DECLARACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE LA REVITALIZACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1982/50 DEL CONSEJO, DE 28 DE JULIO DE 1982

Quizá deba comenzar estas observaciones reiterando mi creencia en que la tarea de revitalización no entraña un proceso constante de ingeniosidad creadora, por la simple razón de que, si bien no hay límites a la creatividad humana, existen, en cambio, ciertamente límites a la capacidad (individual o colectiva) de los delegados de innovar en lo que se refiere a la mecánica de un órgano intergubernamental como el Consejo Económico y Social. Por consiguiente, mi conjetura era que, después de un impulso creador como el que tuvimos el año pasado bajo la dirección del Embajador Komatina, 1983 sería un año de consolidación de ganancias y de ensayo de fórmulas. Y actué en consecuencia.

Sin embargo, el Presidente tiene oficialmente un encargo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1982/50 del Consejo, así como también tiene indirectamente un encargo en virtud de las disposiciones de la decisión 37/442 de la Asamblea General. En esa decisión se le pide a él y al Consejo que hagan ciertas cosas en preparación del próximo examen del tema de la reestructuración en las esferas económica y social del sistema de las Naciones Unidas, que la Asamblea realizará en 1984. Para ejecutar esas tareas, decidí hacer un llamamiento a los jefes de delegaciones o a los portavoces de grupos con el fin de celebrar conversaciones personales y oficiosas sobre todos los aspectos de estos temas. Los convoqué a todos, comenzando por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Este método de trabajo me dio la ventaja adicional de poder aprovecharme de nuevo de la sapiencia, los conocimientos y la perspicacia de profesionales distinguidos, capaces y dedicados. Permítanme que añada dos salvedades: primeramente, en algunos casos, aunque tuve conversaciones con los portavoces de grupos, las opiniones que obtuve de uno de ellos fueron las suyas propias y no las del grupo, puesto que este último desafortunadamente no había tenido la oportunidad de examinar el tema más a fondo. Por otra parte, el informe que voy a presentarles es el mío propio, contiene mi evaluación de las conversaciones y, por consiguiente, no comprometo a nadie sino a mí mismo, en mi calidad de Presidente del Consejo. Por este motivo, me abstendré naturalmente de nombrar a las diferentes delegaciones o grupos.

Veamos, para comenzar, el espinoso tema de la universalidad (o la universalización del Consejo). Esta idea tropieza con bastante resistencia, hasta tal punto que puedo atreverme a decir que no pienso que dé fruto en un futuro previsible. Las razones son diversas y pueden catalogarse generalmente como de orden institucional o práctico. Entre las primeras, baste mencionar la necesidad de una modificación de la Carta. Entre las segundas, puede citarse la existencia de una auténtica falta de convicción en algunos sectores de que la composición universal mejoraría el funcionamiento o los métodos de trabajo del Consejo. Por supuesto, se reconoce, aunque ciertamente no por parte de todos, que la falta de universalidad tiende a limitar las posibilidades de utilización del mecanismo del Consejo, aun cuando también se reconoce que una composición más pequeña facilita igualmente el proceso de negociación. Además, se estima que, con excepción del derecho de voto, los Estados observadores tienen casi los mismos derechos que los Estados miembros del Consejo y pueden, por consiguiente, participar plena y libremente en sus deliberaciones. Por último, se manifestó también firmemente la opinión de que la reforma de la estructura no implica necesariamente que la sustancia del "producto" del trabajo del Consejo mejore fundamentalmente. Más bien lo contrario.

En cuanto a los períodos de sesiones organizados en torno a cuestiones concretas, otro de los viejos temas, no surgió ninguna opinión clara, aunque pienso que en este caso los márgenes no están tan distantes y que, por consiguiente, el asunto puede seguramente explorarse más a fondo, si así lo deciden los futuros Presidentes del Consejo. Además, cabe señalar que algunos miembros manifestaron también la firme opinión de que el Consejo puede y debe utilizar el mecanismo de la convocatoria de períodos extraordinarios de sesiones, lo que está previsto en su reglamento (artículo 4) y no necesitaría otros ajustes importantes.

Resumiré la primera parte de mis consultas, en el sentido de que existe un sentimiento auténtico, casi un consenso, de que lo primero y lo más

importante que se necesita es un cambio de actitud. Este cambio de actitud fue un elemento constante quizá en todas mis conversaciones y, cuando se da, se pueden analizar adecuadamente incluso los cambios estructurales.

Una o más delegaciones formularon sugerencias concretas. Como lo habrán advertido ustedes sin duda, algunas de ellas fueron incluso incorporadas a las declaraciones de las delegaciones nacionales en el debate general. Permítanme que las enumere, sin ningún orden establecido, como una contribución a los debates que el Consejo tal vez decida iniciar el próximo año cuando aborde otros temas y vías posibles de mejorar sus propios métodos de funcionamiento, en el contexto del proceso de su revitalización.

a) Debe recurrirse mucho más al Consejo, en su estructura actual, para aliviar la carga que actualmente constituye el volumen de trabajo de la Segunda Comisión de la Asamblea General. La acción recíproca entre el Consejo y la Segunda Comisión parece muy conveniente y debe tenerse siempre presente cuando el Consejo examine sus procedimientos y métodos de trabajo y haga sugerencias a solicitud de la Asamblea;

b) Se debe mantener constantemente en examen la aplicación permanente de todos los aspectos de la resolución 1982/50 del Consejo en la práctica. Con este fin, también deben tenerse plenamente en cuenta las disposiciones de la resolución 37/67 de la Asamblea General, así como el contexto concreto y amplio de la resolución 32/197 de la Asamblea, que es nuestra "Biblia" en cuanto al proceso de reestructuración;

c) Se hizo especial hincapié en la búsqueda de medios que den al Consejo la posibilidad de ejercer la función de coordinación que le asigna la Carta. Esta parece ser una preocupación importante y una esfera que debe abordarse en un próximo futuro (en este contexto, se mencionó, por ejemplo, que las reuniones conjuntas del CAC y el CPC no funcionaban adecuadamente y que el Consejo debería examinar su utilidad en el contexto de su examen del fortalecimiento de sus propias funciones de coordinación. A mi entender, este asunto ya se ha abordado en las consultas oficiosas llevadas a cabo por el Embajador Dietze);

d) Otra de las ideas fue que el Consejo continuara concentrándose más aún en varios temas seleccionados en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, para que pueda examinarlos a fondo;

e) Se mencionó la necesidad de que los sectores sustantivos de la Secretaría mejorasen la calidad analítica de la documentación que se presenta al Consejo, aspecto que estoy seguro el Consejo tendrá constantemente presente y que me permito señalar a la atención del Director General;

f) También se abogó firmemente por un proceso de racionalización del calendario de reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo y de los órganos subsidiarios de la Asamblea General que le presentan informes por conducto del Consejo. En esta esfera se necesita un trabajo constante y serio;

g) Hubo reacciones favorables en relación con el experimento, que iniciamos este año, consistente en proporcionar la oportunidad de intercambios directos de preguntas y respuestas entre los delegados y las secretarías ejecutivas de las comisiones regionales. Se estimó que el experimento debe proseguirse el próximo año y quizá ampliarse para incluir asimismo a los jefes ejecutivos de los organismos especializados;

h) Lo mismo se aplica en lo que se refiere al examen, en todos los sectores, de determinadas cuestiones de los planes de mediano plazo, a pesar de las reservas evidentes que algunos participantes a nivel de las secretarías habían expresado previamente. Los miembros confiaban en que la calidad de las deliberaciones sobre los temas pudiera servir para disipar esos recelos injustificados e indujeran al Consejo a efectuar tareas similares en un futuro no muy lejano;

i) Se sugirió un debate en cuanto a la utilidad de hacer participar más estrechamente a la Dependencia Común de Inspección en las funciones de coordinación del Consejo;

j) Se recomendó un nuevo examen de las variantes posibles del calendario del Consejo, incluidas varias posibilidades o combinaciones al respecto: el sistema vigente (que consiste en celebrar un período de sesiones de organización más dos períodos ordinarios de sesiones—en primavera en Nueva York y en verano en Ginebra—; el sistema vigente, pero trasladándose el segundo período ordinario de sesiones a Nueva York, y la concentración de todo el trabajo en un solo período ordinario de sesiones (quizá ligeramente más prolongado) que podría tener lugar en Nueva York o en Ginebra o alternarse entre las dos sedes);

k) El establecimiento de un grupo de trabajo entre el período de sesiones de composición abierta para que prepare las deliberaciones del Consejo sobre el tema de la revitalización;

l) La periodicidad de las reuniones de los órganos subsidiarios (tanto del Consejo como de la Asamblea General);

m) La selectividad en los programas y en el examen de los temas y deliberaciones sobre ellos (resoluciones y decisiones);

n) La abolición del debate general del segundo período ordinario de sesiones;

o) La concentración del trabajo sobre temas de carácter intersectorial;

p) La evitación de repeticiones de los mismos debates, como sucede con la Comisión de Derechos Humanos: el Consejo, en su primer período

ordinario de sesiones, examina el informe de la Comisión, mientras que la Tercera Comisión de la Asamblea General examina el informe del Consejo al respecto:

q) La evitación de temas de dimensiones más bien (o totalmente) políticas, que es preferible examine la Asamblea General;

r) La reducción sustancial del número de resoluciones y decisiones presentadas al Consejo y un retorno al sistema de presentación de informes (a este respecto se mencionó el sistema utilizado por la OCDE).

Los puntos arriba mencionados muestran ampliamente que existen múltiples esferas abiertas a discusión sobre el mejoramiento de la labor del Consejo, ya que en un futuro cercano se estará en condiciones de tomar medidas sobre algunas de ellas.

¿Puedo dar por supuesto que el Consejo está de acuerdo en tomar nota del informe oral que acabo de presentar sobre las consultas que realicé en relación con el tema 4?

Así queda decidido.

Les doy las gracias y espero que el próximo Presidente y los Estados miembros encuentren este informe útil para las próximas deliberaciones sobre el tema.

Anexo V

DECLARACION DEL GRUPO DE LOS 77 SOBRE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO^a

1. El Grupo de los 77 considera las actividades operacionales como una esfera de alta prioridad para la cooperación internacional para el desarrollo. El Grupo acoge con beneplácito el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, ya que proporciona una base útil para el examen amplio de la política de las actividades operacionales del sistema. El Grupo cree que el Consejo Económico y Social constituye un foro constructivo para preparar los debates en la Asamblea General sobre los complejos temas relacionados con las actividades operacionales. Por consiguiente, aprovecha esta oportunidad para presentar sus opiniones preliminares sobre el tema.

2. El Grupo de los 77 está además seriamente preocupado por la repercusión de la actual crisis económica mundial sobre el proceso general de desarrollo y, en el presente contexto, por el debilitamiento de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema. La actual situación económica mundial y la necesidad imperiosa de interdependencia exige el ejercicio de una voluntad política. El aumento sustancial de la corriente de recursos, incluso para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, contribuirá a la recuperación de la economía mundial. El Grupo de los 77 opina que las actividades operacionales para el desarrollo deben basarse en el acceso universal a la asistencia técnica y responder a las prioridades determinadas por los propios países beneficiarios.

RECURSOS

3. El Grupo desea expresar su grave preocupación por la actual situación en relación con la disponibilidad de recursos del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales para el desarrollo. Ha habido una disminución en valor real de las contribuciones a la mayoría de los programas del sistema y los recursos han sido insuficientes para alcanzar los objetivos fijados. Como resultado de ello, se han reducido las actividades. Por ejemplo, el PNUD ha tenido que reducir el tercer ciclo de programas por países hasta en un 45% con el consiguiente efecto debilitador sobre los programas nacionales de desarrollo.

4. Existe un círculo vicioso: los recursos se hacen más escasos, los fondos se dispersan y los resultados no son satisfactorios ni para los países donantes ni para los beneficiarios. El multilateralismo está en juego y la desilusión y el escepticismo se dan la mano.

5. Es preciso estudiar todos los métodos apropiados para aumentar los recursos del sistema. La experiencia actual ha puesto de relieve la necesidad de movilizar los recursos de manera constante, previsible y segura. Los acuerdos de reposición, las promesas de contribuciones multianuales y el establecimiento de objetivos son métodos ideados y probados desde hace tiempo y se deben aplicar en la medida que proceda.

6. A corto plazo:

a) Los países desarrollados deben comprometerse a aumentar sustancialmente en valor real el nivel actual de los recursos destinados a las actividades operacionales del sistema;

b) Los gobiernos deben obligarse a negociar los objetivos con el fin de movilizar recursos para los programas que aún no los tienen fijados;

c) Para evitar que los programas del sistema de las Naciones Unidas experimenten pérdidas como consecuencia de las fluctuaciones de los tipos de cambio, se deben tener en cuenta las monedas en que se hacen las contribuciones a estos programas y mantener los recursos para los programas en derechos especiales de giro;

d) Aparte del examen de los progresos logrados en la realización de esos objetivos por los órganos rectores de los programas respectivos, la Asamblea General debe emprender de vez en cuando un examen general

de los objetivos para los diversos programas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de su resolución 37/226.

7. Hace falta utilizar de manera racional y óptima los recursos generales de que dispone el sistema y velar por que esos programas respondan y se integren plenamente al plan de desarrollo o a las prioridades del país mediante una mayor coordinación e integración entre los fondos y los programas para cada país.

8. A fin de realizar eficazmente sus tareas, el PNUD debe seguir siendo el instrumento más importante de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas. Ello será posible únicamente si se produce un aumento sustancial de los recursos del PNUD y si se elevan sus niveles en valor real.

9. El Grupo de los 77 observa con gran preocupación la tendencia cada vez más acentuada al bilateralismo a expensas de la cooperación económica multilateral. Además, al Grupo le preocupa la canalización sistemática de recursos condicionados a través de programas multilaterales, especialmente cuando introducen distorsiones en las prioridades de desarrollo de los países beneficiarios. El Grupo de los 77 insiste, por consiguiente, en la necesidad de mantener el carácter multilateral del sistema.

10. El Grupo advierte con preocupación que la ayuda destinada a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas cada vez se condiciona más a la adquisición de bienes y suministros en los países donantes. Se exhorta a la comunidad internacional a que se abstenga de vincular la ayuda, con el fin de mantener los principios multilaterales del sistema.

PAÍSES MENOS ADELANTADOS

11. La comunidad internacional debe proporcionar recursos financieros sustancialmente mayores a los organismos operacionales para que puedan contribuir plenamente a la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, teniendo presente que éstos dependen casi totalmente de la asistencia oficial para el desarrollo, especialmente de fuentes multilaterales, como la única fuente de corrientes financieras externas.

PROGRAMACIÓN

12. En la programación de los recursos de que disponen las diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, debe aplicarse uniformemente un conjunto de principios. Estos principios, tal como están establecidos en el Consenso de 1970 y en la decisión 80/30 del Consejo de Administración del PNUD, de 26 de junio de 1980, son los siguientes:

a) La equidad, especialmente en la distribución de los recursos entre los países en desarrollo;

b) La asistencia ha de proporcionarse solamente para atender a las necesidades expresadas de los países beneficiarios;

c) La asistencia ha de integrarse con los objetivos y prioridades generales de desarrollo del país interesado;

d) La programación debe considerarse como un proceso integrado, del que las diferentes fases, como la programación, la formulación de proyectos, la evaluación, la aprobación, etc., constituyen partes integrantes;

e) La descentralización.

13. Para mejorar la calidad de los programas y lograr que respondan mejor a las necesidades de los países en desarrollo, las diversas sugerencias relativas a las nuevas dimensiones de la cooperación técnica, aprobadas por el Consejo de Administración en 1975, deben aplicarse plenamente y la Asamblea General debe hacerlas suyas posteriormente. Estas incluyen, entre otras, las siguientes:

a) Una respuesta flexible en cuanto a los insumos con miras a la realización del producto de la cooperación técnica como se define en las nuevas dimensiones;

^a Véase E/1983/SR.42.

- b) La participación de personal nacional.
- c) La ejecución de proyectos por los gobiernos.
- d) Una actitud flexible y un apoyo adecuado a las instituciones principales.
- e) La realización de programas y proyectos en cooperación con las fuentes de ayuda al capital etc.

14. El Grupo de los 77 estima que una mejor coherencia de las medidas y de la coordinación de las actividades operacionales del sistema, a nivel de los países, bajo la supervisión del coordinador residente, cumpliría la doble función de reducir los gastos de los costos administrativos y de apoyo y de contribuir a minimizar el desperdicio causado por la duplicación del trabajo. Ello también facilitaría la tarea del gobierno del país huésped de coordinar la asistencia externa.

15. El Grupo de los 77 cree que la cooperación económica entre los países en desarrollo complementará la cooperación Norte-Sur y que puede, realmente, ayudar a promover esa cooperación. Por consiguiente, considera de importancia prioritaria la cooperación económica entre los países en desarrollo (CTPD) en la esfera de las actividades operacionales. Acoge con agrado las referencias al desarrollo de la cooperación Sur-Sur que figuran en los párrafos 57 a 59 del informe del Director General.

16. La aprobación del Programa de Acción de Caracas en mayo de 1981 en una reunión de alto nivel del Grupo de los 77 proporcionó un marco amplio a la cooperación Sur-Sur. Los Estados miembros del Grupo de los 77 contemplaron abiertamente el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de este amplio programa de cooperación económica entre los países en desarrollo (CEPD), que fue aprobado en Caracas y está en proceso de aplicación. Recientemente, en la tercera reunión de alto nivel sobre el examen de la CTPD, el Grupo de los 77 pidió una ampliación de las funciones del PNUD con respecto a la promoción y el fortalecimiento de las actividades y programas de CTPD en el marco del Programa de Acción de Caracas.

17. El sistema de las Naciones Unidas puede contribuir mejor al proceso de cooperación Sur-Sur mediante la orientación de sus propios programas y proyectos a proporcionar mayores oportunidades a la CEPD y a la CTPD. A ese respecto se formulan las siguientes sugerencias concretas:

- a) Las decisiones adoptadas anteriormente deben aplicarse plenamente;
- b) Debe haber un cambio en los procedimientos que obstaculizan la utilización de las cifras indicativas de planificación por parte de un país

beneficiario para realizar actividades de cooperación técnica con otros países en desarrollo;

c) Debe procederse a un examen a nivel de todo el sistema de lo que las diferentes organizaciones llevan a cabo, con especial referencia al enfoque y a los métodos que han ideado y aplican, la clase de actividades que realizan y sus arreglos institucionales;

d) Deben examinarse las funciones y los procedimientos para proporcionar asistencia con miras a eliminar las limitaciones que puedan impedirles promover las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

e) Debe efectuarse un examen exhaustivo de los métodos actuales del sistema para la reunión, generación y difusión de datos y las necesidades y capacidad de los países en desarrollo.

AUMENTO DE LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA

18. El Grupo de los 77 está consciente de la necesidad de mejorar la calidad y de aumentar la eficacia de los programas del sistema de las Naciones Unidas. Ello requiere todos los métodos posibles para la utilización racional de los recursos y las técnicas para ahorrar gastos. El Grupo está convencido de que, aparte de métodos bien conocidos, como una mayor reducción de los costos administrativos y de apoyo, debe buscarse con carácter de urgencia otro método importante, que consiste en aumentar las adquisiciones locales, emplear más personal nacional y asignar una mayor proporción en equipos. Una mayor utilización de expertos nacionales promovería la capacitación de la mano de obra local y desarrollaría los recursos humanos nacionales. Deben intensificarse los esfuerzos para mejorar las capacidades y aptitudes autóctonas en los países en desarrollo.

19. El próximo informe sobre el examen general de las actividades operacionales debe contener una sección detallada con datos de apoyo acerca de los progresos realizados por las organizaciones del sistema en la utilización de un mayor número de expertos e instituciones nacionales, un aumento de las adquisiciones en los países beneficiarios y otros países en desarrollo y la utilización de instituciones de capacitación nacionales o regionales.

20. Es necesario reafirmar un compromiso con las actividades operacionales e inyectarles un sentido de renovada vitalidad. Este es el propósito esencial del examen general en materia de política de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas.

Anexo VI

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 79^a DE SU REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES QUE CAIGAN DENTRO DE LA ESFERA DE ACTIVIDAD DE DICHAS ORGANIZACIONES

PARTICIPACIÓN EN FORMA PERMANENTE

Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de observadoras permanentes

Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)
Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)
Consejo de Asistencia Económica Mutua (resolución 3209 (XXIX) de la Asamblea General)
Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)
Liga de los Estados Árabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)
Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)
Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)
Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)
Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)
Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)
Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Consejo de Europa
Consejo de la Unidad Económica Árabe

Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organizaciones de Países Exportadores de Petróleo
Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/114 del Consejo

Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (CIEP)
Organización Asiática de Productividad (OAP)
Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/151 del Consejo

Centro Regional Africano de Tecnología

PARTICIPACIÓN EN FORMA ESPECIAL

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Organización Internacional de Protección Civil

Organización designada en virtud de la decisión 239 (LXII) del Consejo

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Organización designada en virtud de la decisión 1979/10 del Consejo

Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM)^a

^a El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales", dice lo siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones".

^b Antes llamado Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME).

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . اسعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
